TOMO LXXXVIII Montevideo, Miércoles 3 de Agosto de 1927 Núm. 6352

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

1

Resolución. Se aprueba el convenio por el que se designa Delegado a la Conferencia de la Química en Varsovia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1063|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el nombramiento de Delegado de la República a la 8.ª Conferencia Internacional de la Química que se celebrará en Varsovia los días 5, 6 y 7 de Setiembre próximo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el convenio celebrado entre los señores Ministros de Industrias y de Relaciones Exteriores para designar al Director del Instituto de Química Industrial, señor Angel E. Goslino, Delegado honorario de la República ante la 8.ª Conferencia Internacional de la Química a celebrarse en Varsovia en los días 5, 6 y 7 de Setiembre próximo.

Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se llama a concurso de dibujantes para ilustrar las frases premiadas en el concurso de ideas destinadas a la propaganda agropecuaria.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 64.

Vista la resolución del 5 de Enero del corriente año que autoriza la realización de un concurso de propaganda agropecuaria, así como lo dispuesto en la cláusula número 11 de la resolución del 11 de Febrero del mismo año;

Atento a que el Jurado que acaba de fallar en el concurso de ideas que también autorizaba aquella resolución presenta, de acuerdo con el cometido que le asignaba la citada cláusula, las bases para el concurso de gráficos que han de interpretar las ideas premiadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Llámase a concurso para la preparación de gráficos de propaganda agropecuaria con arreglo a las siguientes bases:

A) Los concursantes deberán presentar 100 dibujos que interpreten cada uno una de las ideas que obtuvieron el primer premio en el concurso de ideas.

B) Cada dibujo tendrá 15 x 20 centímetros, realizados en tinta china, serán lineales y presentados en cartulina blanca.

C) En cada dibujo se deberá dejar el espacio suficiente para la inscripción de la leyenda, que será la idea premiada, que inspira la composición gráfica, la que deberá ir agregada al pie del dibujo, escrita a máquina.

D) El espacio a que se refiere el inciso anterior deberá admitir la leyenda en composición tipográfica de cuerpo de cinco milímetros.

2.° Si algún dibujante quisiera presentarse interpretando uno o algunas series de ideas premiadas podrá hacerlo, pero solamente tendrá derecho a participar de los premios especiales a que hace referencia el artículo 7.°. En todos los casos los dibujos deberán sujetarse a lo indicado en los incisos C) y B) del artículo 1.°.

3.° Fíjase un plazo que vencerá el 31 de Octubre del corriente año para la recepción de los dibujos.

4.° Los dibujos se remitirán en un sobre, dentro del cual irá otro cerrado que llevará en su interior el nombre y domicilio del autor y fuera el seudónimo que adopte.

El sobre que contenga los dibujos y el sobre interior deben remitirse lacrados y dirigidos al Ministerio de Industrias, indicándose claramente lo siguiente: "Concurso de gráficos de propaganda agropecuaria".

5.° Actuará de Jurado el mismo designado por el Ministerio de Industrias para el concurso de ideas.

6.° Otórganse un primer premio de quinientos pesos ($ 500.00) al mejor conjunto de cien gráficos; un segundo premio de trescientos pesos ($ 300.00), y un tercer premio de doscientos pesos ($ 200.00) a los dos conjuntos de series que determine el Jurado como acreedores de merecerlo.

7.° Asimismo podrá el Jurado otorgar premios especiales de cincuenta pesos ($ 50.00) a las series de diez gráficos que las juzgue merecedoras de percibirlos y estén de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.°.

8.° Los gráficos premiados quedarán de propiedad del Ministerio de Industrias, el que podrá utilizarlos en la forma que juzgue más oportuna.

9.° El Ministerio de Industrias facilitará al Jurado todos los elementos para que pueda desarrollar debidamente su labor y hará entrega a los interesados de una copia del trabajo que obtuvo el primer premio en el concurso de ideas.

10. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza la continuación de remates en el local "Listur" con la condición de usar un bañero.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1254|927.

Vista la gestión iniciada por el señor Felipe Torres, propietario del local "Listur", sito en la 2.ª sección del

Departamento de Flores, solicitando autorización para seguir efectuando ferias y remates por el término de dos años, realizando la balneación de los ganados en un campo situado a un kilómetro y medio de distancia del citado local, por no existir en él el bañadero exigido por el Reglamento Sanitario de Exposiciones Ferias y Remates de Ganados;

Por los fundamentos del informe favorable producido por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al señor Felipe Torres, propietario del local "Listur", situado en la 2.ª sección del Departamento de Flores, a seguir efectuando por el término de dos años ferias y remates de haciendas, utilizando al efecto el bañadero existente en el campo vendido por el mencionado señor Torres, debiéndose cumplir en los remates a efectuarse en ese local las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se aprueba el convenio por el que se designa delegado al Congreso de Horticultura de Viena.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1013|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el nombramiento de Delegados de la República ante el Congreso Internacional de Horticultura a celebrarse en Viena del 20 al 25 de Setiembre próximo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar a nuestro Cónsul en Viena, señor Eliseo Ricardo Gómez, actualmente encargado de los asuntos de la Legación en Austria, Delegado de la República ante el Congreso Internacional de Horticultura a celebrarse en dicha ciudad del 20 al 25 de Setiembre próximo.

Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede patente de invención a la Societé Michelin y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 2313.

Vista la gestión iniciada por la Societé Michelin y C.ª, de Francia, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de plaquita para llantas y neumáticos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias de fojas 14 y 15 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Societé Michelin y C.ª patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de plaquita de cierre para llantas y neumáticos", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede patente de invención a don José Ramón Guarneri

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 2212.

Vista la gestión iniciada por el señor José Ramón Guarneri, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Barrera Guarneri";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta, 11 y 16 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor José Ramón Guarneri patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Barrera Guarneri", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede una patente de invención a la I. G. Farmenindustrie Altiengesellschaft

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 2278.

Vista la gestión iniciada por I. G. Farbenindustrie Altiengesellschaft, de Alemania, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un método para extraer grasas de la lana cruda de ovejas";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección de Agronomía a fojas 10 vuelta y 11 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la I. G. Farmenindustrie Altiengesellschaft patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un método para extraer grasa de la lana cruda de ovejas", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1905

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1955.

Vistos y resultando:

Que el 23 de Octubre de 1925 se concedió al señor Andrew Joseph Barren, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), una patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Suspensión elástica mejorada para automóviles", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que el 25 de Octubre próximo pasado el concesionario, en escrito que luce a fojas 22, expresa que ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto según constancia de fojas 24 los muelles a que se refiere el privilegio de la referencia no se fabrican en el país, limitándose el concesionario a armar y vender la suspensión elástica patentada;

Considerando: Que en todos los casos la industria debe plantearse integralmente, vale decir, debe plantearse toda la industria relacionada con el privilegio y no fragmentariamente;

Considerando: Que de lo actuado se desprende que el interesado no ha dado cumplimiento más que en parte a lo que dispone el artículo 12 precitado, por cuanto, según su propia declaración, solamente ha realizado la última

de las operaciones industriales necesarias, es decir, armar la referida suspensión elástica; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y a lo que estatuye el artículo 36 de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1905, de propiedad del señor Andrew Joseph Barren, referente a un invento denominado "Suspensión elástica mejorada para automóviles".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Luis Rossi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 2186.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Rossi, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Volcador sistema Rossi";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 10 vuelta expresa que el sistema que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que habiéndosele conferido vista de lo actuado el peticionario no se presentó a evacuarla, debiéndose interpretar este silencio como una renuncia tácita de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Luis Rossi para un "Volcador sistema Rossi".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Orlando y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 2190.

Vista la gestión iniciada por los señores Orlando y C.ª, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos calentadores de agua";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15 se desprende que las mejoras que se desean patentar no reunen las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la patente de invención solicitada por los señores Orlando y C.ª para un invento denominado "Mejoras en aparatos calentadores de agua".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por el señor Alexandro de Roungue

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 2288.

Vista la gestión iniciada por el señor Alexandro de Roungue, de Río de Janeiro (Brasil), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15, se desprende que el aparato que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Alexandro de Roungue para un "Aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se desestima un pedido relacionado con la patente de invención 1455

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1455.

Vistos y resultando:

Que el 22 de Agosto de 1924 se resolvió declarar caducada la patente de invención número 1455, de propiedad del señor Julio M. Sánchez, referente a unas "Nuevas mejoras en la construcción de deshollinadores", en virtud de haber omitido el pago de dos anualidades;

Que el 26 de Marzo próximo pasado el señor Julio M. Sánchez recurre dicha resolución, en virtud de las razones que consigna en su escrito a fojas 11 y siguientes;

Considerando: Que el artículo 9.º de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885 estatuye en forma terminante la pérdida o anulación del privilegio cuando se omite el pago de las cuotas anuales a que se refiere el artículo 8.º de la misma ley;

Considerando: Que en virtud del decreto de caducidad todo invento se vierte en el dominio público, siendo improcedente su revivisencia, sobre todo si se sienta la presunción en el caso ocurrente, de que otros interesados hayan explotado el invento en su propio beneficio, al amparo de la resolución de fecha Agosto 22 de 1924; y

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el señor Julio M. Sánchez, referente a la cancelación de la patente de invención número 1455, relacionada con "Unas nuevas mejoras en la construcción de deshollinadores".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede un plazo para el planteamiento de la industria del privilegio 1775

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 61.

Vistos y resultando:

Que con fecha 1.º de Agosto de 1924 se concedió al señor Orestes Bianchi, de Montevideo, privilegio para la "Fabricación de sifones sanitarios", fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria respectiva, plazo que luego, a solicitud del propio interesado, fué prorrogado por el término de noventa días; una vez vencido el cual se presentó denunciando estar en las condiciones aludidas por la ley del 2 de Diciembre de 1921, y solicitando la inspección de práctica para constatar el funcionamiento de su industria;

Que el técnico de la Inspección de Minas e Industrias al hacer la inspección del caso, se encontró con que la industria estaba paralizada, según se dijo, a causa de la rotura de una pieza de la máquina, la que debió ser enviada a Europa para su reparación; recogiendo, en cambio, la afirmación del propio interesado, de que la fabricación de sifones había sido iniciada ya y hubo que ser interrumpida por la causal apuntada; afirmación que el técnico citado pide sea comprobada por el interesado antes de que se declare el planteamiento de la industria, ya que para ello no basta la instalación de la fábrica, sino la comprobación efectiva de la producción;

Que es con respecto a esa comprobación que la Oficina de Patentes de Invención produce un informe que demues-

tra la no fabricación de los productos, basada en la declaración, debidamente presentada, de una serie de técnicos que intervinieron en la misma, que luego, en otras declaraciones se manifiestan en oposición con lo que anteriormente manifestaron, originándose así una serie de pruebas y declaraciones que son en absoluto contradictorias y que no permiten, a juicio del técnico informante y del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, formarse un juicio exacto sobre el derecho discutido;

Considerando: Que del texto del expediente resulta así dudoso que el señor Bianchi haya fabricado sifones sanitarios;

Que el señor Bianchi demostró por la exhibición de sus libros, que vendió sifones a algunos comerciantes, aunque no consta que esos artículos hayan sido manufacturados en su establecimiento;

Que el documento de fojas 30 establece que la casa Barth y C.ª entregó al señor Bianchi a fines de Octubre de 1925, dentro del término acordado para el planteamiento de la industria, la máquina de producción de sifones en funcionamiento, es decir, en movimiento, aunque no existe prueba de que dicha máquina haya producido los referidos artículos;

Que la máquina sufrió desperfectos en una de sus piezas y existe la duda de si llegó o no a producir sifones sanitarios antes de la ruptura;

Que el señor Bianchi se preocupó de pedir repuestos de las piezas inutilizadas por el accidente;

Considerando: Que esta incertidumbre acerca de si el señor Bianchi llegó a producir sifones sanitarios dentro del término acordado para el planteamiento de la industria, debe resolverse a favor de aquel industrial;

Considerando: Que si bien la ley de 2 de Diciembre de 1921 determina que corresponde al industrial privilegiado la prueba del planteamiento de la industria, es decir, demostrar el trabajo eficaz, el funcionamiento productivo y la explotación industrial, la situación del señor Bianchi que no llegó a exhibir esa prueba, debe contemplarse por la situación de fuerza mayor;

Que si bien el artículo 11 de la ley determina que el plazo de la instalación no deberá exceder de dos años, no puede esta disposición comprender los casos de fuerza mayor, y sería indudablemente un caso de esta especie el hecho de que la máquina del señor Bianchi se hubiera inutilizado antes de producir, cuando estaba ya instalado el establecimiento industrial;

Que, por tanto, aun cuando el señor Bianchi no hubiera llegado, dentro del término acordado, a producir sifones sanitarios, la situación de fuerza mayor ampararía su derecho, porque la ruptura de una máquina equivale a un incendio u otro accidente grave imposible de evitar;

Que es principio de derecho que en caso de fuerza mayor los términos queden suspendidos;

Considerando: Que la ley establece (artículo 11, apartado 3.º) que cuando esté implantada una industria privilegiada, no deberá suspender sus actividades por más de seis meses o de un año, según se trate de trabajos que se efectúen de un modo continuo e interrumpido; y que esta disposición no se aplica cuando la suspensión sea motivada por fuerza mayor;

Que debe extenderse el alcance de esta disposición a los casos de planteamiento de industria, porque la fuerza mayor puede presentarse no sólo durante el funcionamiento de la fábrica, sino también antes de estar terminado el equipo del taller;

Considerando: Que además razones de equidad inducen a contemplar la situación del señor Orestes Bianchi, ya que de no procederse en esta forma se destruiría un capital considerable, como resulta ser el empleado en el privilegio de la referencia;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acordar un plazo improrrogable de seis meses, a contar de la presente resolución, para el planteamiento de la industria respectiva del privilegio número 1755, de propiedad del señor Orestes Bianchi para la "Fabricación de aparatos sifones sanitarios".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima el privilegio industrial solicitado por don Guillermo Lafone

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1276.

Vista la gestión iniciada por el señor Guillermo Lafone solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo litográfico";

Resultando: Que los señores Ramón Barreira e hijos se oponen a la concesión del privilegio solicitado, en su calidad de fabricantes de tintas de imprenta, barnices tipo litográfico, etc.;

Que la Inspección de Minas e Industrias a fojas 62 vuelta expresa que en una inspección practicada en la fábrica de propiedad de los señores Ramón Barreira e hijos ha comprobado la existencia de las instalaciones para la fabricación de las tintas y barnices de la referencia;

Considerando: Que habiéndosele conferido vista de lo actuado, el peticionante no se presentó a evacuarla, debiéndose interpretar su silencio como un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Ministerio Fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por el señor Guillermo Lafone para un invento denominado "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo litográfico".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara planteada la industria a que se refiere el privilegio 2006

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 2257.

Vistos y resultando:

Que el 24 de Febrero de 1927 se concedió a la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Secador y sazonador de tasajo "Frigorífico Artigas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2006, de propiedad de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, referente a un invento denominado "Secador y sazonador de tasajo "Frigorífico Artigas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Mont Rouge"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 15251.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio C. Bauzá, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Mont Rouge" para distinguir artículos de las clases 1 a 79;

Resultando: Que la Société Vinicole de Champagne, de París y Reims, se oponen a la inscripción de dicha marca en cuanto guarda relación con artículos comprendidos en las clases 68 y 69, por conceptuarla confundible con la número 11917, de su propiedad, denominada "Cordon Rouge";

Resultando: Que al evacuar la vista que oportunamente se le confirió, el peticionante expresa en escrito que corre a fojas 9 que renuncia a su marca tan sólo en lo que se refiere a "vinos champagne" y "vinos espurantes artificiales", productos cubiertos por la marca de propiedad de la firma opositora, pero mantiene el pedido formulado para los demás artículos del nomenclator;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio informa que no hay inconveniente alguno en acceder al pedido de inscripción depositado;

Que a idéntica conclusión arriban la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno;
Considerando: Que en virtud de la renuncia efectuada por la firma solicitante en el sentido de que la marca "Mont Rouge" no distinguirá las mercaderías cubiertas por la marca "Cordon Rouge", no sólo queda virtualmente resuelta la cuestión sino que además, por esas circunstancias, no es necesario entrar al fondo de la misma,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Mont Rouge" solicitado por el señor Julio C. Bauzá para distinguir artículos de las clases 1 a 79, con excepción de "vinos champagne" y "vinos espumantes artificiales".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.
Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se desestima el registro de la marca "E"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 14769.

Vista la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y C.ª solicitando el registro de la marca "E", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos de las clases 1 a 79;
Resultando: Que los señores Chiarino y Pérsico y el señor Enrique Elizalde, ambas firmas del comercio de esta plaza, se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con las números 7944, 9407 y 11827, denominadas las dos primeras "Media luna" y la última constituída por las letras " E. E.", estando destinadas a diversificar productos de las clases 1 a 80;
Considerando: Que habiéndosele conferido vista de lo actuado, los peticionarios no se presentaron a evacuarla, debiéndose interpretar este silencio como un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y
Atento a lo informado por la Oficina del ramo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "E" solicitado por los señores Barbosa Caravia y C.ª.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los peticionarios la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1197 de luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.
Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestima la acción de nulidad interpuesta contra la marca "Sphinx"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 1459.

Vistos y resultando:
Que el 22 de Setiembre de 1923 se autorizó el registro de la marca "Sphinx" en favor de la British American Tobacco Company Limited, de Londres, para distinguir artículos de la clase 59;
Que el señor Felipe Schelotto, del comercio de esta plaza, deduce acción de nulidad contra dicha marca por conceptuarla confundible con la número 7459, de su propiedad, constituída por la figura de una esfinge y destinada a diversificar también productos de la clase 59;
Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio en su informe de fojas 13 vuelta conceptúa inconfundible las marcas en cuestión, máxime teniendo en cuenta que la de propiedad del actor consta de un conjunto de elementos bien característicos;
Considerando: Que de un detenido examen de las marcas de la referencia facsimiladas a fojas 1 de estos obrados y a fojas 1 vuelta del expediente que corre agregado por cordón, resulta que no es posible sentar la hipótesis de que sean confundidas en la práctica de las transacciones, dada la variedad de sus diversos elementos integrantes;
Considerando: Que cabe aplicar aquí el principio consagrado en la doctrina y la jurisprudencia de que a los efectos de establecer su coexistencia en el Registro, las marcas deben apreciarse por la suma de sus elementos constitutivos;
Considerando: Que habiéndose conferido vista del informe de la Oficina de Marcas de Fábrica al señor F. Schelotto dicho señor no se presentó a evacuarla; y
Atento a lo informado por la oficina del ramo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la acción de nulidad interpuesta por el señor Felipe Schelotto contra la marca "Sphinx", inscripta con el número 13487, de propiedad de la British American Tobacco Company Limited.
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.
Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca "De la Fuente"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 15350.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel de la Fuente (hijo), de Montevideo, solicitando el registro de la marca "De la fuente", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos de las clases 44 a 58;
Resultando: Que los señores Barclay y C.ª se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 13584, denominada "La fuente" y destinada a diversificar, entre otros, productos de las clases 44 a 58;
Considerando: Que habiéndosele conferido vista de lo actuado el peticionario no se presentó a evacuarla, debiéndose interpretar este silencio como un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y
Atento a lo informado por la oficina del ramo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "De la fuente" solicitado por el señor Manuel de la Fuente (hijo).
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 546 que luce a fajas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Centauro"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 15064.

Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Jubín Quadros, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Centauro" para distinguir artículos comprendidos en la clase 77;
Resultando: Que la sucesión de don Antonio Domino se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con lan úmero 12426, de su propiedad, denominada "Centauro" y destinada a diversificar, entre otros, productos de la clase 77;
Considerando: Que habiéndosele conferido vista de lo actuado el peticionario no se presentó a evacuarla, debiéndose interpretar este silencio como un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y
Atento a lo informado por la oficina del ramo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Centauro" solicitada por el señor Raúl Jubín Quadros.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 153 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.
Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 29 de Julio de 1927.

1—Plenipotencia conferida al doctor Alberto Guani, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, para que asista a la VIII sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra el 5 de Setiembre próximo.

2—Plenipotencia conferida al doctor Julio Bastos, Ministro de la Excelentísima Alta Corte de Justicia para que asista a la VIII sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra el 5 de Setiembre próximo.

3—Plenipotencia conferida al señor Pedro Cosio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania, para que asista a la VIII sesión ordinaria de la Asamblea de las Sociedad de las Naciones que se reunirá en Ginebra el 5 de Setiembre próximo.

4—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores para acusarle recibo del de la misma, de 13 de Julio, relativo a varios traslados diplomáticos y para hacer algunas consideraciones al respecto.

5 a 8—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios asuntos y exhortos cursados por la vía diplomática.

9—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el Convenio Ibero-Americano de Navegación Aérea, suscrito en Madrid en Octubre de 1926.

10—Decreto de nombramiento del doctor Alberto Guani, del doctor Julio Bastos y del señor Pedro Cosio en calidad de Delegados Plenipotenciarios de la República a la VIII sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones que se reunirá en Ginebra el 5 de Setiembre próximo.

11—Decreto por el que se dispone que la Secretaría de la Delegación de la República a la VIII sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones sea desempeñada por los señores don Adolfo Sienra y doctor Daniel García Capurro.

12—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General, de primera clase, en el Norte del Brasil, don Jaime Herrera pase a desempeñar sus funciones en Alemania.

13—Patente Consular extendida al señor Herrera.

14—Decreto por el que se dispone que el Auxiliar primero de Consulado, don Jaime Herrera Lerena, pase a desempeñar sus funciones en el Consulado General de la República en Alemania.

15—Decreto de reconocimiento del señor Henry Charles Sillery Vale en el carácter de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Montevideo.

16—Exequátur otorgado al señor Vale.

17—Decreto sobre liquidación de la partida de "Gastos de propaganda, locomoción y oficinas" asignada al Consulado General en Alemania.

18—Acuerdo sobre liquidación al Consulado General en Alemania de la partida asignada, por decreto de 26 de Mayo último.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por el equivalente de 30.619 dólares 48 centésimos para el pago de la cuota, por 1927, con que el Uruguay contribuye a los gastos de la Sociedad de las Naciones.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 3.000.00, que será entregada, por partes iguales, a los Delegados Plenipotenciarios a la VIII sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones doctor Alberto Guani, doctor Julio Bastos y señor Pedro Cosio, para atender gastos de viaje y permanencia en Ginebra.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 708.00, destinada al pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Julio actual.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 200.00, que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario en Suiza, doctor Enrique E. Buero, para reintegro de los gastos que le ocasionó su participación en la Conferencia, que se reunió en Ginebra, para considerar el proyecto de creación de una Unión Internacional de Socorros.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Ríus y Compañía por la suma de $ 137.00, importe de 15 volúmenes de la Enciclopedia Espasa, adquiridos para este Ministerio.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Hijos de J. Lansac por la suma de $ 113.30, importe de arreglos y adquisición de alfombras para este Ministerio.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Company por la suma de pesos 73.50, importe de nafta adquirida para el automóvil de este Ministerio.

26—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 85.67, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y dependencias del mismo durante el mes de Julio transcurrido.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Julio 28 de 1927

1—Juan Mussio Fournier, ex Médico Ayudante de Sanidad — Solicita liquidación de haberes. — Visto lo manifestado por la Direción del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

2—Dirección de la Armada — Solicita liquidación de saldos pendientes referentes al vapor "Corsario". — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Maplegrove". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

4—Cornelia Ramírez de Giménez—Solicitud de pensión. — Pase, por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado lo elevará a este Ministerio.

5—Carlisle y Cía. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional un cajón de gelignita. — Concedido, pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Carlisle y Cía. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional 2 cajones de gelignita. — Concedido.

7—Genoveva A. de Schopwuski, pensionista militar — Solicitud de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Margarita Díaz Alvarez, pensionista militar — Solicita liquidación de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

9—Juan Chiappara, Práctico del Puerto de Montevideo — Expone que se encuentra en condiciones físicas como para desempeñar aquel cargo, a pesar de que del examen médico que le fuera practicado en el Hospital Militar resulte que tiene falta de visión.

10—Hugo Pietra — Solicita su reingreso a la Intendencia General del Ejército y la Armada en calidad de empleado. —Visto lo manifestado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Adjunta proyecto de reglamentación sobre jubilación de prácticos. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

12—Batallón de Infantería número 16 —Comunica que en el presupuesto de esa unidad por Junio último, no fué liquidada la asignación destinada a atender la reparación del calzado de la tropa. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 36 — Adquisición de efectos de higiene y limpieza. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 4 — Adquisición de víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval.—Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 17 — Adquisición de verdura.—Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 87.50, importe de reparaciones efectuadas a la lancha "Comandancia" en el varadero de esa Administración.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Julio Ferreyra, soldado retirado— Solicita liquidación de diferencias de sueldos. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado e informe.

18—Lloyd Brazileiro — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Argentina". — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—Dodero Hnos. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Cambrian Marchioness". — Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Dodero Hnos. Ltd. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Munargo". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Houlder Brothers y Co. — Solicitud de paquete para el vapor "Minnie de Larrinaga". — Informe la Capitanía General de Puertos.

22—Paula L. Villareal — Solicitud de traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que se sirva agregar el expediente de pensión de la madre de la interesada.

23—Comisaría de Guerra — Comunica que Emilia Nóblega ha sido eliminada de la lista "Viudas y menores militares". —Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Comisaría de Guerra — Comunica que Angela Lasalla ha sido eliminada de la lista "Viudas y menores militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Comisaría de Guerra — Comunica que Ramona Islas ha sido eliminada de la lista "Viudas y menores militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Comisaría de Guerra — Comunica que Martina Edhart ha sido eliminada de la lista "Viudas y menores militares".

27—Compañía Telegráfica Western —

Solicita el pago de $ 389.66, importe de telegramas transmitidos por cuenta de la Comisión Especial de la Dirección de la Armada. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Dorner y Bernitt — Permiso para introducir a depósito 5 cajones armas.— Concedido.

29—Sofía y Aída Martínez — Solicitud de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que, informado, lo elevará a este Ministerio.

30—Eduardo Mario Sáez, Capitán de Fragata — Solicita el reintegro de pesos 67.35, importe que desembolsó de su peculio para atender los servicios de prácticos prestados últimamente en el puerto de Buenos Aires al R. O. U. "Montevideo". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—Parque Hotel — Solicita el pago de $ 28.00, importe de entradas al Té Danzant realizado el 15 de Mayo de 1927, que fueron entregadas a los marinos chilenos. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

32—Compañía Argentina de Navegación — Solicita el pago de $ 218.75, importe de remolques efectuados en el puerto de Buenos Aires al R. O. U. "Montevideo". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Ramón Pose, Teniente Retirado— Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado e informe.

Julio 30 de 1927

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota del doctor Pedro Manini Ríos relacionado con la última misión desempeñada por él recientemente en Buenos Aires. — Transcríbase a la Escuela Militar y Dirección de la Armada.

2—Sanidad Militar — Comunicando que ha recibido dos retratos de S. E. el señor Presidente de la República. — Archívese.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública para la adquisición de botas para cantinas.— Enterado, devuélvase.

4—Sanidad Militar — Solicitando autorización para exhibir al público en los días 11, 12 y 13 de Octubre los locales y materiales de esa institución. — Autorizado, vuelva.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que se han recibido siete motocicletas con sidecar de la Comisión de Adquisición de Material destinado a la construcción de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes. — Enterado, devuélvase.

6—R. O. U. "Montevideo". — Remite relación sintética de su viaje efectuado a Buenos Aires conduciendo una Embajada especial y a la Escuela Militar. —Enterado, devuélvase.

7—Asamblea Representativa de Paysandú — Comunicando la constitución de mesa. — Enterado, archívese.

8—Asamblea Representativa de Paysandú — Elección de la Comisión Permanente. — Enterado, archívese.

9—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Relacionado con la instalación de teléfonos en los domicilios de los señores Ministros. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Comisión Asesora para la I. y A. de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Solicitando se le envíe lo actuado por la Comisión anterior. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Dirección de Radiocomunicaciones —Relacionada con la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas a hacerse en la Estación Cerrito. — Devuélvase.

12—Dirección de Radiocomunicaciones — Relacionado con la ornamentación de los alrededores de la Estación Cerrito. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

13—Comisión de Adquisición de Material Naval para las Capitanías — Solicitando se gestione la apertura de una cuenta en el Banco de la República. — Vuelva a la Comisión respectiva.

14—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Relacionado con la demora en la provisión de carbón. — Enterado, devuélvase.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que el Gobierno español tiene interés en concurrir a la licitación para material aeronáutico. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

16—Regimiento de Caballería número 6 — Relacionado con los inconvenientes que existen para la provisión de la carne y pan para el consumo de los Jefes, Oficiales y asimilados, casados de esa unidad. — Enterado, devuélvase.

17—Dirección de la Armada — Solicitando se gestione la liberación de derechos de los materiales adquiridos a la Casa Ferrando para el Servicio Hidrográfico. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Dirección de la Armada.

18—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere el numeral anterior.

19—Liquidación por $ 121.10 a favor del ex soldado Lorenzo Teodoro Velazco. — Pase al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 76.00 a favor del ex soldado Isaías Ferreira. — Pase al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 16.42 a favor del ex soldado Anacleto Señorini. — Pase al Ministerio de Hacienda.

22—Leonor Bechón, pensionista militar — Solicita se le expida copia de la cédula. — Expídase.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Presenta un proyecto de reglamentación a regir en los casos en que se produzcan vacantes de asimilados a Alférez. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con el regreso del Guardia Marina Julio J. Martínez.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite recorte del decreto por el que se crea en el Brasil el Arma de Aviación Militar. — Enterado, archívese.

26—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Pliego de condiciones para la provisión de aparatos de medidas eléctricas de montaje y precisión. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

27—Consejo de Guerra Permanente —Remitiendo foja de servicios del Teniente Florencio Santiñaque. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Remitiendo hoja de calificación del Coronel don Héctor Marfetán. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 se han producido 33 casos de grippe benigna. — Enterado, archívese.

30—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo propuesta a nuestro Gobierno de generadores a propulsión aérea. — Pase por su orden a conocimiento de la Escuela Militar de Aviación y del Servicio Aeronáutico de la Armada.

31—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Proponiendo para el cargo de Auxiliar 1.° al Teniente Doddy Nieto Valdéz. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Juzgado Militar de Instrucción de 2.° turno — Proponiendo para el cargo de Auxiliar 1.° al Capitán Eduardo García Martínez. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

33—Escuela Militar de Aviación—Relacionado con el accidente sufrido por el Capitán Barú en su reciente vuelo a Buenos Aires. — Enterado, archívese.

34—Consejo de Guerra Permanente— Comunicando que ha designado Conjuez para intervenir en las causas que menciona al Coronel don Angel Farías. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Estado Mayor del Ejército — Relación de las fuerzas efectivas hasta el 15 del corriente. — Enterado, archívese.

36—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la provisión de víveres para el Batallón de Infantería número 19. — Enterado, devuélvase.

37—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la adquisición de artículos de tienda, ferretería y mercería para cantinas. — Enterado, devuélvase.

38—Batallón de Infantería número 14 —Sumario instruído a Abel Muñoz. — Pasen al Juez Militar de Instrucción de turno, previo conocimiento al Estado Mayor del Ejército.

39—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el numeral anterior.

40—Escuela Militar—Solicitando provisión de materiales para la construcción de una casilla en el campo de tiro panorámico. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Ministerio de Relaciones Exteriores — Informe trimestral del Alférez de Navío Rodolfo Salvatella. — Pase a la Dirección de la Armada.

42—Concejo de Administración de Montevideo — Relacionado con un préstamo de una aplanadora a la Escuela Militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

43—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando la resolución por la que se concedió pasavante provisorio a la lancha "Atacama". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

44—Comisión de Adquisición de material destinado a la construcción de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes — Relacionado con la adquisición de materiales que detalla en lo de Price y Quincke. — Vuelva a la Comisión.

45—Servicio Veterinario y de Remonta — Relacionado con la construcción de tres pabellones en el Campo Militar número 1. — Devuélvase.

46—Servicio Veterinario y de Remonta — Relacionado con el ofrecimiento de un campo en el Departamento de Artigas por el Banco Hipotecario del Uruguay. — Archívese.

47—Felipe Delfino Cuenta — Por despacho de dos cajones conteniendo siete motos con sidecar. — Vuelva a la Comisión de Adquisición de materiales destinados a obras públicas y de comunicaciones y transportes.

48—Notas dirigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industrias, Capitanía General de Puertos, Dirección General de Aduanas y Consejo Nacional de Higiene comunicando que se hacen extensivas al vapor brasileño "Douro" las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron otorgadas con el nombre

de "Antonina" y enarbolando la misma bandera.

49—Martín de los Santos, soldado del Batallón de Infantería número 7 — Solicitud de premio de constancia. — Con lo informado, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

50—Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Solicitando autorización para enviar la banda de música al festival a realizarse en el Empire Teatro el 8 de Agosto. — Autorizado, vuelva.

51—Escuela Militar de Aviación — Relacionado con las prácticas que deben realizar los oficiales sobre reconocimientos a vista y foto. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

RELACION de los asuntos firmados por el Excmo. Señor Presidente de la República el día 13 de Julio de 1927.

1—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba opinión respecto al proyecto de ley sobre emisión de títulos de deuda pública por valor de $ 3:000.000 para la construcción de edificios para asiento de Oficinas Públicas.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba opinión respecto del proyecto de ley que amplía hasta la suma de $ 1.162.093 de la cantidad autorizada para la construcción de obras portuarias en la ciudad de la Colonia.

4—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

5—Se dispone el envío de un mensaje al Consejo Nacional de Administración remitiendo copia testimoniada en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la obtención de informes para la expedición de cartas de ciudadanía.

6—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 63.85, importe de agua suministrada y reparaciones efectuadas en la Casa de Gobierno y este Ministerio en los meses de Mayo y Junio próximo pasado.

8—Se conceden seis meses de licencia por razones de enfermedad al guardia civil de la policía de Colonia Tomás Giardello.

9—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje relativo a la libertad anticipada del penado Felipe Brial.

10—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

11—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de calzado destinado al personal policial de los Departamentos de campaña.

12—Se resuelve no hacer lugar a la devolución de una multa aplicada por la policía de Florida al Director del periódico "Bandera Blanca", don Antonio M. Fernández.

13-14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para distribuir proporcionalmente la partida asignada para "Rancho" entre el personal de tropa de la repartición.

15—Decreto declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Artigas don José I. Tarragó.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con don José S. Marelli en $ 197.00 la reparación de monturas.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para girar a la Dirección de Arquitectura $ 41.30 en concepto de reintegro de gastos de inspección de edificios policiales.

18—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre designación de los Magistrados encargados de administrar justicia durante la feria judicial.

19—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Se dispone el pago de la suma de $ 21.00 al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por ensayos efectuados en alambres para las líneas telefónicas policiales.

21-22—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Justino A. Toscano y Francisco Franco.

23—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

24—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Junio próximo pasado.

25—Se nombra Suboficial Inspector de la 7.a sección rural de Rocha a don Jacinto F. Pereira.

26—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

27-28—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 40.00 en concepto de reintegro de igual cantidad entregada a Isidro Sagués a fin de inspeccionar la lancha "Asencio" al servicio de la Jefatura de Policía de Soriano.

29—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Junio próximo pasado.

30—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la liberación condicional de Marcelino Ignacio Rodríguez.

31—Se resuelve declarar cesante al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Río Negro, don Jaime Olivera y que la Jefatura de Policía dé de baja al Sargento honorario Zacarías Rodríguez, en mérito a las resultancias de la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Claro Ferreyra.

32—Se resuelve declarar rescindido el contrato celebrado con los señores Metzen Vincenti y Compañía para la provisión de conductor de hierro galvanizado para las redes telefónicas policiales.

33—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Junio próximo pasado.

34—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Washington Puyo contra la policía de la 1.a sección de Maldonado.

35—Decreto nombrando Comisario de la 12.a sección de Tacuarembó al Subcomisario de la misma sección don Emeterio Vieira.

36—Decreto trasladando al Subcomisario de la 10.a sección de Tacuarembó don Juan Rosa a la 12.a sección.

37—Decreto trasladando al Subcomisario de la 14.a sección de Tacuarembó don Manuel Bornia a la 10.a sección.

38—Decreto nombrando Subcomisario de la 14.a sección de Tacuarembó a don Octaviano Núñez.

39—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Canelones a don Antonio Gianastasio.

40—Se acepta la renuncia presentada por don Lindolfo Acosta del cargo de Guardahilos de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

41—Se dispone que se remita mensaje al Consejo Nacional de Administración en los antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Montevideo en el sentido de que los presos sometidos a disposición de la justicia sean alojados en la Cárcel Preventiva y Correccional.

42—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

43—Se resuelve modificar el Reglamento de las Cantinas Policiales en el sentido de que dependerá directamente de la Jefatura de Policía de Montevideo.

44—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Artigas al Comisario de la 1.a sección urbana don Carlos Alves.

45—Decreto trasladando al Comisario de la 7.a sección urbana de Artigas don Pedro B. Argañaras a la 1.a sección urbana.

46—Decreto trasladando al Comisario de la 9.a sección urbana de Artigas don Atanasildo Rodríguez a la 7.a sección urbana.

47—Decreto nombrando Comisario de la 9.a sección urbana de Artigas al que lo es en la 4.a sección rural don Rafael Severo.

48—Decreto declarando cesante al Comisario de la 5.a sección rural de Artigas don Mauricio Albicetti.

49—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección rural de Artigas don Leodato Silveira a la 5.a sección rural.

50—Decreto designando la Comisión Administradora de las Cantinas Policiales de Montevideo.

51—Decreto nombrando Comisario de la 2.a sección rural de Artigas al Subcomisario de la 1.a sección don Domingo P. Damasco.

52—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección de Artigas al Auxiliar de la Jefatura Juan J. Aguerrizabal.

53—Decreto declarando cesante al Comisario de la 8.a sección rural de Artigas don Leopoldo Busconi.

54—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 10.a sección rural de Artigas Herminio Olivera.

55—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.a sección rural de Artigas Hilario Machado a la 10.a sección rural.

56—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.a sección rural de Artigas al Suboficial de la 5.a sección Cirino Montero.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir pesos 910.00 en la adquisición de una máquina de sumar y una de calcular.

58—Se nombra Suboficial de la 5.a sección de Artigas al guardia civil Clodomiro Martínez.

59—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 8.a sección rural de Artigas Apolonio Gómez.

60—Decreto nombrando Subcomisario de la 8.a sección rural de Artigas al Escribiente de la 9.a sección Pablo Estévez.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir hasta la suma de dos mil pesos en la adquisición de caballos para el servicio policial.

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 27 de Julio de 1927.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en el mes de Junio próximo pasado.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir $ 30.00 en la compra de materiales para la construcción de un local en la chacra policial de la 3.a sección urbana para alojamiento del encargado de la misma.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para utilizar en comisión los servicios de los guardias civiles Eulogio Gau, Pedro Cirio y Pedro R. Larrauri, como Escribientes de la 4.a y 6.a secciones rurales y de la Subcomisaría de esta última, y Rufino Mendaro, Mauricio Pe-

dreira y Luis Jaime en calidad de Subofiales Inspectores de la 1.a sección urbana y 3.a y 5.a rurales.

4—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 130.00 en la adquisición de una máquina de escribir.

5—Se concede treinta días de licencia al Comisario de la 2.a sección urbana de Río Negro, Martín Errovidart.

6—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Minas en Junio próximo pasado.

7—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Servando Ocampo. Pampillón.

8—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para abonar a Paulino Barros la suma de $ 137.30 por materiales adquiridos para la reconstrucción del alambrado de la Comisaría de la 6.a sección rural.

10—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Junio próximo pasado.

11—Decreto encargando interinamente de la Comisaría de la 11.a sección de Minas al Subcomisario de la 6.a sección don Juan de Brum Carabajal.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para llamar a licitación para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio de la Subcomisaría de la 6.a sección rural.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para girar $ 39.00 a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en concepto de reintegro de los gastos originados a don Emilio Trías Dupré por inspecciones en el edificio de la Comisaría de Juan L. Lacaze.

14—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Junio próximo pasado.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir pesos 1.990.00 en la compra de dos auto-camiones Ford para el transporte de forrajes.

16—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar del Registro de Entradas y Archivo de la Jefatura de Policía de Montevideo, don José Sosa.

17—Se acepta la renuncia presentada por don Leonardo C. C. Perna del cargo de Escribiente de la 9.a sección urbana del Departamento de Durazno.

18—Se manda liquidar $ 1.412.31 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes girados en Mayo próximo pasado.

19—Se acepta la renuncia presentada por don José F. Rodríguez del cargo de Escribiente de la 2.a sección urbana de Paysandú.

20—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Tacuarembó es Junio próximo pasado.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para llamar a licitación para la reparación del edificio de la Subcomisaría de la 6.a sección rural.

22—Se acepta la renuncia presentada por don Ceferino Portes del cargo de agente de la Policía de Investigaciones de Salto.

23—Se concede 20 días de licencia al Comisario de la 9.a sección de Minas don Leonidas Ceballos.

24—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Junio próximo pasado.

25—Se concede dos meses de licencia al Comisario de la 1.a sección urbana de Minas Cantalicio T. López.

26—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 27.00, importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Porfilio Benítez.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para contratar en pesos 3.575.00 la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de la 6.a sección rural.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Junio próximo pasado.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 34.19 en concepto de reintegro de gastos originados al Teniente Coronel retirado Guillermo Almada con motivo de una comisión al Departamento de Cerro Largo.

30—Se prorroga la licencia concedida al Subcomisario de la 1.a sección de Artigas, don Conrado F. Ramos.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Junio próximo pasado.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Minas para efectuar un llamado a licitación para la provisión hasta la suma de $ 1.500 de caballos para el servicio policial.

33—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 15.00 por gastos originados al Escribiente de la 11.a sección don Astrogildo Pereyra Machado en una comisión.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Cristóbal Acosta como Escribiente de la 10.a sección rural.

35—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano en Junio próximo pasado.

36—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en $ 32.00 una balija con accesorios para el médico del Servicio Público de Rivera.

37—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en el mes de Junio próximo pasado.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para recibir del señor Claro de León el importe del uniforme que dispuso al dejar su cargo de Comisario.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para efectuar un nuevo llamado para la provisión de caballos para el servicio policial.

40—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Junio próximo pasado.

41—Se manda remitir con mensaje al Consejo Nacional de Administración copia testimoniada de los antecedentes iniciados por la Jefatura de Policía de Montevideo sobre alojamiento de presos sometidos a disposición de la justicia.

42—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

43—Se concede 20 días de licencia al Comisario de la 4.a sección de Salto, don Ramón Rivas.

44—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en $ 100.30, tablas de pino, caballetes y bancos largos destinados a la cárcel de Treinta y Tres.

45—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en el mes de Junio próximo pasado.

46—Se concede un mes de licencia al guardia civil de la policía de Artigas Osvaldo Gardela.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Eugenio Barth y Cía. por $ 10.00 por materiales adquiridos por la Dirección de Comunicaciones.

48—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Junio próximo pasado.

49—Se manda expedir un cheque a favor del Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por $ 57.00, importe de ensayos de alambres de hierro galvanizado a adquirirse para las redes telefónicas policiales.

50—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Junio próximo pasado.

51—Se conceden quince días de licencia al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Minas don Alcides Pérez.

52—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 210.79, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo y Junio próximo pasados.

53—Se pasa a la Contaduría General la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Junio próximo pasado.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para incluir en sus presupuestos mensuales $ 50.00 para completar el alquiler que devenga el edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección urbana.

55—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 454.14, importe de pasajes y fletes expedidos en los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

56—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de San José en el mes de Junio próximo pasado.

57—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Junio próximo pasado.

58—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 53.52, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

59—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Junio próximo pasado.

60—Se manda incluir en el primer presupuesto de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 163.60, importe de una máquina de escribir.

61—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 105.50, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo y Junio próximo pasados.

62—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir 25 revólveres destinados a las policías urbanas de Minas.

63—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Mayo próximo pasado.

64—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por pesos 18.937.01 destinados a abonar los certificados mensuales de obra hecha al contratista de la cárcel de la ciudad de Rivera.

65—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para abonar la cuenta que adeuda a Leopoldo Viana y Cía. con los proventos de la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

66—Se acepta la propuesta de Carlos Cigliuti para la ejecución por la suma de $ 1.733.00 de las obras complementarias que requiere edificio de la comisaría de la 13.a sección de Canelones.

67—Decreto designando al doctor Román Alvarez Cortés, señores César Ma-

yo Gutiérrez y Américo Beisso para integrar con el Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio doctor César, Goldaracena y el Oficial 1.o y el Tesorero de la Jefatura de Policía de Montevideo la Comisión de las Cantinas Policiales.

68-69—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de San José la suma de $ 592.82 destinada al pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1923-1924.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para adquirir del señor Alfredo Carve dieciséis potros a pesos 50.0 cada uno y dieciséis potrancas a $ 40.00 cada una para el servicio policial.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para incluir en sus presupuestos mensuales $ 24.00 para alquiler de casa de los destacamentos policiales de las 3.a y 10.a secciones.

72—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 32.24 destinados al pago de las cuentas de Boetto Hermanos y José Casulo.

73—Se manda liquidar a favor de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 5.32 destinada al pago de cargas efectuadas por el vapor "Laguna Merín" en Julio de 1926 para la conducción de muebles del Comisario Pío Astorga.

74—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la libertad anticipada del penado Cirilo Ferreyra Rodríguez.

75—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

76—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 6.a sección del Departamento de Rivera Teodolo Benavídez.

77—Resolución aceptando la renuncia presentada por don Juan J. Buzzi del cargo de agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo.

78—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para adquirir del señor Manuel Villar y del señor Emilio Centurión caballos para el servicio policial.

79 al 82—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Investigaciones de Montevideo al guardia civil José D. Maciel.

83—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a clase José Alvarez.

84—Decreto declarando cesante al Administrador de la caballeriza y ambulancia de la Jefatura de Policía de Montevideo Baudilio Ballart.

85—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir de la casa Eugenio Barth y Cía. los materiales necesarios para la reparación de las líneas telefónicas policiales internas departamentales, de la casa Vicente Salvo e Hijos seis carpas y de la casa Guillermo Johnston y Cía. dos carpas.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior el 8 de Julio de 1927.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 643.45 para pago por compra de un automóvil "Ford".

2—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.21 para pago al Banco Hipotecario del Uruguay de la 44 cuota hipotecaria que grava la finca que ocupa la expresada Jefatura.

3—A favor de Santiago Ratto por la suma de $ 105.00 para pago de veinte chalecos de fuerza adquiridos para las Jefaturas de Policía de campaña.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 11, 15 y 20 de Julio de 1927.

1—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00 cuota de subvención por Junio de 1927.

2—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 43.20 por repuestos para aparatos telefónicos de las Jefaturas de Policía de campaña.

3—A favor de Trabucati y Compañía por $ 75.40 por pintura para postes telefónicos a colocarse en el Departamento de Florida.

4—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 40.00 reintegro de lo entregado a Y. Sagues para gastos de inspección de la lancha "Asencio", en Soriano.

5—A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 456.00 para gastos del XXVIII mes de trabajo, parte C, de la resolución de 9 de Enero de 1924.

6—A favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por $ 3.649.80 para pago a J. Bauer del importe del certificado número 6 por obra hecha en el edificio de la cárcel de Rivera.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 12.665.30 por distribución durante el mes corriente en concepto de rancho entre el personal de tropa de la repartición.

8—A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 412.80 por adquisición de 96 sillas de roble para distribuir entre las comisarías del Departamento de Paysandú.

9—A favor de los mismos por $ 320.00 por adquisición de muebles destinados al salón de actos públicos de la Jefatura de Maldonado.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 181.73 para pago al Banco Hipotecario del complemento de la cuota 44 que grava la finca sede de la expresada Jefatura. (Mes de Julio corriente).

11—A favor de la misma por $ 364.48 para pago al Banco Hipotecario de los meses de Mayo y Junio de la cuota 44 que grava la finca sede de la expresada.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 23, 26 y 28 de Julio de 1927.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 150.00 por reparaciones en la cámara séptica de la comisaría de la 1.ª sección.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por distribución proporcional durante el mes de Agosto próximo en concepto de rancho entre el personal de tropa de la repartición.

3—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 34.19 por reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel G. Almada en una comisión en el Departamento de Cerro Largo.

4—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 10.00 por concepto de materiales adquiridos por la Dirección de Comunicaciones para instalación telefónica.

5—A favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por $ 18.937.01 para pago de certificado por obra hecha que expida a favor del contratista de las obras de la cárcel de Rivera.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 32.24 por gastos de manutención del personal de la Guardia Republicana que prestó servicio de vigilancia en la Villa del Sauce el 19 de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

TRAMITE

Julio 27 de 1927.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Antonio de Horta. Quintín Lima solicita certificación de los servicios prestados a esa policía como guardia civil en el año 1884.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Juan Valerio, Juan Morales, Justo Amaro, Atanasio López y Bartolo Moria.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — El Ministerio de Hacienda solicita se le informe si la exoneración del guardia civil Santana Larrosa importa la pérdida a retiro.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Escrito del Comisario de la 11.a sección Clemente J. Hernández sobre permiso para no hacer funciones montado a caballo.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Toma de posesión del cargo de Suboficial Inspector de la 4.a sección por Braulio A. de Carballo y del Subcomisario de la 5.a sección Juan Pintos de Mello.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Expedientillo formado con el pago al proveedor de la comisaría de la 1.a sección Felipe Vener, del rancho suministrado.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Expedientillo relacionado con las gestiones tendientes a activar el diligenciamiento de varios expedientes de contrabando.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Nota del Ministerio de Guerra y Marina relacionada con el envío de un técnico para inspeccionar el motor de la lancha de esa Jefatura.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Montevideo adjuntando un escrito de la Parroquia de Tierra Santa sobre permiso para izar banderas. Jefatura de Policía de Rivera, hace saber que dió posesión del puesto de Comisario de la 5.a sección a Honorio Machado Leal. Jefatura de Policía de Salto, eleva el detalle de las visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios en Mayo próximo pasado. Informe producido por el Inspector de Policías de Tacuarembó sobre las giras efectuadas por los Comisarios en Mayo próximo pasado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expedientillo relacionado con la gestión del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo sobre pago de compensaciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Jefatura de Montevideo, solicita se confeccione un anteproyecto para construcción de un garage en la comisaría de la 24.a sección. Expedientillo relacionado con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Eduardo Figari.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la remisión a la Jefatura de Policía de Rivera de varios detenidos. Informe producido por la Jefatura de Montevideo sobre datos del paradero de O. Kessler.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relacionados con la personería jurídica otorgada al Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción de Montevideo.

—A la Contaduría General — Expedientillo relacionado con el pago de una cuenta a Arturo G. Rafuls por impresión de balances de caja de la Jefatura de Policía de Flores. Nota de la Jefatura de Policía de Flores obre versión en Tesorería de rentas policiales por Mayo próximo pasado. Jefatura de Policía de Paysandú, eleva un escrito de José Bonavoglia solicitando el pago de la comisión por su intervención con el Estado para compra del edificio que ocupa la subco-

misaría de Las Palmas. Jefatura de Policía de Maldonado, hace saber que dejó de prestar servicios el Inspector de Policías Abel P. Maurente. Escrito del Subcomisario de la policía de Maldonado Natalio Pérez sobre pago de diferencias de sueldo. Versión en el Banco de la República por la Dirección de Impuestos Internos de lo recaudado por producido de la patente a las compañías de seguros. Informe producido por la Jefatura de Policía de Florida en la gestión hecha por la casa Lapido y Mendizábal por suministro de luz eléctrica a dicha Jefatura.

—A los legajos — Licencia por siete días concedida por este Ministerio al Comisario de la 4.a sección rural de Flores Florisbelo Fraigola. Licencia por diez días concedida por la Jefatura de Policía de Minas al Comisario de la 8.a sección Luis Coduri. Licencia por diez días concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al Comisario de la 4.a sección Ciro Font. Licencia por ocho días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Comisario de la 1.a sección Eufrasio Eguren, y por diez días al Escribiente Alcides Eguren. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Junio próximo pasado.

La Secretaría.

INFORMACIONES CONSULARES

Remates de lanas en Berlín

Berlín, Mayo 30 de 1927.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de V. E. que con fecha 20 del corriente tuvo lugar en esta ciudad un remate de lanas por cuenta de la Sociedad Lanera Alemana.

La cantidad que de dicho textil fué puesta en venta, alcanzó a 100.000 kilos, siendo toda la lana de procedencia alemana.

Las ventas se desarrollaron en un ambiente muy animado, dando lugar a que los precios se mantuvieran firmes y rebasaran en parte los alcanzados en el remate del mes anterior.

De los precios obtenidos da cuenta el cuadro que sigue:

Calidad.—Merina crecida, clase A|AA. Lana sucia. Precio en marcos por 50 kilogramos, 160 a 175. Lana lavada, precio en marcos por cada kilogramo, 8.80 a 9.00.

Calidad. — Merina crecida, clase A. Lana sucia. Precio en marcos por 50 kilogramos, 150 a 175. Lana lavada. Precio en marcos por cada kilogramo, 8.60 a 8.80.

Calidad. — Semiesquilados, clases A y A|B. Lana sucia. Precio en marcos por 50 kilogramos, 140 a 165. Lana lavada. Precio por cada kilogramo, 8.20 a 8.50.

Calidad. — Merina de gran rendimiento, corderitos. Lana sucia. Precio en marcos por 50 kilogramos, 170 a 195. Lana lavada. Precio en marcos por cada kilogramo, 7.90 a 8.00.

Calidad. — Clase C.D. Lana sucia. Precio en marcos por 50 kilogramos, 95 a 105. Lana avada. Precio en marcos por cada kilogramo, 4.10 a 4.40.

Ciertos lotes de lanas de corderitos de gran finura, llegaron a pagarse hasta 229 marcos los 50 kilogramos. El aspecto del mercado puede conceptuarse de bastante satisfactorio.

El peso uruguayo se cotizó el día 20, a 4.22 marcos.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

José Molinos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 2 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Mercado de Liverpool

Informe sobre cueros lanares y lanas durante Mayo de 1927

El movimiento de valores en el mercado lanar durante el curso de este mes ha sido de tendencias más bien hacia la baja cotizándose un 5 o|o menos que en los meses anteriores. Esta situación fué muy comentada en presencia de la demanda por cuenta de los compradores continentales interesados en tipos merinos y cruzas escogidas. La escasez de descripciones finas agregada a la influencia exterior de los compradores del continente son inconsistentes con la impresión de flojedad de la situación actual del negocio. Se puede predecir que las lanas de tipos superiores tendrán buen mercado en el futuro, mientras que será irregular para las inferiores y defectuosas.

Da una idea de la competencia de los compradores del continente el hecho de que Alemania en 1926 compró al mercado británico 20.000.000 de kilos comparados con 14.000.000 en 1913.

Hasta la fecha, desde el 1.o de Enero de este año entraron del Río de la Plata por el puerto de Liverpool, 56.840 fardos.

Las cotizaciones actuales son:

Lanas, Montevideo	D	D
Merino superior	20	a 21
Merino	10	a 19
Cruzados N.o 1	18	a 20
Cruzados N.o 2	15	a 18 1|2
Cruzados N.os 3 y 4 ..	13 1|2	a 17 1|2
Lincoln	11 1|2	a 13 1|2
Cordero fino	13	a 16 1|2
Cordero cruzados	10	a 13
Barrigas y piezas	7	a 10

Lanas, Buenos Aires	D	D
Merino y número 1...	13	a 15
Número 2............	12	a 14
Corderos	9	a 11
Cruzas N.o 1 y 2	13	a 16
Cruzas N.os 2 y 3 ...	13	a 14
Cruzas N.os 3 y 4	11 1|2	a 12
Lincoln	11	a 11 1|2
Corderos	9 1|2	a 11
Barrigas, piezas, etc. ..	6	a 8

Pieles carnero

Montevideo	Lbs.	por doc. D
Larga, fina	50 a 70	12 a 15
1|2 lana fina	40 a 50	9 a 10
Corta fina	30 a 40	6 a 8
Esquilados	20 a 30	4 a 6
Larga cruzados	70 a 100	10 a 12
1|2 lana cruzados ..	50 a 60	8 a 10
Corta cruzados	30 a 50	7 a 8
Esquilados	20 a 40	5 a 6
Corderos, etc.	— a —	1 a 2

Buenos Aires	Lbs.,	por doc. D
Larga fina	80 a 90	10 a 12
1|2 lana fina	50 a 70	8 a 10
Corta fina	25 a 40	5 a 6
Esquilados	20 a 30	3 a 5
Larga cruzados	90 a 120	9 a 12
1|2 lana cruzados ..	70 a 80	8 a 11
Corta cruzados	40 a 60	7 a 9
Esquilados	30 a 50	4 a 9
Corderos, etc.	— a —	1 a 2

Liverpool, Mayo 31 de 1927.

Eduardo Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 11 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

La riqueza ganadera de España

Legación de la República Oriental del Uruguay en España. — Estadística y producción de la ganadería en 1926.

¿Cuál es la riqueza de España en 1926?

Totales: 718.783 equinos; 1.138.094 asnales; 1.294.891 mulares; 3.688.089 vacunos; 20.528.677 lanares; 4.298.056 cabríos; 5.031.518 porcinos; 25.402.774 aves de corral.

Valoración de la ganadería española

En ganadería, base de la prosperidad y del progreso humanos, debe conocerse la calidad de las cantidades, apreciar su valor, su riqueza, su rendimiento o renta, su producción en carne, sebo, leche, queso, manteca, pieles, etc., para obtener el balance verdadero de las necesidades y de los recursos nacionales al respecto. Como término medio calculamos que valen actualmente:

Cada cabeza de ganado caballar, 600 pesetas.

Cada cabeza de ganado asnal, 250 pesetas.

Cada cabeza de ganado mular, 750 pesetas.

Cada cabeza de ganado vacuno, 600 pesetas.

Cada cabeza de ganado lanar, 40 peseas.

Cabeza de ganado cabrío, 50 pesetas.

Cada cabeza de ganado de cerda, 200 pesetas.

Cada ave de corral, 5 pesetas.

De acuerdo con esta cotización, el valor de cada una de las especies de animales domésticos es en 1926 el siguiente:

El ganado vacuno vale 2.212.853.400 pesetas.

El ganado de cerda vale, 1.006.303.600 pesetas.

El ganado mular vale, 971.168.250 pesetas.

El ganado lanar vale, 821.147.080 pesetas.

El ganado caballar vale, 431.269.800 pesetas.

El ganado asnal vale, 284.523.500 pesetas.

El ganado cabrío vale, 214.902.800 pesetas.

Las aves de corral valen, 127.013.870 pesetas.

Totales: 6.069.182.300 pesetas.

Corresponde a cada una de las cuarenta y nueve provincias, la siguiente riqueza:

1 La Coruña, 389.645.410 pesetas.
2 Oviedo, 348.833.745 pesetas.
3 Lugo, 328.048.115 pesetas.
4 Badajoz, 293.559.750 pesetas.
5 Cáceres, 279.875.075 pesetas.
6 Sevilla, 235.098.400 pesetas.
7 Córdoba, 207.757.500 pesetas.
8 Orense, 177.371.735 pesetas.
9 Pontevedra, 167.055.740 pesetas.
10 Burgos, 163.118.100 pesetas.
11 Ciudad Real, 160.958.080 pesetas.
12 Salamanca, 159.798.600 pesetas.
13 Cádiz, 153.429.125 pesetas.
14 León, 148.293.180 pesetas.
15 Toledo, 132.260.860 pesetas.
16 Zamora, 131.368.360 pesetas.
17 Jaen, 121.091.050 pesetas.
18 Teruel, 119.777.965 pesetas.
19 Málaga, 113.688.850 pesetas.
20 Zaragoza, 113.202.590 pesetas.
21 Navarra, 108.516.890 peseas.
22 Almería, 106.733.990 pesetas.
23 Murcia, 106.666.840 pesetas.
24 Granada, 106.169.740 pesetas.
25 Huesca, 102.984.255 pesetas.
26 Gerona, 102.557.450 pesetas.
28 Cuenca, 101.845.780 pesetas.
28 Valencia, 92.377.905 pesetas.
29 Lérida, 88.072.125 pesetas.
30 Vizcaya, 87.463.000 pesetas.
31 Barcelona, 84.792.480 pesetas.
32 Soria, 84.703.735 pesetas.
33 Albacete, 78.745.075 pesetas.
34 Madrid, 78.146.355 pesetas.

35 Guadalajara, 77.910.780 pesetas.
36 Avila, 75.302.435 pesetas.
37 Segovia, 69.488.935 pesetas.
38 Palencia, 67.635.180 pesetas.
39 Huelva, 61.588.575 pesetas.
40 Valladolid, 60.871.745 pesetas.
41 Baleares, 55.815.270 pesetas.
42 Guipúzcoa, 53.419.270 pesetas.
43 Logroño, 52.208.465 pesetas.
44 Canarias, 46.403.670 pesetas.
45 Tarragona, 44.226.435 pesetas.
46 Santander, 37.109.420 pesetas.
47 Castellón, 36.955.880 pesetas.
48 Alicante, 29.891.545 pesetas.
49 Alava, 26.272.110 pesetas.
Total: 6.069.182.300 pesetas.

Según acaba de verse, la provincia más rica de España por su ganadería, es la de La Coruña; la menos afortunada es la de Alava. La relación entre el valor del ganado y el número de hectáreas de cada provincia, es la siguiente:

La Coruña, 790.274 hectáreas; 131 kilos de carne; 493.04 pesetas.

Vizcaya, 216.546 hectáreas; 100.1 kilos de carne; 403.90 pesetas.

Pontevedra, 439.132 hectáreas; 104.1 kilos de carne; 382.42 pesetas.

Lugo, 988.054 hectáreas; 100.6 kilos de carne; 332.01 pesetas.

Oviedo, 1.089.450 hectáreas; 80 kilos de carne; 329.37 pesetas.

Guipúzcoa, 188.471 hectáreas; 71 kilos de carne; 288.73 pesetas.

Orense, 697.871 hectáreas; 76.7 kilos de carne; 254.17 pesetas.

Cádiz, 732.439 hectáreas; 54.2 kilos de carne; 209.50 pesetas.

Gerona, 586.496 hectáreas; 45 kilos de carne; 175.03 pesetas.

Sevilla, 1.406.250 hectáreas; 37 kilos de carne; 167.18 pesetas.

Málaga, 728.515 hectáreas; 35.02 kilos de carne; 156.05 pesetas.

Córdoba, 1.372.663 hectáreas; 38.02 kilos de carne; 151.35 pesetas.

Cáceres, 1.996.083 hectáreas; 35.6 kilos de carne; 140.05 pesetas.

Alava, 304.492 hectáreas; 19 kilos de carne; 139.39 pesetas.

Badajoz, 2.184.801 hectáreas; 33 kilos de carne; 134.50 pesetas.

Salamanca, 1.232.137 hectáreas; 35.2 kilos de carne; 129.69 pesetas.

Zamora, 1.061.471 hectárea; 26.2 kilos de carne; 124.72 pesetas.

Almería, 877.757 hectáreas; 15.8 kilos de carne; 121.50 pesetas.

Burgos, 1.410.592 hectáreas; 26.6 kilos de carne; 114.91 pesetas.

Baleares, 501.411 hectáreas; 27 kilos de carne; 111.31 pesetas.

Barcelona, 769.050 hectáreas; 25.2 kilos de carne; 110.25 pesetas.

Logroño, 504.112 hectáreas; 20.9 kilos de carne; 103.50 pesetas.

Navarra, 1.050.637 hectáreas; 24 kilos de carne; 103.28 pesetas.

Segovia, 694.331 hectáreas; 21.8 kilos de carne; 100.07 pesetas.

Madrid, 800.211 hectáreas; 16.7 kilos de carne, 97.65 pesetas.

León, 1.537.717 hectáreas; 25 kilos de carne; 96.43 pesetas.

Murcia, 1.131.740 hectáreas; 23.4 kilos de carne; 94.25 pesetas.

Avila, 804.723 hectáreas; 17.7 kilos de carne; 93.57 pesetas.

Jaen, 1.348.037 hectáreas; 19.1 kilos de carne; 89.84 pesetas.

Toledo, 1.533.386 hectáreas; 16.9 kilos de carne; 86.22 pesetas.

Valencia, 1.075.771 hectáreas; 15 kilos de carne; 85.87 pesetas.

Granada, 1.152.944 hectáreas; 17.6 kilos de carne; 84.65 pesetas.

Soria, 1.031.805 hectáreas; 19.6 kilos de carne; 82.09 pesetas.

Ciudad Real, 4.974.115 hectáreas; 17.3 kilos de carne; 81.53 pesetas.

Teruel, 1.481.794 hectáreas; 17.8 kilos de carne; 81.51 pesetas.

Valencia, 843.379 hectáreas; 16.2 kilos de carne; 80.21 pesetas.

Valladolid, 817.010 hectáreas; 12.9 kilos de carne; 74.50 pesetas.

Lérida, 1.215.070 hectáreas; 14 kilos de carne; 72.48 pesetas.

Tarragona, 649.035 hectáreas; 11.7 kilos de carne; 68.14 pesetas.

Huesca, 1.514.880 hectáreas; 15 kilos de carne; 67.98 pesetas.

Santander, 545.996 hectáreas; 13 kilos de carne; 67.96 pesetas.

Zaragoza, 1.742.434 hectáreas; 12.8 kilos de carne; 64.96 pesetas.

Guadalajara, 1.219.232 hectáreas; 12.2 kilos de carne; 63.90 pesetas.

Canarias, 727.260 hectáreas; 13.8 kilos de carne; 63.90 pesetas.

Huelva, 1.009.048 hectáreas; 15.5 kilos de carne; 61.03 pesetas.

Cuenca, 1.719.349 hectáreas; 12.1 kilos de carne; 59.23 pesetas.

Castellón, 646.537 hectáreas; 9.2 kilos de carne; 57.15 pesetas.

Albacete, 1.486.309 hectáreas; 11.8 kilos de carne; 53.97 pesetas.

Alicante, 579.911 hectáreas; 7.2 kilos de carne; 51.56 pesetas.

Total: 50.519.652 hectáreas. Promedio Nacional, 108.83 pesetas.

Por habitante: 289 pesetas.

El consumo de carne

Hemos visto que por habitante corresponde un capital ganadero de 289 pesetas, es decir, que a cada español corresponde la exigua cantidad del valor de media vaca; esto en la práctica expresa hambre y miseria, pues, es indudable que a la ganadería exigua corresponde carne escasa, productos lácteos insuficientes; pieles caras; etc., demás de implicar la falta de estiércol que tan benéficamente influye en la producción de abundantes y lucrativas cosechas.

Valor de las carnes consumidas en 1926: 1.310.835.828 de pesetas.

Valor de los despojos, 149.504.928 de pesetas.

Valor de las lanas, 133.436.400 de pesetas.

Valor de las pieles, 47.435.899 de pesetas.

Valor de los huevos, 508.055.480 de pesetas.

Valor de la leche, 742.609.025 de pesetas.

Valor del estiércol utilizado en 1926, 701.245.492 de pesetas.

Valor del trabajo, 1.561.323.137 de pesetas.

Vamos a detallar el consumo aproximado de carnes que hizo España el año pasado; basaremos el cálculo en asignar a cada res vacuna en canal 150 kilos, 14 a cada lanar, 16 a la de cabrío y 100 a en el de cerdo. Admitamos que en el ganado vacuno se sacrifica la quinta parte del efectivo, en el lanar y cabrío la octava y en el de cerdo la tercera parte; aunque lo más práctico y científico sería renovarlas más rápidamente por haber adquirido su mximo desarrollo, en más breve tiempo que los adquieren estos animales sometidos a hambre habitual.

En esta forma deducimos que en España en 1926 se ha dispuesto de la siguiente cantidad de carne:

Ganado vacuno: 3.688.089 cabezas disponibles; 553.213.350 kilos de carne; parte que se sacrifica, 5.a parte.

Ganado lanar: 20.528.677 cabezas disponibles; 287.401.478 kilos de carne; parte que se sacrifica, 8.a parte.

Ganado cabrío: cabezas disponibles, 4.298.056; kilos de carne, 68.768.986; parte que se sacrifica, 8.a parte.

Ganado de cerda: 5.031.518 cabezas de ganado; kilos de carne, 503.151.800; parte que se sacrifica, 3.a parte.

Totales: 35.546.340 cabezas de ganado, 1.412.535.524 kilos de carne.

Ganado vacuno: 731.617 cabezas sacrificadas; 110.642.670 kilos.

Ganado lanar: 2.566.084 cabezas sacrificadas; 35.925.184 kilos.

Ganado cabrío: 537.284 cabezas sacrificadas; 859.184 kilos.

Ganado de cerda: 1.677.172 cabezas sacrificadas; 167.717.200 kilos.

Totales: 5.518.130 cabezas sacrificadas; 315.144.166 kilos.

Ahora bien: siendo la población de España de unos 21.000.000 de habitantes, y deduciendo de esa cifra unos 900.000 menores de edad que no consumen carne, quedan para distribuir los 315.144.166 kilogramos de carne disponibles entre 20.100.000 españoles, de los que se deduce que "cada español consumió alrededor de 15 kilogramos de carne durante el año". Pero como todos no comemos lo mismo, resultará que, gran parte de los españoles sólo la prueban en los días más señalados; y así ocurre en la mayoría de las poblaciones, que únicamente ingieren las reses enfermas, si corren el riesgo de morir y la clásica matanza del cerdo.

Producción y renta de la ganadería

Valorar el rendimiento de la ganadería en 1926 es un problema de extraordinaria magnitud y de muy considerable importancia.

En este aspecto debemos considerar que los animales domésticos, no sólo producen determinada renta, sino que crean capital, mientras alcanzan un crecimiento desarrollo normal y específico, y al tiempo se multiplican; resultando, que cuanto más joven y reducida sea la especie a que pertenezca la función creadora de capital, es más considerable. Por ejemplo, un huevo de gallina, su precio en casa del ganadero será de 0.15 pesetas; incubados en natural o artificialmente, en 21 días se transformará en un pollito, el que a los tres o cuatro meses valdrá 5 pesetas; al año, quizá no valdrá 8, y cuanto más viejo su capital no crecerá más que en riesgos.

Análogo fenómeno ocurre en proporción invariable, con cerdos, conejos, ovejas, vacas, etc., ello expresa su función creadora, y la conveniencia de renovar los ganados, una vez alcanzado su desarrollo con la mayor rapidez posible, ya que si no existe ganancia, la pérdida está muy próxima, cuando los tales sólo comen para sustentarse.

Teniendo presente, que la ganadería nacional sólo viva por verdadero milagro, que sus productos son limitadísimos, pues, se sostienen en un régimen de hambre casi permanente.

Los canales de estos rebaños lanares, pesados en los mataderos, acusan un peso medio de 9 a 10 kilos; los vacunos, de 150 a 170; las hembras lactíferas dan escasa leche, aunque no olvidamos que las cabras zurcianas y granadinas paren dos veces al año, casi siempre sus partos son dobles; y bien alimentadas, pasan de 300 litros de leche por año.

Los cerdos escasamente alcanzan 100 kilos en canal, siendo de un desarrollo lento, principalmente los criados en sistema pastoril. Finalmente incluímos en nuestros últimos cálculos los animales jóvenes, pues, si de momento no producen leche, trabajo, etc., su capital se multiplica por días y al final del año sustituyen a parte de los adultos que se sacrificaron en los mataderos.

Concretando la producción y renta aproximadas de esta riqueza *pecuaria* en 1926, es la siguiente:

Vacunos. — 3.688.089 cabezas; Kilos de carne producidos, 100.642.670; pesetas, 304.267.542.50.

Lanar. — 20.528.677 cabezas; kilos de carne producidos, 71.850.369; pesetas, 197.588.516.12.

Cabrío. — 4.298.056 cabezas; kilos de carne producidos, 17.192.224; pesetas, 47.278.616.

Cerda. — 5.031.518 cabezas; kilos de carne producidos, 251.575.900; pesetas, 69.867.628.

Aves. — 25.402.774 cabezas; kilos de carne producidos, 25.402.774; pesetas, 69.876.628.

Total de pesetas: 1.310.835.828.62.

Leche

Ganados vacuno (exceptuando el 10 por ciento de machos), 829.920.280 litros de leche; 414.960.125 pesetas.

Ganado lanar (exceptuando el 10 por ciento de machos), 461.895.250 litros de leche; 230.947.625 pesetas.

Ganado cabrío (exceptuando el 10 por ciento de machos), 193.412.550 litros de leche; 96.701.275 pesetas.

Total de litros de leche: 1.485.228.050, 742.609.025 pesetas.

Ganado lanar. — 41.057.354 kilos de lana; 133.436.400.50 pesetas.

Reses sacrificadas, vacunos, 733.617 kilos de pieles; 30.944.680 pesetas.

Idem idem lanares, 2.566.084 kilos de pieles; 12.830.420 pesetas.

Idem idem cabrío, 537.257 kilos de pieles; 3.760.799 pesetas.

Totales: 3.876.958 kilos de pieles; 47.535.899 pesetas.

Estiércol

Solípedos, 22.638.260.000 kilos. Precio de los 1.000 kilos, 8 pesetas; 181.106.080 pesetas.

Vacunos: 51.633.246.000 kilos. Precio de los 1.000 kilos, 6 pesetas; 309.799.476 pesetas.

Lanares: 7.390.323.720 kilos. Precio de los 1.000 kilos, 10 pesetas; 73.903.237 pesetas.

Cabríos: 429.805.600 kilos. Precio de los 1.000 kilos, 4.298.056 pesetas.

Cerdal: 12.578.795.000 kilos. Precio de los 1.000 kilos, 5 pesetas, 127.787.950 pesetas.

Aves (por cabeza y año): 0.25 pesetas; 6.350.693 pesetas.

Totales: 94.670.430.320 kilos; pesetas, 701.245.492.

Despojos (excepto pieles, cuernos, plumas, etc.)

Vacunos: 773.617 reses sacrificadas; 46.417.020 pesetas.

Lanares: 2.566.084 reses sacrificadas; 12.830.420 pesetas.

Cabríos: 537.257 reses sacrificadas, 83.858.600 pesetas.

Aves: 6.350.693 reses sacrificadas, 3.175.346 pesetas.

Total: 149.504.928 pesetas.

Huevos

Gallinas, patos, pavos, etc., 25.402.774 cabezas; 254.027.740 docenas; pesetas, 508.055.480.

Trabajo

Mular: 1.294.891 cabezas, 591.765.187 pesetas.

Caballar: 718.783 cabezas; pesetas, 262.355.795.

Asnal: 1.138.094 cabezas; 207.702.155 pesetas.

Total: 1.061.825.137.

Resumen de la producción y renta en 1926

Carnes, 1.310.835.828 pesetas.
Trabajo, 1.061.823.137 pesetas.
Leche, 742.609.025 pesetas.
Estiércol, 701.245.492 pesetas.
Huevos, 508.055.480 pesetas.
Despojos, 149.504.928 pesetas.
Lana, 135.436.400 pesetas.
Pieles, 47.535.899 pesetas.
Total: 4.655.048.189.

Descuento del 20 por ciento como renta de la tierra, impuestos, interés del capital, amortización y conservación de edificios, maquinarias, etc, 931.009.237 pesetas.

Producción total: 3.724.036.952 pesetas.

O sea aproximadamente el 50 por ciento del valor de la ganadería, deduciendo las pérdidas que ésta tiene por epizootias, arbitrios de matanza, abastecedores, seguros de ganados, etc. En síntesis, la ganadería asediada por tantos gravámenes, diezmada por miles de intermediarios, azotada por mortíferas epizootias, etc., merced a su asombrosa vitalidad, produce anualmente el 50 por ciento de su valor global. Sólo su estiércol rinde la increíble suma de 701.445.492 pesetas anuales; diez veces más que toda la producción libresca hispanoamericana.

Balance ganadero

Producción, 3.724.036.952 pesetas.

Pérdidas, epizootias, 303.459.115 pesetas.

Mataderos y abastecedores, 238.827.773 pesetas.

Seguros de ganados, decomisos, pesetas 691.786.888.

Transportes, etc., 150.000.000 pesetas.

Beneficio líquido, 3.031.750.064 pesetas.

Valor de la riqueza pecuaria: pesetas, 6.069.182.300; su renta anual equivalió el pasado año al 50 por ciento de su valor.

Armando Vasseur.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 28 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

El mercado de tasajo en Cuba

Habana, Abril 30 de 1927. — N.o 187-927. —Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Montevideo. — Señor Ministro: La esperada reacción en el mercado de tasajo a que me refería en mi anterior informe de fecha 8 de Febrero pasado, no se ha producido hasta la fecha, a pesar de los motivos en que lógicamente se fundaba, y que eran los siguientes: la reacción del mercado azucarero, el apogéo de la zafra, la iniciación de las obras de la carretera central, y las observaciones de la estadística del consumo anual, que acusa en estos meses mayor demanda y señala generalmente el comienzo de la reacción de las cotizaciones.

La cifra total que representa el consumo en este trimestre es superior a la del anterior, pero acusa una merma importante con relación a la del mismo período en el año 1926.

Esta disminución en el consumo depende directamente de la situación general del país, que se mantiene aún dentro de la crisis que se inició el año 1925. La reacción en el mercado azucarero se produjo como consecuencia de las medidas restrictivas de la zafra dictadas por el Gobierno, no ha podido solucionar la precaria situación de los industriales, y, por consiguiente, de toda la campaña, que depende exclusivamente de la caña. Los cultivadores se encontraban demasiado comprometidos por las ruinosas zafras de los dos años anteriores para que la reacción actual pudiera equilibrar su situación. Además, la restricción de la zafra, beneficiosa sin duda para favorecer la cotización del producto, les ha privado, en cambio, de moler una buena parte de sus cosechas, provocando un movimiento de opinión favorable al levantamiento de la restricción gubernativa para la próxima zafra.

La limitación de la molienda ha precipitado el término de los trabajos de la zafra y la emigración de brazos que se inicia siempre al finalizar este período, se ha hecho notar ya en los meses de Febrero y Marzo. Además, como lo hacía notar ha pocos días un importante órgano de publicidad, la inmigración española que otras épocas afluía extraordinariamente en la época de la cosecha, y que, en una gran parte, se establecía en el país, disminuye grandemente a causa de la reducción de los salarios y de la importación de jamaiquinos y haitianos, contratados en mayor escala por los hacendados a causa de la exigüidad de los jornales que aceptan. Esta inmigración, más sobria en sus condiciones de vida, aunque de menor rendimiento en el trabajo, ha hecho disminuir el consumo de toda clase de artículos de primera necesidad en la campaña.

Estas circunstancias, unidas a la falta de confianza en las operaciones a crédito, acrecen las dificultades con que se desenvuelve el comercio en general.

Las ventas de tasajo se realizan sin gran interés, y las cotizaciones, en lugar de aumentar en estos meses, como en años anteriores, disminuyen hasta el punto de que en el mes de Abril corriente la mayoría de las transacciones se han hecho al precio de 13 1|2 y 13, que desde hace muchos años no se registraba.

Influye también en la baja la falta de relación entre la oferta y la demanda. Las cantidades entradas superan las salidas, y el stock aumenta. La necesidad de dar salida a las carnes para evitar los perjuicios del largo estacionamiento, se traduce en baja.

La situación del mercado no es, pues, primisora, y no puede hablarse de perspectivas de mejora. Los comerciantes del ramo se manifiestan algo desorientados por estas circunstancias, absteniéndose de hacer pronósticos para el futuro.

Las cifras de entradas, ventas y cotizaciones durante el trimestre, son las siguientes:

Existencia anterior: Febrero, 39.420; Marzo, 43.470; Abril, 47.970.

Entradas en el mes: Febrero, 30.050; Marzo, 34.500; Abril, 24.200.

Consumo mensual: Febrero, 26.000; Marzo 30.000; Abril, 30.000.

Cotizaciones: Febrero, 14; Marzo, 14; Abril, 13 1|2.

En el mismo trimestre de los años 1925 y 1926, esas cifras fueron las siguientes:

1915. — Existencia anterior: Febrero, 30.000; Marzo, 55.00; Abril, 62.00.

Entradas en el mes: Febrero, 33.000; Marzo, 42.000; Abril, 29.000.

Consumo mensual, Febrero 32.000; Marzo, 35.000; Abril, 39.000.

Cotizaciones: Febrero, 16 1|2; Marzo, 16; Abril, 16 1|2.

1926. — Existencia anterior: Febrero, 60.000; Marzo, 70.000; Abril, 42.000.

Entradas en el mes: Febrero, 40.000; Marzo, 27.000; Abril, 17.50.

Consumo mensual: Febrero, 30.000; Marzo, 35.700; Abril, 44.000.

Cotizaciones: Febrero, 14 1|2; Marzo, 15; Abril, 17.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi mayor consideración. — (Firmado): Juan J. Bajac.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Mercado de cereales de Hamburgo en la 2.a quincena del mes de Mayo de 1927

11 de Junio de 1927. — Número 770|1927. —A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo. — Señor Ministro: Tengo el honor de informar a V. E. sobre el mercado de cereales de Hamburgo en la primera quincena del mes de Mayo de 1927.

El mercado de cereales se mantuvo en la quincena que se menciona sumamente flojo, se está esperando el resultado de la suspensión de los certificados de importación para granos, por cuyo motivo los negocios de maíz y cebada extranjera fueron casi nulos.

Los precios de los cereales en general experimentaron una pequeña suba, siendo los que a continuación se relatan:

Trigo: marcos 295 a 300, los 1.000 kilos.
Centeno: marcos 276 a 278 los 1.000 kilos.
Avena: marcos 240 a 246 los 1.000 kilos.
Cebada: marcos 235 a 250 los 1.000 kilos.
Maíz: marcos 185 a 187 los 1.000 kilos.

El cambio sobre Montevideo, osciló en la quincena entre marcos 4.235 a 4.245 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con toda consideración.— O. Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Remate de cueros en el mercado de Kassel en la 1.a quincena del mes de Mayo de 1927

11 de Julio de 1927. — A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo. —Señor Ministro: Tengo el honor de informar a V. E. sobre el remate de cueros realizado en el mercado de Kassel el día 5 de Mayo del año actual.

La mencionada subasta pública estuvo muy concurrida, habiendo habido buen ánimo para comprar, lo que motivó un alza de 5 a 20 por ciento en la mayoría de los cueros puestos a la venta.

El total de cueros ofrecidos fué compuesto de 12.900 vacunos y 5.900 de carneros y de caballos, habiéndose colocado en su mayoría.

Los precios obtenidos fueron como sigue:

Cueros secos de buey: marcos 0,59 a 0.85 la libra.

Cueros secos de novillo: marcos 0.61 a 0.92 la libra.

Cueros secos de toro: marcos 0.57 a 0.83 la libra.

Cueros secos de vaca: marcos 0.58 a 0.83 la libra.

Cueros secos de ternera: marcos 1.30 a 1.55 la libra.

Cueros secos de carnero: marcos 0.58 a 0.67 la libra.

Cueros secos de caballo: marcos 10.85 a 25.70 cada uno.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena marcos 4.235 a 4.245 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con su mayor consideración. — O. Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados: y Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definada y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las Ordenanzas; Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de fecha 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo de fecha 20 de Noviembre de 1860, con sanción Legislativa de 13 de Marzo de 1863, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como el destinatario de la pieza recomendada a que se refieren estos obrados, no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los artículos que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 y 5 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José S. Hernández. — Así lo proveyó el Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, en la ciudad de Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou. Escribano de Aduana. 567.

(Copia): Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Visto este sumario, mandado instruír en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Control de Tránsito, que un cajón conteniendo una máquina de escribir, venido por Ferrocarril Central del Uruguay procedente de Puerto del Sauce, con conocimiento número 82, remitido por el señor Martín R. Perfumo a la consignación del señor A. Barreiro y Ramos, viene sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Gabriel Tarlera, como 11 1|2 kilos máquinas de escribir, siendo su valor veinticinco pesos con treinta centésimos, adeudando por concepto de derechos, etc. tres pesos con catorce centésimos, según la liquidación correspondiente de fojas 6 vuelta; que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918 en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando: Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923 en su artículo 4.o, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de la máquina de escribir de referencia, que fué secuestrada, e imponer al remitente, señor Martín R. Perfumo, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante, señor Ricardo Pérez Vila. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos, a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 604.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 1.o de Agosto de 1927

Texto de la resolución dictada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia, recaída en los antecedentes caratulados: "Capital. Exposición del 2.o Secretario de la Excelentísima Corte relativa a un índice de Acordadas que ha preparado"; que se ha mandado publicar:

Agradézcase por nota al 2.o Secretario doctor Garicoits el importante servicio que ha prestado a la Administración de Justicia al confeccionar con laudable celo el índice a que se refiere la comunicación que precede, del que se mandarán imprimir quinientos ejemplares por Secretaría, sin perjuicio del derecho del autor para hacerlo por su cuenta, cuando lo crea conveniente.

Publíquese. — Pinto. — Cuñarro. — Montero. — Martínez. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Trámite administrativo — Justo R. Artigas, retiro. María I. de Goyeneche, pensión. Isaac González, cómputo de servicios. Alfredo Durañona, cómputo de servicios. Angel Pérez, jubilación. Julio Picaroni, jubilación. Auto acordado sobre publicación de la "Tribuna Popular" sobre un hecho ocurrido en Artigas. Dos pedidos de examen médico de menores. Eufrasia S. de Alvarez, pensión. Escribano Julián Sánchez, revisación de su protocolo. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por robo. Julián Carballo, cómputo de servicios. Julián P. Irodi, jubilación. Juan F. Tajes, retiro policial. Severiano Aguiar, jubilación. Bismark Suárez, jubilación. Mario Tuduri Maciel, cómputo de servicios. Alberto Brosia, cuenta. Juan S. Reys y Rosendo Alvarez, jubilaciones. Escribano Carlos Escayola, revisación de su protocolo. Gestión del Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Antonio Ferrari, cuenta. Escribano Jerónimo Raveca, revisación de su protocolo. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Auto acordado sobre publicaciones de "El Nacionalista" de Melo. Juzgados Letrados de San José, Instrucción 1.o, Cerro Largo, Artigas, Paysandú, Departamental de Florida, Crimen 1.o, Correccional 1.a, Comercio 1.o, Tribunal 1.o. Movimiento habido en sus oficinas. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, catorce. Francisco del Campo, investidura de Escribano. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Jueces Letrados Departamentales de Salto (C.), Río Negro, Soriano, Paysandú (C.), Cerro Largo y Minas, comunican haber reanudado sus funciones vencido el feriado. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en auto por cobro de pesos, denuncia. Solicitudes de diez días de licencia de los Jueces Letrados Departamentales de Salto y Canelones. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 9.a sección del Salto, doctor Carlos M.a Juanicó, recurso de habeas corpus. Tres mensajes de la Presidencia de la República relacionados con diversos exhortos remitidos.

Trámite judicial — Octavillo G. de Freitas con María B. Alvariza de Freitas. Juan P. Lengueri con Compañía de Tranvías "La Transatlántica". Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. R. E. N. N. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, nueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 6. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Acuerdos, 1. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Trámite — Tres en materia criminal por homicidio.

Definitiva — Aníbal Roig con sucesión Dolores García Villar. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Losada Antonio, quiebra. Dos en causas criminales por homicidio. Otegui Juan R. con el Consejo Departamental de Montevideo. Dos en causas criminales. Vila Joaquín con Roberto Goldie. Aguirre Martín. Verrone Carmelo con la sucesión de Ignacio García. Piñeyro de Reyes Juana del Carmen con Coralia R. Ascue. Giannetto Agustín y otros con José Bagnalasta y otros. Bianchi Atilio con Abdón Cazabán. Club Remeros de Paysandú con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. Administración Departamental de Rentas de Florida con José Fernández Muras.

Administrativas — Tres oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Estanislada Fernández de Colombo. Arturo Fernández contra Guzmán Acosta y Lara. Testamentaría José Gómez Villegas. María Doucet de Bialade contra Gastón Bialade. Emilia Echeverría de Gallardo con Lefor R. Gallarado. Sucesión Rosalía Figueroa de Souto. Sucesiones Carlos Fava y otros. Delia Petrona Domínguez de Larrañaga y otros. Agustín Soler. Sucesión María Leopoldina Braga de Vilaró. Luis A. Basilico. Sucesión Tolentino Eladio Corbo. Banco de Crédito contra Juan S. Lloveda y otro. Testamentaría Jaime Capdevilla. Sucesión Salustiano Gómez y otros. Sucesión Casiana Mairet de Cobas. Alberto Piffaretti contra José López. Testamentaría José Figueroa Caldeyro. Sucesión Walter Carlos Amy. Félix Azpeitia contra "La Transatlántica". Testamentaría Benita Gadea de Serby. Josefina Crovetto y otra contra Lila Rocatagliatta de Acuña y otras. Sucesión Blas Garré. Sucesión Pilar Q. de do Campo. Sucesión Teresa Abella de Greco. Rosa Biangulo de Gatto. Eduardo Robido contra la sucesión de Cándido Rovido. Sucesión Rafaela Tórtora de De Mateis. Alfonso Laguardá contra Eugenio Lindner. J. González y Hermano contra Manuel Domínguez. Sucesión María Cruz de Escurrarena. Sucesión Mauricio Bordoni. Sucesión Juan Luis Cabuto. Sucesión María Irigoyen de Pérez. José V. Camino. Emilio Rodríguez. Giuliano Stamile. Vito Mazzi. Luis Frontini. José Antonio Gugliuci. Jesús Rodá. Francisco Zeferino. Manuel López. Sucesión María Esther

Cabrera de Logaldo. Sucesiones Antonio Damonte de Delfino y otros. Haydée Eleuteria Isalla de Arrospide. Sucesión Teresa Silva de Rodríguez. Testamentaría María Juana Oteiza de Larrain. Froilán Medina contra la sucesión de Benito Delfino. Testamentaría José Martí y Rius. Sucesión Casildo Larrañaga. Ignacio Arcos Pérez contra Pedro Mangini. Sucesión Siria Jarson de Martínez. Sucesión Rosa Pratolongo. Sucesión Emilio Martín Puppo. Timoteo Montes de Oca. Sucesiones José Lascano y otros. Sucesión Ana Vaccaro de Musto. Sucesiones Cirilo Mosquera y otro. Luisa Hipp de Forest contra la sucesión de Luis Crovetto.

Interlocutorias — Testamentaría Carmen Caprario. Sucesión Cipriano Sánchez y Giménez.

Definitivas — Sucesiones José Antonio Hernández y otro. Clausen y Compañía contra Rodolfo Baz. Testamentaría Clotardo Carlos Puig. Sucesión Filomena Albanés de Sica. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Rafael o Miguel Picerno, haciendo saber que se ha presentado ante el Juzgado de Comercio de 2.o turno solicitando moratoria. Banco de Crédito contra A. Raad, A. Barquet y Basil. Testimonio de planilla autos W. Sierra contra Rodrigo y Falca. F. Greco contra Manetti y Cía. Pastori y Cía. contra J. M. Martínez. Pastori y Cía. contra J. M. Martínez. Banco Español del Río de la Plata contra E. Pérez Olave. A. Frontini, quiebra. S. Quiroga, quiebra. J. Granata, quiebra. J. A. Díaz, quiebra. J. A. Díaz, quiebra. Spanó Hnos., quiebra. Borgarelli y Cía., quiebra. Borgarelli y Cía., quiebra. Santoro y Qureino, quiebra. S. Borsani, quiebra. S. Borsani, quiebra. E. Munne y Cía., quiebra. E. Munne y Cía., quiebra. E. Munne y Cía., quiebra. S. Bernasconi, quiebra. E. Munne y Cía., quiebra. B. C. Núñez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. A. L. Muñoz, quiebra. A. L. Muñoz y Presa, quiebra. E. Rinaldi, quiebra. J. M. Caldas, quiebra. Banco de Crédito contra Tambusio Hnos. F. E. Figares contra J. J. Canabal y F. Forcella. C. Serras Cuadras de Rajecas, matrícula. Sociedad Bally Limitada contra R. Mendi. P. Mañé y Cía. contra P. Dellepiane y Hno. J. M. Cázeres contra G. Saubidet. Barquet y Basil contra J. A. Duba. Amy y Henderson contra C. E. Garland. Crespi Hnos. contra C. Vinicio. Salvo Campomar y Cía. contra J. Suárez. Banco Agrícola Ganadero contra H. Barbot. C. Etchebarne contra D. Dallera. Viuda e hijo de J. I. Aguerre contra A. Ezzedin. J. Vila contra A. J. Pérez. J. Shaw contra M. Dominici. F. Albanese contra E. Bixio y Cía. V. Novoa contra A. Covelli y Cía. J. Crosa contra A. P. Curiel. J. G. García e hijos contra la sucesión de M. C. Garay. P. Girino contra B. Rodríguez Mujica. A. M. Fernández y Cía. contra Balbín Noriega. Viuda e hijos de J. I. Aguerre contra A. Barrios. S. Gago contra J. Risso y Cía. J. P. Martinotti contra R. Simbrelo y R. C. de Simbrelo. P. Canals contra R. Carli y Cía. A. Giménez y Cía. contra J. Calviño. F. Jorge contra A. Sgaravatti. P. Cristobo contra A. del Campo. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 1.o y 2 — Trámite — Banco Popular del Uruguay contra Luis Kuster. Banco Italiano del Uruguay contra Juan Eduardo Prat. Eugenio Barth y Compañía contra Bartolo Chiffoni y Hermanos. José Feijos, matrícula. Rodríguez y García contra Atanasio López. José y Juan Pedro Pittamiglio contra Rafael J. Mieres. Luis Henderson contra Antonio Fuentes. C. Alonso Cordero contra Luis Henderson. Comunicaciones relativas a Escribanos y Contadores, tres providencias. Mateo Brunet contra Manuel Dacal. E. y A. Lanzac, matrícula. Juan Benzo e Hijos, matrícula. Pedro Viola, matrícula. José María Durán contra Santiago Quinto Pennone y otros. Reina Natalia García de Zúñiga contra Félix Paredes Arteaga. Registro Público de Comercio. Rafael Picerno, concordato preventivo judicial. Zabala y Brotos, matrícula. Trabucati y Compañía contra Rivero y Hequet. Banco de Crédito con Jacinto Loriente. Valentín Salvo contra Damián Vivas. West India Oil Company contra Juan Eduardo Prat. José Bemaor, calificación. Motores Marelli (Sociedad Anónima) contra Alberto Musso. Plá Giberman y Compañía contra Alfredo Durán Fein. R. Flores Chans contra Samuel Tinsky. Giácomo Ferdinando Rocca contra Pedro S. Devitta. Grosscurth y Compañía contra Estévez y Ferreira. José Deambrosi contra Enrique Castro. Singer Sewing Machine Co. contra Méndez y Madalena. J. Campodónico e Hijos contra Claro Legascue y Compañía. José Antonio T. Pereira contra Cipriano Escribano. Manuel Bravo y Compañía contra Angel Muiño. Monteghirfo y Patrón contra Gregorio Depaulo. Agustín Guido contra Carlos P. Cal. Basalbe y Márquez contra Alfredo Chulow. Luis González contra Gregorio Barreiro. Ramón A. Bardier contra Calvo y Alvarez. Pedro Márquez contra Orestes C. Buzzini. Starico Despaux y Compañía contra Dolores Iglesias. Sandalio Ximénez contra Arcecio Rodríguez. Luis Buzzone contra Patricio Surley. Gaspar Alonso Cordero contra Luis Prevettone. Fernando A. Estapé contra Clemente A. Ferrari. Banco de Crédito contra Eliseo Andrade. José Bennati, quiebra, cuatro providencias. José M. Navarrete contra Leoncio de León. Fred C. Jenkins contra Alfredo Gfeller. Estapé Rivera y Compañía contra G. Bassagaisteguí de Núñez y otro. Julio César Berney, quiebra, tres providencias. Florentino Rivera contra De Ambroggio y Larrea. José Bemaor, quiebra. Juan C. Berois contra Ernesto Puig. Luis Paerch contra La Compañía Uruguaya de Navegación Limitada. Castillo y Compañía contra Cometti y Compañía. Juan Antonio de León. Auxiliatoria de pobreza para litigar contra Antonio Calatroni, incidente por costas. Julio Duthilleul contra Luis Gariboni. José L. Scandroglio contra Francisco V. Rodríguez. Nogara y Salvadores contra Claro Legascue y Compañía. Crespi Hermanos contra José A. Zollessi. Crocker y Compañía contra Cataldo y Menafra. Leandro Eduardo Domínguez, quiebra, cinco providencias. Ramón A. Bardier contra Miguel Angel Picasso. Elena Petrona Larraud contra Juan Cruz Larrauld. Banco de Crédito contra Dante L. Grolero y otro. Carrau y Compañía contra Tomás Gómez. Ovidio C. García contra Tomás Gómez. Bruno Hoffmann contra José González Vidal. José M. Durán contra Pedro A. Escutari y otro. F. Rocco y Compañía contra Pedro Dellepiane y Hermano. Banco de Crédito contra José Premoli. Banco Popular del Uruguay contra Raúl C. Martínez y otra. Manuel Lazara contra Antonio Izquierdo y otro. Amy y Henderson contra Ricardo Espalter. Enrique Abal y Compañía contra Víctor Aznárez. Pedro Cartategui contra Ignacio Briattore. Victorio Croce contra Francisco Yozzi. José M. Díaz contra Risso y Ayala. H. White y Compañía contra Moisés Adjiman y otros. Crocker y Compañía contra Constantino Rodríguez. Rogelio Pérez contra José Pascual (hijo). Hain Enriquez Sarano, quiebra, cinco providencias. Leo Wasserman, quiebra, calificación. Julián Gutiérrez contra Enrique Real de Azúa. Juan Shaw contra Anicio S. Castro. Román Caffera Ruíz, concordato preventivo extrajudicial. Eugenio Barth y Compañía contra Gómez y Ruíz. La Caja Obrera contra Eliseo Andrade. Domingo Vázquez Bendiá contra Jacinto Casais y otro. Simón Fedorchenko contra José Rodríguez. Isaac S. y N. Chaufán contra Constantino Rodríguez. Banco de Crédito contra José A. y Ana María González Campurro. Garavagno y Stajano contra Prudencio Ellauri. Banco de Crédito con Julio V. Oria. Antonio Calvete con Adolfo Pedemonte. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos "Banco Argentino Uruguayo con Anacleto Barbé. Antecedentes relativos al hallazgo de tres tanques. Banco de Crédito con Antonio Buffelli y otro. Banco de Crédito con Alejandro Pires y otros. F. Dix y Compañía con la Viuda e Hijos de Pedro Camps Piguillen. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos "Francisco Pastorale con Eduardo G. Bagatto". Salvador Billi con Ferrer y Compañía. César Di Menza, concordato preventivo judicial. Sanguinetto, Basso y Compañía, matrícula. Luis Ferragini con Domingo A. Alonso. Benito Franco con Alberto Haro. Antonio Ricci con Manuel Rama. Emilio J. Neffa con Santiago Scotto. Miguel E. Gerty con Guillermo Guinzioli. José Trío, quiebra. Manuel Pellicier con González Giudici y otro. Podestá y Compañía con Francisco Salas. Banco de Crédito con Anselmo Garrastazú (hijo) y Compañía. Elbio Golpe, matrícula. Magdalena y Compañía, matrícula. Carlos L. T. Abálsamo con la Viuda de Fabris. Rosi y Lorda con la Viuda e Hijos de P. Fitte. Américo Moreni con Feliciano Presno. Acordadas de la Excma. Alta Corte de Justicia, dos providencias. Francisco J. Ceresa, quiebra, dos providencias. Ignacio Carbone, quiebra, tres providencias.

Definitivas — José Losada contra Jorge Alam y Hermano, cobro ejecutivo de pesos. Banco de Crédito con Héctor Vázquez y José Pérez Elizalde, cobro ejecutivo de pesos. Banco de Crédito con Pedro S. Lerena, cobro ejecutivo de pesos. Eduardo Trenchi y Compañía con Saverio D'Aragona, cobro ejecutivo de pesos. Nelson Carrasco con Alfredo Durán Fein.

Providencias reservadas — Ocho.

Libros rubricados — Setenta y ocho.

Oficios librados — Cuarenta y uno. — Nicolás Cotignola, Actuario Adjunto.

Juzgado L. Departamental de 2.° turno

Día 2 — Trámite — Schiapapietra de Ferreira María, testamentaría. Solari José. Oficio número 3253 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 3291 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio de la Dirección General del Registro del Estado Civil. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Arthur Horacio contra Severina Espino. Acuña Norberta contra Gabriel Francisco Moreira. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. León Angélica contra Alfredo Olloniego. Gentini Josefa contra Alfonso García Castro. Rossi Juana contra Florentino Martínez. Amespil Juan contra Graciana A. Colombo. Silva José contra Teresa María Lucía. Hita Delia Celia contra Diego Olivera Sala. Díaz Ofelia E. contra Luis L. Crisci. Alejandra Luna contra Enrique Allo. Mueldauer Ilse contra Manuel Terrel. Calandri María contra N. Bonomi. Oficio número 3217 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. De Armas Plácida contra Gregorio Battalino. Egli Berta. Cianelli Lucía contra Ramón Larrosa. Grisatti Carlos A. contra Julia Elena Montero. París Concepción contra Manuel Costa. Arijón Luis contra María Zabalúa, incidente. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santoro, incidente. Fernández Generosa contra Nicolás Ferrari. La Asistencia Pública Nacional contra Cassoni y Landó. Varela Bianchi Héctor. López María Herminia contra Fermín Rodríguez. Roldán Vera contra Angel Greco. Garavagno Santiago contra José Claudio Williman. Velazco Natalio. García María C. Fer-

nández Felipa contra Juan José Máspole. Islas Leonardo contra Dolores Barreiro. Lafón Emilio A. contra Rosa Fencia. Affre Margarita contra Francisco Diescondes de la Rúa. Bulfov Orlov Jaia Belia contra Srul Fichelev. Reno Marcelina c|. Juan María Nogués. Peri Juana Hilaria c|. Arturo Fernández. Bueno Raquel contra Bernardo Crech y Bertholdt. Spur Rosa. Paladino de Ana, sucesión. Izquierdo Luis. Unamua Cristóbal. Botarro de Alvarez Blanca. Exhorto número dos mil cuarenta y nueve del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Viera Antonio contra Atalante Falconi. Rodríguez Isabel contra Eleuterio Pires. El Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Joaquina Ravasco de Roldán y otros. Minetti de Rosas Angela contra Enrique Bixio. Arrico Victoria contra Felipe Brindisi (dos providencias). Domínguez Juan R. contra Alfredo Antonio Lena. Giabardo Eugenio contra Isabel Cuenca. Bocheroff Alejandro contra Enrique Medina. Exhorto número novecientos setenta y uno del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Flanagán Clara contra Godofredo Malta, incidente. Silveira José contra Alberto Canabal. Aspesi Luis y Josefa Bellora de Aspesi, sucesiones. Regules Raúl y otro contra Rosa A. Jhonson. Gallinares Orfilia. Devita de Figari Laura y sus menores hijos. Kling Felipe F. contra Ana M. Doderlein. Escapa Zimbul contra Isaac Bella, incidente. Priore Carmen y otros. Invernizzi Juan contra Félix Anzoáteguy. Ascárraga Brígida contra Juan Reyes. Aguirre Leopoldo Miguel y Sandalia contra la sucesión de Gregorio Cáceres. El Banco de Seguros del Estado contra Tomás González.

Interlocutorias — Castro María Josefina contra Luis Scapechi. Owen Alexander contra Mabel Wolton. Cabrera Guillermo contra María Angélica Falero. Luisi Roberto contra Orfelina Quiben. Britos César contra Andrea Sosa. Gutiérrez Isabel contra Camilo Torres González. Gambetta Concepción contra Humberto Paccello.

Definitivas — Laghi Amanda contra Vicente Russo. Bruno Rosa contra Isidro F. Galli. Lores Manuela contra Antonio Riveiro. Correa Juliana Mariana contra Esteban Ignacio Silva.

Oficios librados — Veintiuno.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Datos astronómicos

Día 3 de Agosto de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico 1 h. 28 m.

Sol: salida 7 h. 07 m.; puesta 17 h. 35 m.

Luna: edad de la luna 6 días; Apogeo a las 14 h. 30 m.

Planetas visibles: Mercurio con dificultad a la salida del sol en los Gemelos; Venus en León después de la puesta del sol; alcanzará su mayor brillo el 10 de Agosto; Júpiter con gran brillo en Peces; Saturno sólo al principio de la noche en Escorpión.

Estado del tiempo

Día 1.o de Agosto de 1927

Un centro de baja presión se desarrolla en la parte N. O. del continente, alrededor de Santiago del Estero. Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte Este, abarcando las partes Norte, Central, Sur y Este de la República. Prevalecen vientos suaves del Norte en el Río de la Plata y costa del Atlántico, del Este en la parte Central del país, calma en el resto. Cielo casi despejado al S. E. y Sur de la República, cubierto al N. E. y Este, claro al Oeste y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas, al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Santa Isabel, 21o00 y 8o00; Rocha, 21o00 y 6o00; Mercedes, 24o00 y 8o00; Rivera, 23o00 y 5o00; Melo, 24o00 y 8o00; Punta del Este, 19o00 y 9o00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto) a horas 17

Presión atmosférica 762.30.

Temperatura al abrigo

Máxima, 21o20; mínima, 11o10.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 22o80; mínima, 10o80.

Viento Norte, 16 kilómetros por hora. —Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 9.33.

Temperatura del agua: 12o50.

Estado del mar: en calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 21o20; mínima, 9o00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 26o60; mínima, 7o40.

Termómetro sobre el césped: 26o00.

Vientos del Sur con lluvias.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 2 de 1925.

1.a rueda

Empréstito de Conversión 1905

2.331 pesos 25 centésimos, para mañana, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos al contado. 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

6.000 pesos, para mañana. 98.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.850 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 26

5.000 pesos, para mañana, 98.30.
2.400 pesos, al contado, 98.30.
5.000 pesos, para mañana, 98.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
3.500 pesos, ídem ídem, 98.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 70.10.

Empréstito de Conversión 1905

4.289 pesos 50 centésimos, para mañana, 97.10.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 101.10.

Deuda Interna de Conversión 1916, 2.a serie

7.000 pesos, para mañana, 101.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 101.10.

Bonos Municipales de Saneamiento serie G

1.500 pesos, para mañana, 97.20.
6.000 pesos, para el 15, 97.20.
5.000 pesos, para mañana, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 97.80.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 98.20.
1.900 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie X

4.400 pesos, para mañana, 98.30.
2.200 pesos, ídem ídem, 98.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.500 pesos, al contado, 98.20.
2.775 pesos, para mañana, 98.30.
2.000 pesos, al contado, 98.20.
1.000 pesos, para mañana, 98.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1,100 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

7.000 pesos, para mañana, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 26

1.200 pesos, para mañana, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.500 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, para el 8, 98.40.
15.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
4.000 pesos, para mañana, 98.30.
3.250 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
12.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 98.40.

Dirección de Cementerios

Día 31 de Julio de 1927

Ramón Sande Ubín, español, 64 años, viudo, Brito del Pino 9.

Lilia Elena Riolfo, oriental, 4 años, Constitución 1984.

Martha Esther Solesio, oriental, 19 meses, Gil 5.

Bruno Irulegui, oriental, 69 años, casado, Soriano 875.

José Rasoli, italiano, 61 años, soltero, Canelones 767.

Andrés Nocetti, oriental, 22 años, soltero, San José 929.

Santiago Miñone, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Uthurburú de Nocetti, oriental, 34 años, casada, Bulevar Artigas 1661.

Julia Herminia Scapusio de Scapusio, argentina, 24 años, casada, Presidente Giró 2463.

Williams Fontena Scarmont, inglesa, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

María Coti, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ignacio Casal, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Orfelina Cardozo, oriental, 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Clarea de Torres, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.

Isidro Ramos, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 1.o de Agosto de 1927

Adolfo Eduardo Bertone, oriental, 30 años, soltero, Vázquez 1361.

Carlos Polak, español, 44 años, casado, Juncal 1470.

Carmen Maño de Poggio, oriental, 57 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.

Natalia Viera, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gerónimo Elías López, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Emilia Bottaro, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Arias, español, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Hernández, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreyra.

María Chape de Morales, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Cirila Benítez, oriental, 47 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Arsenio Lermitte, oriental, 69 años, casado, Departamento de Canelones.

Gaudencio Blengio, 21 años, soltero, Juan B. Blanco.

Hibraima Correa, 55 años, casada, Bolívar 56.

Juan Costas, 39 años, casado, Consulado 55.

José García, español, 70 años, casado, Juan Paullier 2618.

Celina Machado, oriental, 3 meses, Yaguarí 2075.

Pio Berreta, italiana, 71 años, soltero,

Pío Berreta, italiano, 71 años, soltero,

Elsa Larrañaga, oriental, 15 meses, Cebollatí 1577.

Día 2 de Agosto de 1927

Gualberto Palma Arribeltz, oriental, 2 meses, 8 de Octubre 2299.

Aurelia Ramos de Segarra, oriental, 66 años, viuda, Buenos Aires 525.

María Rosa Amanda Rey, oriental, un mes, Luis de la Torre 12.

Eulogio Beracochea, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.

Hermeregildo Mauri, italiano, 86 años, soltero, Durazno 1104.

Pedro Ferreira Cabrera, oriental, 54 años, casado, Eduardo Acevedo 1626.

Luis de Agustini, italiano, 22 años, soltero, San José 1207.

Salvador Espinosa, oriental, 13 años, Barroso.

Lisandro Eulalio Delgado, oriental, 52 años, casado, Rivera 3484.

José Castro Pose, español, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Cirilo La Paz, oriental, 20 días, Hospital Pedro Visca.

Abel Artagaveitia, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Olga Machado, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca,

Lorenzo Giachero, argentino, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.

Armando Cruz, oriental, 30 años, soltero, General Flores y Acacias.

Luis Fiorito, italiano, 78 años, casado, Municipio 2230.

María Angrisani de Angrisani, italiana, 100 años, viuda, Mariano Soler 6.

Ester Musarolli, oriental, 10 meses, Yaguarí 1629.

José Lorenzo Fontan, español, 63 años, casado, Cufré 2630.

Carmen Gómez de Fiorito, oriental, 68 años, casada, Municipio 2230.

Eustaquio José Quiñones, oriental, 66 años, casado, General Aguilar 1292.

Zulma Gorri, oriental, 7 años, República 1587.

Milta Eva Russo, oriental, 15 meses, Cerro Largo 1273.

Cipriano Bonet, español, 74 años, viudo, Rocha 2320.

Luis Bogani, oriental, 38 años, casado, Recinto 182.

LLEGADA DE TRENES A LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de llegada	Procedencia	Días	Observaciones
6.25	Piedras (combinación Manga)	Diario	
7.15	Rivera y Salto	Martes y viernes	Con restaurant y dormitorio
7.15	Melo	Domingos	Idem ídem ídem
7.45	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
8.12	Empalme Olmos	Idem	
8.20	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
8.42	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
9.—	San Ramón	Idem	
9.50	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
10.5	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
10.12	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
11.20	Artigas	Jueves y domingos	Con restaurant y dormitorio
11.35	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
12.26	Idem ídem ídem	Idem	
13.36	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
13.43	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.43	Colón (combinación Peñarol)	Diario	
14.—	Empalme Olmos	Idem	
14.40	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Idem	
15.40	Piedras	Idem	
16.30	Mercedes	Miércoles y viernes	Con restaurant
16.30	Colonia y Puerto Sauce	Martes y jueves	Idem ídem
16.45	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
17.—	Melo	Martes, miércoles y viernes	Idem ídem
17.—	Treinta y Tres	Martes, jueves y sábados	Idem ídem
17.40	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
19.—	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
19.22	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
19.22	Maldonado	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
19.30	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
19.55	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
20.30	Minas	Idem	
20.40	Durazno	Idem	Con restaurant
20.40	Río Negro	Menos los domingos	Idem ídem
20.40	Rivera	Miércoles y sábados	Idem ídem
20.50	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
21.45	Idem ídem ídem	Idem	
22.—	Nico Pérez	Domingos	Con restaurant
23.—	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
23.15	Mercedes	Lunes y sábados	Con restaurant, tren rápido
23.15	Colonia y Puerto Sauce	Sábados	Idem ídem ídem
24.—	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de Servicio: Cuareim 1274.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Paysandú 1018.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Carrasco: depende de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —

En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Juan Paullier 1127.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Aurora 81.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino á la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobiehno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: 25 de Mayo 371.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1570.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Uruguay 924.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes 1294.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales: Río Branco 1339.

Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.

Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:

1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: Sarandí 423.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:

1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:

1.er turno: Canelones 1028.
2.° turno: Convención 1403.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er turno: Cerro Largo esquina Yi.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 825.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Durazno 1335.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada y Colombia.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " Cipriano Miró 72.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Grecia 465 (Cerro).
14.ª " Tapes 979.
15.ª " 18 de Julio 1941.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " Mariano Sagasta 66.
21.ª " **Camino Ariel 428 (Sayago).**

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de salida	Destino	Días	Observaciones
1.—	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
5.50	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
6.10	Durazno-Trinidad	Idem	Con restaurant
6.10	Río Negro	Menos los Domingos	Idem ídem
6.10	Rivera	Martes y viernes	Idem ídem
6.20	Mercedes	Lunes y sábados	Idem ídem tren rápido regresando el mismo día
6.20	Colonia y Puerto Sauce	Idem ídem ídem	Con restaurant, tren rápido
6.30	Nico Pérez	Menos los sábados	Con restaurant
6.30	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem ídem
6.30	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem
6.50	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
6.55	Minas	Idem	
7.50	Mercedes	Martes y jueves	Idem ídem
7.50	Colonia y Puerto Sauce	Miércoles	Idem ídem
8.12	Minas	Diario	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
8.12	Maldonado	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
8.25	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
8.50	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
9.20	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
10.—	Empalme Olmos	Idem	
10.28	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
11.10	San José (combinación Peñarol)	Idem	
12.2	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón (combinación Manga)	Diario	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
14.10	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
15.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.35	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
16.50	San Ramón	Idem	
17.10	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
17.35	San José y Florida	Idem	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
17.50	Melo	Viernes	Con restaurant y dormitorio
18.5	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
18.25	Empalme Olmos	Idem	
18.35	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
18.50	Artigas	Martes y viernes	Idem ídem ídem
18.50	Rivera y Salto	Miércoles y domingos	Idem ídem ídem
19.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
20.—	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
21.20	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
23.40	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

55.a SESION ORDINARIA

JULIO 7 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6351, Poder Legislativo, página 356 B.)

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿No podría informarnos más o menos el número de familias?...

Señor Puig — Me es completamente imposible. Lo que sé es que son muchas y que se encuentran abandonadas, sin tener donde dormir. Por otra parte, la suma es tan reducida que no levantará mayores resistencias.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si el proponente de la moción no puede precisar el número de familias afectadas, podría suceder muy bien que la cantidad de 3.000 pesos fuera insuficiente para remediar la situación de esas familias.

Señor Puig — Si fuera insuficiente, volveríamos a pedir más.

Señor Gómez (don Eugenio) — Proponemos que se ponga a disposición del Concejo Departamental o de quien vaya a distribuir esa suma, hasta la cantidad de 10.000 pesos para reparar los perjuicios ocasionados por el temporal reciente a los vecinos del río Yi.

Señor Presidente — Esa enmienda la puede proponer el señor Representante en la discusión particular.

Señor Schultze — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Schultze — Yo voy a votar favorablemente el proyecto del señor Representante Puig, porque conozco perfectamente las crecientes del río Yi, y porque esos perjuicios me consta que los sufre gente pobre, que ha construído sus viviendas en la parte Norte de la ciudad de Durazno, que es la que inundan las aguas; pero voy a formular moción, en su oportunidad, para que la cantidad que se destina para socorrer a esa gente, sea elevada — y aquí lo acompaño al señor Representante comunista — a 10.000 pesos, en el concepto de que casi en su totalidad se destinará a proporcionarles terreno y materiales para que puedan construir sus modestas viviendas en paraje apropiado, de manera que se remedie en forma definitiva esa situación angustiosa que soporta aquella gente, que todos los años ve destruidas y arrasadas sus poblaciones por las crecientes del Yi, y convencido de que pese a los esfuerzos de una meritoria Comisión de Damas constituída al efecto, no ha podido ni podrá reunir los recursos necesarios para realizar esa obra, como eran sus propósitos.

Era lo que quería decir.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Es para decir que la bancada batllista está dispuesta a votar 10.000 pesos o más, si fuera necesario, siempre que se estableciera que con ese dinero se va a remediar...

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Laguarda — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Arena — Yo decía que estamos dispuestos a votar la cantidad que sea necesaria siempre que se atienda a los perjudicados por las inundaciones en cualquier parte del país.

(Apoyados).

Señor Berreta — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto, incluyéndose en el orden del día los asuntos que figuran en el de la sesión que se iba a celebrar a la hora 19, previa declaración de graves y urgentes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa**: sesenta y ocho en achenta).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular del asunto sobre socorro a los damnificados por la inundación del Yi.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad, ochenta y tres votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Como es ahora que corresponde hacer la proposición, la formulo en este sentido: que el artículo 1.o diga que se pone a disposición del Concejo Departamental de Durazno hasta la suma de 10.000 pesos para socorrer a los vecinos pobres perjudicados por la creciente del río Yi. Voy a proponer después un artículo aditivo con el fin de dar intervención a las organizaciones obreras de Durazno en el contralor de la distribución de fondos.

Señor Puig — Yo acepto "hasta la cantidad de 10.000 pesos".

Señor Presidente — En discusión el artículo con la enmienda del señor Representante Gómez.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Hay una proposición que formula el señor Representante Schultze, que yo voy a defender. Se trata de devolverles la tranquilidad a numerosos y modestos habitantes del país que viven permanentemente en zonas ribereñas expuestas a continuas inundaciones y creo que de una vez por todas el Parlamento debe ocuparse de la suerte de esa pobre gente, dándole un hogar permanente.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo también voy a proponer un artículo sustitutivo: propongo que los 10,000 pesos, — si se quiere 15.000, — se pongan a disposición del Consejo Nacional de Administración para que éste atienda a las víctimas de las inundaciones que se están produciendo en todo el país.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Gómez.

(Se lee).

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición del Concejo Departamental de Durazno hasta la suma de 10.000 pesos para socorrer a los vecinos pobres perjudicados por la creciente del río Yi."

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a votar

este socorro para las víctimas de la creciente del río Yí; pero me parece que el señor Representante Schultze insinuaba una solución muy acertada.

Este fenómeno de las inudaciones se produce muy a menudo. Los pobladores ribereños actuales, son todas personas pobres que recurren a ubicar sus viviendas en las márgenes del río Yí, donde los terrenos valen muy poco o nada, porque nadie ha tomado posesión de ellos, y entonces esta gente toma posesión de una manera precaria y ubica allí sus ranchos. No es posible que el Estado permita que continúe esta situación, porque se repetirá en todas las crecientes del río Yí, con grave peligro para las vidas de esas familias, y creo que ha llegado el momento de que, de una vez por todas, se arbitren los recursos necesarios para ubicar convenientemente a todos esos pobladores, que constantemente están azotados por las crecientes del Yí. En consecuencia, señor Presidente, me parece que lo qué corresponde es modificar el artículo propuesto de acuerdo con la insinuación que ha hecho el señor Representante Schultze.

He terminado.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Declaro que voy a votar la fórmula sustitutiva propuesta por el doctor Arena, porque me parece que contempla el interés nacional vinculado al problema concreto que se plantea. Junto a los damnificados del Durazno están los damnificados de otras zonas que merecen también la atención de los Poderes Públicos...

Me parece que la solución más práctica sería destinar en el Presupuesto General de Gastos, — en tanto no se tomen soluciones más radicales como la de impedir el establecimiento de poblaciones en las zonas inundables de los ríos o hacer obras de retención, — la solución más razonable sería incorporar al Presupuesto General de Gastos una partida permanente para estas funciones de socorro que los Poderes Públicos se ven obligados a prestar de tiempo en tiempo cuando ocurren estos accidentes. Pero en caso de que la moción del doctor Arena no prosperara, yo votaré la moción sustitutiva del señor Schultze, proponiendo una nueva redacción por la cual las sumas a entregarse, se darían a la Comisión de damas que ha tomado a su cargo en el Departamento de Durazno, la alta y noble misión de socorrer a las víctimas de esta inundación. Me parece más propio, dada la acción de amparo que se pretende ejercer por medio de este proyecto, que sea esta Comisión popular, constituída por elemento femenino, que es por naturaleza más apto en el ejercicio de estas funciones...

Señor Puig — Permítame.

El Concejo Departamental a su vez nombra la Comisión de damas, como ha hecho otras veces.

Señor Fusco — La Comisión de damas ya está constituída y me parece que es al propio tiempo un aplauso de parte de los Poderes Públicos a la noble actitud de la Comisión de damas, lo más apropiado es darle a esta Comisión el cometido de cumplir la finalidad de amparo que el legislador quiere desempeñar por medio de esta ley.

Señor Schultze — ¿Me permite?

Quizás fuera conveniente ampliar esa Comisión de damas con los miembros del Concejo Departamental de Durazno y algunos otros elementos de representación.

Señor Fusco — Acepto la indicación.

En concreto voy a votar la moción del doctor Arena, y en caso de que esa moción no prospere, votaré la del señor Schultze ampliatoria del proyecto del señor Puig; pero proponiendo que, en lugar de dárselo estos fondos al Concejo Departamental, se le dé a la Comisión de damas ya constituída, ampliada, — como me lo insinúa el señor Representante Schultze, — con los miembros del Concejo Departamental, el Jefe de Policía, el Juez Letrado y aún el Gerente de la Sucursal del Banco de la República.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Arena.

(Se lee):

"Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), a fin de que el Consejo Nacional de Administración atienda las necesidades de los pobres de todo el país damnificados por las crecientes actuales."

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Como la moción del señor Puig fué modificada en su alcance y se establece que la suma de 10.000 pesos propuesta por el Representante Schultze y de 20.000 por el doctor Arena, es para resolver en forma definitiva la situación de los pobladores de las orillas del Yí...

(No apoyados).

—El alcance de la moción del señor Schultze, que sirvió de base a la fórmula del doctor Arena, era para resolver en forma definitiva la situación de los pobladores de las orillas del Yí a fin de darles tierras y proporcionales los medios para que establezcan una vivienda lejos de las orillas del río. Ese fué el alcance de la moción del señor Schultze y por eso es que se destina una suma de 10.000 pesos, que fué ampliada a 20.000. Si ése fué el alcance, lo natural es que esa suma sea entregada al Consejo Nacional de Administración, el que se encargará de indicar las Comisiones que tomarán, a su vez, la tarea de hacer la distribución de los fondos.

Lo natural, pues, es que quien reciba el dinero y administre los fondos sea el Consejo Nacional de Administración. En ese sentido modificaría la moción.

(Interrupciones).

Señor Puig — Yo mantengo mi moción con el agregado del señor Diputado comunista.

(Interrupciones).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo no comprendo, señor Presidente, qué resistencia puede oponer mi moción.

Como es natural, lo que menos pretendo es oponerme a que entre los perjudicados por la inundación del Yí se haga todo el bien necesario; pero a mí lo que me parece natural es que si pensamos en los inundados del Yí, debemos pensar también con la misma benevolencia, con el mismo deber, más bien dicho, en los inundados de otras partes.

(Interrupciones).

—Esa precipitación de los señores Representantes, eso de gritarme "¿dónde están?", no me interesa, porque si no los hay, mejor para los inundados del Yí; pero si los hay, lo natural es que se atienda a todo el mundo.

Por otra parte, señor Presidente, es vivir en la luna no tener presente que los ríos del país no tienen una existencia personalísima, independiente de los otros; que cuando se desborda el Yí es seguro que se desborden también algunos otros ríos o arroyos, por lo menos, cañadas.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Yo le observo al señor Representante que el caso del Yí es excepcional. Cerca del cauce mismo del propio río es que están construídas todas esas viviendas; es un fenómeno que no debía existir y una cosa que no ocurre con los demás ríos del país.

Señor Arena — Vuelvo a insistir: ¿qué mal hay en generalizar el proyecto? ¿No hay más perjudicados que los de la cuenca del Yí? Se atiende sólo a esa gente; pero si hay otros, también deben ser atendidos.

He oído decir que el Santa Lucía se está desbordando, he oído decir que el río Negro también se está desbordando; y, ¿por qué habríamos de hacer después otra ley para subsanar eso, cuando podemos hacer una de carácter general para todos los damnificados?

Insisto, pues, señor Presidente, en que no tiene sentido la resistencia a mi proyecto.

(Apoyados).

—Creo que se quiere hacer con lo del Yí lo que se quiere hacer con la cuestión de las pensiones: empeñarse en votar pensiones personales, cuando lo más lógico y razonable es votarlas para todo el mundo que se encuentre en las mismas condiciones.

(Interrupciones).

—Es el caso de las inundaciones: se ha producido, se está produciendo una inundación en el país que se concreta sólo a la del Yí: se atiende sólo a lo del Yí.

(Interrupciones).

—Nadie me puede negar, señor Presidente, que fuera de la cuenca del Yí, en alguna parte del país, aunque sea en una cañada, debe haber algún pobre perjudicado por la causa señalada, y, ¿por qué, pues, señor Presidente, esa resistencia en que no sean atendidos todos los perjudicados por la inundación?

Señor Cerdeiras — Permítame.

No hay ningún paisano que construya su vivienda al lado de una cañada.

Señor Arena — Pero el señor no es hombre de afuera. Si hubiera vivido afuera alguna vez, sabría que ese fenómeno se produce a cada paso. En el propio Montevideo—me están diciendo aquí—se comete el absurdo de edificar a las orillas de los arroyos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! Mientras se dialogue no se puede tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor Representante Arena.

Señor Arena — Voy a terminar, diciendo que es una cuestión de buen sentido. Nosotros no damos la plata para que se tire; damos la plata para atender a los perjudicados por la inundación, sea grande o sea chica. Y esa es una cuestión de tan buen sentido que me sorprendería extraordinariamente que la Cámara le negara su voto.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — La discusión de este asunto estriba en que hay conocimiento de un caso concreto de verdaderos perjudicados por la inundación.

Se ha presentado un proyecto solicitando 3.000 pesos para socorrer a los damnificados, y luego se amplió solicitando 10.000 pesos para ese mismo socorro. El doctor Arena propone una moción más amplia y, en mi concepto, más generosa, que vendría a satisfacer de mejor manera las necesidades que probablemente ocurrirán con motivo de los desbordamientos producidos por las lluvias de que no tenemos conocimiento. Yo creo que algunos no pueden tener conocimiento de tal cual son realmente los perjuicios ocasionados por estos desbordamientos, por estas crecientes.

(Apoyados).

—Hay que buscar una solución.

Se me ocurre, señor Presidente, que

podríamos votar un proyecto de ley, — cuya forma concreta no la tengo en este momento, — estableciendo que se destinará para socorrer a los perjudicados por la inundación del río Yi, determinada cantidad — 10.000 pesos, como se ha propuesto, — y que se destinará una cantidad para socorrer a todos los perjudicados por las inundaciones que se produzcan en este momento.

Yo creo que esta es una fórmula que puede contemplar de una manera, en mi concepto exacta, todas las necesidades del momento; así podríamos sancionar, ahora, sin inconveniente alguno, una ley que, sin exigirnos que volvamos a ocuparnos del asunto, daría solución y contemplaría las necesidades de todos los perjudicados.

Señor Arena — Sea más lógico y acepte mi fórmula.

Señor Menéndez (don Mario) —Yo creo, y lo he manifestado, que la fórmula del doctor Arena es buena; pero, encuentro que hay también oposición a ella, y que los perjudicados por estas inundaciones, realmente están pendientes de la discusión y hay que buscar solución para ellos.

Así, señor Presidente, podemos sancionar una ley que establezca que se destinará la suma de 10.000 pesos para socorrer a los perjudicados por la inundación del río Yi y que se autorice al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de 20.000 pesos para socorrer a los otros perjudicados por las inundaciones que se han producido en otros parajes.

(Interrupción del señor Representante Pesce).

—Admito que no se pueda concretar de una manera exacta con qué suma podrían atenderse todas las necesidades actuales de los perjudicados en este momento; pero es indispensable, — parece cosa indudable, — que hay que fijar una cantidad para establecerla en un proyecto de ley. Por eso se establece que el Consejo Nacional podrá invertir hasta determinada cantidad.

Propongo, señor Presidente, y voy a concretar ahora la fórmula: que se autorice al Consejo Nacional de Administración a invertir hasta 20.000 pesos para atender a los perjudicados por los desbordamientos de ríos y arroyos que se hayan producido en el corriente mes, y que dentro de esa suma se destinen hasta 10.000 pesos para atender las necesidades de los perjudicados por el desbordamiento del río Yi.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Creo que tenemos un asunto concreto que debe ser resuelto. Entiendo que se debe votar la proposición que destina 10.000 pesos para los perjudicados por la crecida del río Yi. De ninguna manera la delegación comunista se va a oponer a que después de votarse esta suma se plantee la otra situación. En la otra situación no hay caso concreto de perjudicados, por lo menos nadie lo menciona.

Señor Pesce — ¿Me permite?

Sería no conocer la hidrografía del país para decir que no hay ningún caso concreto. En la primer semana de lluvias generales, todos los habitantes de las islas del río Negro y del Uruguay, exceptuando la isla Vizcaíno, están viviendo en chalanas. Ese es un caso completamente concreto y de todos los años. Igual ocurre con la población de la costa, de los suburbios de Santo Domingo de Soriano.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante me ha hecho una interrupción, y en el curso de ella ha demostrado que no comprende el espíritu que guía a la delegación comunista al formular la proposición como la ha hecho.

La delegación comunista sostiene que se debe votar el artículo1.o que ha sido propuesto con la suma de 10.000 pesos. Una vez votado el artículo 1.o con la suma de 10.000 pesos que se destinan a socorrer a los perjudicados por el crecimiento del río Yi, vamos a entrar a la otra parte del asunto.

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio para que pueda reunirse la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 25 minutos, y vueltos a Sala a las 19 horas y 57 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión con la discusión del asunto referente a los damnificados por el desborde del río Yi.

Está en el uso de la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sostenía en el momento que fué interrumpida la sesión para pasar a Asamblea General, que este asunto habría que dividirlo en dos partes: en primer término, nos encontrábamos con el caso concreto de las víctimas de la creciente del río Yi, y entendía que se debía votar el artículo 1.o como había sido propuesto por la representación comunista y después empezar a tratar...

6

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Pregunto a la Mesa en virtud de qué disposición reglamentaria se puede continuar la sesión después de haber sido interrumpida, sin haber declarado la Cámara un intermedio, como puede comprobarse...

Señor Presidente — Se declaró un intermedio...

Señor Fusco — No, señor Presidente. Se votó una prórroga sin término lo que dió a la sesión, implícitamente, el carácter de sesión permanente; pero es de práctica parlamentaria que las sesiones permanentes, cuando se levantan, si no se ha declarado un intermedio, terminan.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

Varios señores Representantes — Se declaró un intermedio.

Señor Fusco — Yo deseo que se aclaren estas dos dudas: primero, si se declaró un intermedio, para lo cual habría que ver la versión taquigráfica; y segundo, si no habiéndose declarado un intermedio, hay alguna disposición reglamentaria que autorice la continuación de la sesión.

Señor Presidente — Es de práctica constante que las sesiones de Asamblea constituyen una interrupción de las sesiones de la Cámara; pero la Cámara resolverá.

Señor Fusco — Yo creo tener memoria de que todas las veces que ha habido Asamblea y ha habido interés en proseguir la sesión, se ha declarado un intermedio. Yo tengo muy buena memoria y recuerdo una serie de casos en los cuales se ha declarado un intermedio previo. Ahora, el asunto se resolvería fácilmente con traer la versión taquigráfica que a mí me hace plena fe, siempre que constara en ella que en el momento en que se iba a levantar la sesión se dijo que se pasaba a un intermedio.

(Interrupciones).

Señor García Morales — ¿Me permite?...

El señor Presidente tiene facultades para pasar a un intermedio.

Señor Fusco — Si no se hace esa declaración por la Cámara pido que se lea la disposición reglamentaria que resuelva el caso.

Señor Presidente — No existe esa disposición reglamentaria. La Mesa tiene el recuerdo de haber dicho que la Cámara pasaba a un intermedio. Eso se verá por la versión taquigráfica. Ahora la práctica es que las reuniones de la Asamblea constituyen una simple interrupción de la sesión y que ésta continúe. Si el señor Representante plantea la cuestión reglamentaria...

Señor Fusco — Yo pido que se lea la disposición pertinente.

Señor Presidente — La Mesa a manifestado que no existe disposición reglamentaria al respecto.

Señor Fusco — Mi memoria es siempre muy fiel, y me dice que la práctica constante es siempre, efectivamente, la que el señor Presidente expresa, pero con un aditamento que el señor Presidente olvida, y es que en todos los casos se ha podido seguir esa práctica en virtud de que la Cámara ha declarado previamente que pasaba a un intermedio. Se vota si se pasa a un intermedio para dar lugar a que se realice la sesión de Asamblea, y así se ha hecho.

El señor Representante García Morales dice que hay una disposición reglamentaria que autoriza al señor Presidente a decretar por sí intermedios. Si esa disposición existe, resolvería el asunto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Presidente, declaró al levantarse la sesión que se pasaba a un intermedio, y existe el precedente bien cercano de que así se procede.

Durante la interpelación realizada hace pocos días por la representación comunista, el señor Presidente declaró simplemente que se pasaba a un intermedio para que sesionara la Asamblea General. Producida la sesión de Asamblea General, de inmediato los Representantes comunistas reanudaron su discurso de interpelación.

Por lo demás, es extraordinario que el señor Representante Fusco venga a poner piedras en el camino en estos momentos en que se trata de solucionar la situación de un núcleo de vecinos pobres perjudicados durante la creciente del Yi. Eso demuestra que el señor Representante Fusco tiene poco interés en el asunto y que trata de obstaculizar la sanción de un proyecto destinado a salvar los intereses de esos vecinos pobres a que me he referido.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

El señor Representante Gómez hace un argumento efectista que no tiene valor. Es, precisamente, en el interés de que el proyecto que estamos discutiendo se sancione legalmente, que planteo la cuestión reglamentaria. De manera que se le vuelve por pasiva al señor Representante la oración que me quiere aplicar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Los precedentes dicen lo contrario.

Señor Fusco — Vamos a extremar los argumentos que tengan que ver con el asunto en concreto; pero que no se traigan argumentos que se vuelven en contra.

Es precisamente en el interés de que lo que se haga, sea válido — y por lo mismo que se trata de un asunto que afecta a un núcleo de población del Departamento que represento, aunque igual sería si se tratara de poblaciones de cualquier otro Departamento — es que yo pongo especial empeño en averiguar si estamos sesionando reglamentariamente o no.

Señor Presidente — Debo hacer presente a la Cámara que la Sección Taquigrafía informa que al levantarse la sesión he manifestado que la Cámara pasaba a un intermedio.

Señor Prando — Pide la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Como la Mesa manifestó que no había en el Reglamento ninguna disposición que se refiriera al caso en concreto que plantea el señor Representante Fusco, no queda más solución que recurrir a los precedentes y a los antecedentes de estos casos, y con una uniformidad inalterable se ha seguido que cuando se interrumpe la sesión de la Cámara para pasar a Asamblea General se considera que es una simple interrupción para proseguir la sesión una vez que termina la sesión de la Asamblea, sin declaración previa de la Cámara. Como el Reglamento no lo establece y como la Mesa cumplió con los precedentes dando cuenta de que se pasaba a cuarto intermedio, es que la Cámara tiene que resolver.

Señor Fusco — Habría que saber si estamos sesionando en condiciones reglamentarias.

Señor Presidente — La Cámara decidirá.

Señor Fusco — Si la Cámara estuviera sesionando fuera de las condiciones reglamentarias, la decisión que ahora tomara no sería válida ni aún para eso.

Señor Presidente — Pero no hay otro medio de resolver el conflicto.

Señor Fusco — La Secretaría puede informar, en forma decisiva, si tiene a mano algún antecedente. A mí me convencería, por de pronto—sin perjuicio de estudiar para otra oportunidad la cuestión—el que se trajera a colación, con la versión taquigráfica en la mano, una sesión cualquiera en que se hubiera proseguido sesionando después de celebrada la Asamblea, sin necesidad de haber declarado previamente la Cámara que pasaba a un intermedio. Puede haber falta de memoria tanto en los señores Representantes como en mí. La documentación que se trajera probaría de una manera terminante quién tiene razón.

Señor Gómez (don Eugenio) — Búsquese la sesión del 9 de Junio.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — La única duda del señor Representante no son los antecedentes sobre este asunto; sino la autoridad que puede tener la Mesa para pasar a cuarto intermedio o suspender la sesión. Si mis recuerdos no me engañan, creo que hay una disposición reglamentaria que autoriza a la Mesa para que levante la sesión o para que la suspenda.

(Interrupciones).

Señor García Morales — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Como no hay quórum máximo, los Representantes que como el señor Representante Fusco, parece que son contrarios al proyecto, tienen tiempo de pedir reconsideración.

Señor Fusco — El señor Representante García Morales comete una falta que el Reglamento prevé y castiga, porque está prejuzgando intenciones. El señor Representante no dice verdad cuando afirma que yo soy contrario a la medida que se está discutiendo, porque, precisamente, la verdad es lo contrario, y debe bastar mi afirmación para que se tenga como verdad lo que expreso.

(Interrupción del señor Representante Labat).

—En esta cuestión no tengo opinión. Pido que se resuelva por las disposiciones reglamentarias o por los antecedentes concretos.

(Murmullos).

Seor Dufour — Pido la palabra.

Seor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo considero que el señor Representante Fusco va a quedar plenamente satisfecho cuando sepa que, en realidad, el señor Presidente ha cumplido con el Reglamento, porque cuando el señor Presidente decretó el intermedio, habían hecho irrupción en la Sala varios señores Senadores. De manera que no podía continuar la sesión de ninguna manera.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Esta circunstancia de hecho está prevista por el Reglamento y no es posible que se irrumpa el recinto en momentos en que la sesión se está celebrando. Yo insisto en que era un caso de desorden y en que el señor Presidente ha cumplido con el Reglamento, porque no se podía desarrollar el debate de la Cámara estando en Sala varios Senadores, que no son Representantes, que no integran la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Gómez, que había quedado en el uso de ello.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sobre la cuestión previa no tengo más qué decir.

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor López Aguerre — Yo entiendo que la sesión continúa. La sesión fué abierta por el Presidente de la Cámara con arreglo a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 86 del Reglamento, que dice que son deberes del Presidente abrir y cerrar las sesiones. El abrió la sesión; la sesión no está cerrada; luego, continuamos sesionando.

(Interrupción del señor Representante Fusco). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — No es posible continuar el debate en esta forma. El señor Representante Fusco no tiene la palabra en este momento. Estaba con la palabra el señor Representante Gómez antes de plantearse la cuestión previa.

Señor Fusco — Pero el señor Representante Gómez había manifestado que no tenía nada qué decir sobre la cuestión previa. La palabra la tenía yo.

Varios señores Representantes — Se la tomó.

Señor Presidente — La palabra la tenía el señor Representante Gómez.

Señor Fusco — El señor Gómez había manifestado que no tenía nada que decir sobre la cuestión previa.

Decía yo que cuando las personas que no son abogados y tienen conciencia de la invalidez del argumento, el argumento también se llama chicana; pero les hago a los señores López Aguerre y Dufour el honor de suponer que no se encuentran en ese caso.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Decía que les hago el honor de suponer que no es ese el sentido y el alcance que ellos le dan a sus argumentos.

En cambio, compartido por abogados, ya sería un argumento chicanero.

No se puede decir, en realidad, que hubo desorden ni tampoco se puede decir que la sesión continúa, porque no la cerró el Presidente, porque la expresión cierre de la sesión es una expresión formalista que choca contra los hechos reales; el hecho es que la sesión termina. Cuando la Cámara queda sin número, tampoco la cierra el Presidente.

(Interrupciones).

—El Presidente la cierra frente a un hecho que es previo al acto de cerrar: frente al hecho de que no hay sesión, y aunque no la cerrara igual no habría sesión, y si no la cerrara, dejaría de cumplir con su deber.

Señor Gómez (don Eugenio) — En la sesión de la interpelación, el Presidente interrumpió a mi compañero de delegación diciendo: "¿Me permite? La Cámara debe hacer un breve intermedio para dar lugar a que se reuna la Asamblea General". (Así se efectúa a las 19 y 15).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Creo que puedo traer un argumento valedero para resolver la situación en que se encuentra la Cámara de acuerdo con lo que plantea el señor Fusco.

El señor Fusco desea que se traigan antecedentes de cómo se han resuelto otras situaciones similares, y da mucha importancia a este argumento a quien el propio Reglamento de la Cámara en su artículo 7.o no da valor ninguno, puesto que los precedentes no tienen fuerza obligatoria para la práctica que se seguirá. Completa el Reglamento de la Cámara este pensamiento en su artículo 8.o diciendo que todo Representante podrá reclamar la observancia del Reglamento y que cuando la Mesa interpretara que no está de acuerdo con el Reglamento, lo que el señor Representante solicita, lo pondrá a resolución de la Cámara, quien debe juzgar con todos los poderes soberanos sobre el caso particular. De manera que no tiene importancia como argumento el deseo de que se traigan precedentes, puesto que el Reglamento les quita todo valor, y colocados en el caso en que se encuentra la Cámara, la única que puede resolver es la propia Cámara, que estando en número puede dilucidar el punto como ha querido resolverlo el señor Presidente.

(Interrupciones).

Señor García Morales — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Fusco — ¿Me permite, para eliminar todo el asunto?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Cumple a mi lealtad declarar que el antecedente traído a colación por el señor Representante Gómez, es decisivo en el sentido contrario a lo que yo, no diré sostenía, porque en realidad no hice más que exponer una duda, pero resuelve la cuestión que yo planteaba en sentido favorable a la tesis que el señor Gómez sostenía.

7

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor Representante Gómez sobre el asunto pendiente: damnificados por el desborde del Yi.

Señor Gómez (don Eugenio) — Voy a tener que volver a repetir que se debe votar el artículo 1.o y luego, entrar a discutir la cuestión en general. Si se trata de ayudar a otros perjudicados por el desbordamiento de los ríos y arroyos, y si la cantidad de propiedades fuera tan crecida como sostienen algunos Representantes, — que por lo visto no tendrían mucho interés en el asunto, porque no los veo...

(Interrupciones).

—... si son muchos esos perjudicados, digo, entonces la suma que se propuso de 10.000 pesos, sería insignificante. No podrían votarse 10.000 pesos para poner a disposición del Concejo del Durazno para los perjudicados del Yi, y solamente igual suma para los perjudicados de todo el país, que pueden ser, a lo mejor, diez veces más.

En ese caso la delegación comunista propondría que se votara una cantidad más crecida.

Como no deseamos que este asunto se prolongue demasiado, y porque es posible que hablando demasiado hagamos un sabotage, vamos a dejar el uso de la palabra dispuestos a votar el artículo 1.o como está.

Señor Presidente — Se van a leer por su orden las diversas fórmulas propuestas.

Léase.

(Se lee):

(Del señor Representante Gómez, don Eugenio): "Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición del Concejo Departamental del Durazno hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000) para socorrer a los vecinos pobres perjudicados por la creciente del río Yi".

(Del señor Representante Arena): "Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) a fin de que el Consejo Nacional de Administración atienda las necesidades de los pobres de todo el país perjudicados por las crecientes actuales".

Del señor Representante Menéndez (don Mario).

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), para socorrer a los perjudicados por las inundaciones producidas en el país, destinando — dentro de esta cantidad — hasta diez mil pesos (pesos 10.000) para los perjudicados por el desbordamiento del río Yi."

(Interrupciones).

—Léase la proposición del señor Representante Puig.

(Se lee):

"Artículo 1.o. Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000) que se entregará al Concejo Departamental de Durazno para socorrer a las familias pobres perjudicadas por la creciente del río Yi."

Señor De Mula — Yo haría moción para que se alterara el orden de votación.

Yo estoy dispuesto a votar, en primer término la moción del señor Representante Arena; pero, si no triunfara, le daría con mucho gusto mi voto a la moción del señor Representante Puig.

(Interrupciones).

—Yo hago moción para que se vote en primer término la proposición del señor Representante Arena y en segundo término la del señor Representante Puig modificada por el señor Representante Gómez.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El señor Representante Schultze insinuó la conveniencia — y tuve la suerte de acompañarlo — de resolver con carácter definitivo el problema de los habitantes de las riberas del Yi, que es posiblemente distinto al de la mayor parte de los que en este momento puedan haber sido damnificados por las crecientes de los distintos ríos que hay en el país.

De manera que se impondría votar por separado la disposición relativa a los habitantes de las riberas del Yi y establecer en el mismo texto de la ley que deberá procurar dársele ubicación definitiva a estos habitantes o, por lo menos, que se aclare en Sala que el Consejo Nacional de Administración o el Concejo Departamental podrán disponer, a ese efecto, de esos fondos para ubicar a esos vecinos con carácter definitivo, sino, dentro de seis meses tendremos otro pedido; y no es eso lo más grave sino que, como ya lo había pensado, van a perecer centenares de personas cuando las crecientes se produzcan a altas horas de la noche. Si se acepta ese concepto habrá necesidad de redactar un nuevo artículo.

Señor Astiazarán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Astiazarán — Yo voy a votar con toda simpatía, como única solución, lo propuesto por el señor Representante Puig.

Lo estrictamente justo en esta materia consiste en llenar las necesidades a medida que ellas se presenten. Así se ha hecho en todos los casos y últimamente se ha hecho con el Departamento de Flores. En este caso las necesidades en el Durazno, según mis informes, son angustiosas. Démosle, pues, al Municipio de Durazno — único órgano capacitado para conocer la magnitud de esas necesidades — las sumas necesarias para atenderlas.

A mí me han extrañado ciertas observaciones hechas durante este debate. Creo que el problema general podrá resolverse después con un poco más de estudio y calculando ciertos recursos que serán de gran magnitud. Me ha llamado la atención ciertas observaciones, digo, que pueden atribuirse, a mi manera de entender — y lo voy a decir con toda franqueza — a que estos fondos van a parar a un Municipio donde prima el nacionalismo para que haga un poco de caridad; pero puede estar tranquila la Cámara de que en el Municipio del Durazno, precisamente por primar el nacionalismo, prima la sensatez.

He terminado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Es para anunciar simplemente que, sin perjuicio de votar la suma de 10.000 pesos para los damnificados del Departamento del Durazno— cantidad que por haberse producido ya el daño y conocerse, debe estar destinada a la autoridad local, para que ésta, de acuerdo con la Comisión de Damas si lo considera del caso, la distribuya, — voy a proponer un artículo aditivo previendo la posibilidad de nuevos casos de daños, y por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la cantidad de 10.000 pesos para socorrer a los damnificados por otras inundaciones en otros puntos del país, si se produjesen reclamaciones de sociedades de beneficencia o de Concejos Departamentales.

(Interrupción).

—Es fundamentalmente la moción del señor Representante Menéndez, con la diferencia de que el doctor Menéndez le atribuye los 20.000 pesos al Consejo Nacional de Administración, de los que destinará 10.000 pesos para el Durazno. Y yo digo: 10.000 pesos para el Durazno, y desde ya se confían a la autoridad local, que es la que conoce las necesidades.

El Consejo Nacional de Administración no puede apreciar tan bien la magnitud del daño. El Concejo del Durazno, con la Comisión de Damas y con los vecinos que quieran cooperar, tratará de distribuir esa suma entre los damnificados. Sin perjuicio de eso, que es atender el daño producido, se autorizará al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de 10.000 pesos si se solicitan socorros de otros puntos del país para atender a los que resulten perjudicados.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Nieto Clavera — Voy a insistir sobre la proposición que he hecho, y en ese concepto he redactado un artículo que voy a leer: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de 10.000 pesos destinados a auxiliar a los perjudicados por la creciente del río Yi, procurando darles ubicación conveniente fuera de la zona afectada por la inundación".

(Interrupciones).

Señor Martínez Laguarda — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Martínez Laguarda.

Señor Fusco — Pido la palabra para ocuparme de la moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Voy a pedir, en el momento oportuno, la división de la votación del artículo 1.o del proyecto del señor Representante Puig en el caso de que no prospere la moción del señor Representante De Mula para que se dé preferencia a la moción del señor Representante Arena. Voy a proponer que se divida la votación del artículo del señor Representante Puig hasta el punto donde establece que los fondos se darán al Concejo Departamental, porque voy a votar negativamente esta parte de la proposición. En cambio, he presentado un artículo 2.o que elimina esta parte del proyecto del señor Representante Puig desde que los fondos se darán a la Comisión de Damas pro-damnificados del Duarzno, integrándola con el Concejo Departamental, el Jefe de Policía, el Juez Letrado y el Gerente del Banco de la República.

Una de las razones que tengo para proponer esta división de la votación en el momento oportuno, es que, precisamente, una de las faltas de sensatez de la mayoría oribista del Concejo Departamental de Durazno, es haber permitido que se produzcan casos como éste que se trae al debate de la Cámara.

(Interrupciones).

—Si esa sensatez que el señor Astiazarán atribuía a sus correligionarios hubiera existido, hace mucho tiempo que se hubieran tomado medidas para evitar estos daños, porque las inundaciones del Yi no son cosa de este año; es cosa que existe desde que existe el Yi.

(Interrupción del señor Representante Martínez Laguarda).

—El señor Representante Martínez Laguarda dice una gran verdad: que las crecientes se producían también en las épocas en que había Gobierno colorado. Podríamos quemar un efigie, — si al señor Martínez Laguarda le parece, — a los munícipes colorados que entonces intervinieron...

(Interrupciones).

—... pero de cualquier manera, la verdad de las cosas es que los concejales de Durazno son los que están ahora y son los que el año pasado también tuvieron crecientes del Yi, y también las van a tener el año que viene. Los Gobiernos colorados no pudieron hacer todo lo que se pudo hacer, porque no tenían la facultad del creador que con el Fiat Lux hizo la luz y con el "Hágase el mundo", hizo el mundo.

Señor Martínez Laguarda — Insisto en mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta).

—Se va a votar la moción del señor Representante De Mula, para que se altere el orden de la votación, votándose en primer término la moción del señor Representante Arena.

(Se vota. — Negativa: cinco en cuarenta).

—Se vota el proyecto del señor Representante Puig.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Hago moción para que la votación de este artículo se haga nominalmente.

Señor Fusco — Yo solicito que se divida la votación. Una cosa no excluye la otra.

Señor Presidente — Léase la parte a que se refiere el señor Representante Fusco.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000) para socorrer a las familias pobres perjudicadas por la cre-

ciente del río Yí.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo el ánimo de hacer debate en torno a la cuestión, muy lejos de ello...

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Insisto en la moción para que la votación sea nominal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Pérez, para que la votación se haga nominal, y después le daré la palabra al señor Representante.

(Se vota. — Afirmativa).

Señor García Morales — Esta votación tiene la virtud de saber cuáles son los Representantes que se quedan hasta la ocho y media.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Gómez (don Eugenio).

Señor Gómez (don Eugenio) — Desearía formular una pregunta a la Mesa. ¿La Mesa pone a votación la proposición del señor Representante Puig? Yo deseo saber si es lo que corresponde, porque de la declaración de la Mesa de que eso es lo que corresponde, quedaría la constancia implícita de que yo fuí envuelto en una maniobra, vez pasada cuando se votó un proyecto de la delegación comunista y se atribuyó a otro Representante que había propuesto una modificación.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa manifestó que se iba a votar la primera parte del artículo del señor Representante Puig, con la enmienda en lo relativo a las cifras, del señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Me doy por satisfecho, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000), para socorrer a las familias pobres perjudicadas por la creciente del río Yí."

Señor Otamendi — Deseo saber si la votación nominal es para esta primera parte.

Señor Presidente — La votación nominal es para esta primera parte, que se ha leído.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — En el interés de que este artículo, si se sanciona hoy, tenga validez, deseo evitar que el doctor García Morales pueda decir mañana que el artículo no ha tenido el "quórum" que exige el Reglamento, porque el artículo decreta gastos, sin especificar la fuente de recursos.

Señor Labat — Dice "de Rentas Generales". Por lo tanto, exige dos tercios de votos de los presentes.

Señor García Morales — Dos tercios de los presentes.

Señor Fusco — ¿Aún con quórum mínimo?

(Murmullos).

Señor Presidente — Sírvase el señor Secretario tomar la votación nominal.

Señor De Mula — Afirmativa, señor Presidente, y deseo fundar mi voto.

Me veo obligado a votar afirmativamente esta parte del artículo en virtud de que la gran mayoría de los Representantes presentes, pertenecientes a la bancada nacionalista, se negaron — en mi concepto injustificadamente, — a alterar el orden de votación de las mociones referentes al artículo 1.o. Además, debo hacer notar que, como ya se ha dicho en Sala, que el objeto de esta votación nominal era dejar constancia expresa en la versión taquigráfica de cuáles eran los Representantes que se quedaban en Sala hasta las ocho y media...

Señor García Morales — Dije que tenía además esa virtud.

Señor De Mula — Como el doctor García Morales dijo que esto tenía la virtud de querer hacer aparecer a la bancada batllista como omisa en el cumplimiento de sus deberes, me veo obligado a manifestar que la enorme mayoría de los Representantes de la bancada batllista consideraron que la sesión había terminado. En mi concepto, estaban equivocados, como estaba equivocado, — y lo ha reconocido, — el señor Representante Fusco, que está aquí presente.

Señor Bellán — Negativa, por entender que la moción del doctor Arena es mucho más amplia y justa, porque contempla la situación de todos aquellos habitantes que se encuentran en condiciones semejantes a los damnificados por la creciente del Yí.

Señor Ferreira — Afirmativa.

Señor Dufour — Afirmativa, aunque hubiera preferido votar la proposición del señor Representante Arena, que, en mi concepto, contempla mucho mejor el caso, si se hubiera hecho lugar a la moción previa presentada por el señor Representante De Mula.

Señor Fusco — Afirmativa.

Señor Wettstein — Afirmativa.

Señor Gómez (don Eugenio) — Afirmativa, dejando constancia — porque a ello obligan las manifestaciones del señor Representante Bellán — de que la delegación comunista está dispuesta a defender en Cámara, acto seguido de votarse este artículo, una proposición amplia para favorecer a todos aquellos que hubieran sido perjudicados por crecientes de ríos o arroyos de otras partes del país.

Señor Prando — Afirmativa.

Señor Nieto Clavera — Afirmativa, a pesar de considerar que la fórmula que he presentado, resuelve mejor el punto; pero como tengo la seguridad de que no obtendrá mayoría, no desearía aparecer votando negativamente.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Afirmativa.

Señor Oficialdegui — Afirmativa.
Señor Schultze — Afirmativa.
Señor Antuña — Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.
Señor López Agüerre — Afirmativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Andreoli — Afirmativa.
Señor Penco — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Nogucira — Afirmativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Cavia — Afirmativa.
Señor Machado — Afirmativa.
Señor Durán — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor García Morales — Afirmativa.
Señor Martínez Laguarda — Afirmativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor Astiazarán — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Pérez (don Ernesto F.) — Afirmativa.
Señor Galmés — Afirmativa.
Señor Arocena — Afirmativa.
Señor De Luis — Afirmativa.
Señor Algorta — Afirmativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Cerdeiras — Afirmativa.
Señor Vidal — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resultan: 39 votos por la afirmativa y 1 por la negativa).

Señor Presidente — Afirmativa.

Se va a votar la segunda parte del artículo.

Léase.

(Se lee):

"... que se entregará al Concejo Departamental del Durazno".

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).

Señor Fusco — Voy a pedir que se rectifique la votación dándose lectura al artículo 2.º que he propuesto.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.º que propone el señor Representante Fusco.

(Se lee):

"Artículo 2.º Esta suma se entregará a la Comisión de Damas Pro Damnificados por la inundación del Yí, la que actuará integrada con los miembros del Concejo Departamental, Jefe de Policía, Juez Letrado Departamental y el Gerente de la sucursal del Banco de la República."

—En discusión.

Señor Martínez Laguarda — Es una rectificación de votación; luego debe votarse el mismo artículo que ya se votó.

Señor Presidente — Se va a votar la segunda parte del artículo.

Léase.

(Se lee):

"... que se entregará al Concejo Departamental de Durazno."

—Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hay otras proposiciones. Hay un artículo aditivo propuesto por los Representantes comunistas en el sentido de que la distribución de los fondos sea contraloreada por las organizaciones obreras del Durazno, proposición que formulamos, porque de otra manera los vecinos pobres no tendrían un perfecto contralor de la distribución de esos fondos.

Señor Presidente — Es exacto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o La distribución de estos fondos entre los vecinos pobres será contraloreada por las organizaciones obreras del Durazno."

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Voy a votar negativamente este artículo, puesto que por él se pretende crear una excepción de privilegio en favor de un determinado grupo de miembros de la colectividad. En tanto que, según las normas generales, la distribución de los fondos podrá ser fiscalizada por la población entera, porque se le entregan a una autoridad pública cuyos actos están sometidos al contralor general, el señor Gómez quiere reducir la facultad de contralor a una determinada clase de la población.

Creo que será mucho más eficaz el contralor general, que también podrá ser ejercido, en su calidad de miembros de la colectividad, por los miembros de las organizaciones obreras. Por eso voy a votar negativamente.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Insistimos en nuestra proposición, porque entendemos que la distribución general de esos fondos podrá ser conocida, más no sucederá lo mismo con cada caso particular.

Entendemos que debe ser contraloreada la distribución de fondos por las organizaciones obreras para evitar también que por recomendaciones o por influencia política se hagan privilegios. Por lo demás, si los fondos son para los vecinos pobres, nadie podrá entender mejor las necesidades de éstos que las organizaciones obreras.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante Gómez.

(Se vota. — Negativa: tres en veintisiete).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Voy a pasar a la Mesa un artículo aditivo—ya que no se ha podido obtener la votación previa del artículo sustitutivo presentado por el doctor Arena—en el sentido de que se destine también de Rentas Generales la suma de diez mil pesos...

Señor Cerdeiras — Permítame. Yo ya he presentado uno a la Mesa.

Señor Dufour — No tengo inconveniente, si contempla las ideas que voy a exponer, en votar el artículo del señor Representante. Mi artículo diría así: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de diez mil pesos para socorrer a los habitantes pobres de cualquier punto del país que fueran damnificados por las crecientes que actualmente se producen en el territotrio nacional".

Para fundamentar este artículo o el artículo presentado por el señor Representante Cerdeiras, me bastaría recordar, señor Presidente, que están interrumpidas las comunicaciones telegráficas en casi todo el país.

De manera que eso revela, sin necesidad de ser muy zahorí, la magnitud de los daños que ha causado en todos los ámbitos de la República.

(Murmullos).

—Saben todos los que viven o han vivido próximos a nuestros ríos—yo por mi parte lo sé perfectamente—que hay una larga experiencia a este respecto. ¿Qué datos más elocuentes quieren los señores Representantes que los datos que trae la prensa de esta tarde sobre la creciente extraordinaria del río Santa Lucía, datos complementados con infinidad de demostraciones gráficas?...

(Interrupciones).

—Ya que es demasiado tarde para insistir en este asunto, señor Presidente, voy a pedir que se vote el artículo sustitutivo que hemos presentado con el señor de Mula, o voy a adherir al presentado por el señor Cerdeiras que pido que se lea.

Señor Presidente — Léanse los artículos presentados por los señores Representantes Cerdeiras, Dufour y de Mula.

(Se lee):

Del señor Cerdeiras: "Artículo 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000) a fin de socorrer a los damnificados por inundaciones en otros puntos del país".

De los señores de Mula y Dufour: "Artículo 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de diez mil pesos (pesos 10.000) para socorrer a los habitantes pobres de cualquier punto del país que fueran damnificados por las crecientes que actualmente se producen en el territorio nacional".

—Se vota en primer término el artículo propuesto por el señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta y seis**).

Señor Martínez Laguarda—Dejo constancia de que no he votado este artículo por no considerarlo oportuno en este momento.

Señor Dufour — Dado el éxito del artículo del señor Cerdeiras, no insisto en mi proposición porque el resultado será idéntico.

Señor Presidente — El artículo 2.o de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con los demás asuntos incluídos en él.

(Se retiran varios señores Representantes).

—Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 52 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

56 a SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Trabajo de la Honorable Cámara. Consulta de la Presidencia de la Cámara respecto a cuál de las citaciones hechas para la misma hora, debe tener preferencia. Cuestión reglamentaria. (Debate sobre la misma).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arrosa, Astiazarán, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferneira, Fígoli, Forteza, Galmés, Gamba, García Selgas (don Mariano), García Selgas (don Gilberto), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Ros, Rossi (don César L.), Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Puyol y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Bellán, Halty y Muñoz Zeballos.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Antúnez Saravia, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Bonnet, Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Costa, De Luis, Espalter, Ferreira, Fusco, Gallinal, García Morales, Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Sarachaga, Schekleton, Seuánez Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total: 39.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Honorable Cámara ha sido citada a esta hora para reunirse a efecto de considerar los asuntos relativos a la jubilación de periodistas y gráficos, hospital de Melo, supresión de impuestos a los ganados para frigoríficos, por resolución tomada expresamente por la Cámara, y también para tratar los asuntos relativos a declaración de pueblo con el nombre de Mitre a la agrupación de casas conocida por Joaquín Suárez, dándose este último nombre a la Capital de Canelones y presupuesto de los Juzgados Letrados de campaña, a pedido de veinticinco señores Representantes.

La Cámara deberá resolver cuál de las dos sesiones desea celebrar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿No es corriente el hecho de que al declararse la Cámara en sesión permanente y pasando a un intermedio hasta el día siguiente, quede anulada la sesión que solicitan veinticinco Representantes?

Señor Presidente — Eso es lo que deberá resolver la Cámara. El derecho reglamentario de veinticinco señores Representantes, es terminante: pueden pedir sesión para determinado día y hora para considerar los asuntos que consideren convenientes. La disposición reglamentaria, del mismo artículo 27, establece que también se puede celebrar sesiones por resolución de la Cámara.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo creo, señor Presidente, que debe continuar la sesión permanente resuelta en el día de ayer. Antes de la declaratoria de sesión permanente y el intermedio hasta hoy, se tuvo conocimiento de ese otro pedido de sesión extraordinaria y expresamente, adoptó la medida. No puede modificarse ahora esa resolución sino por la mayoría reglamentaria de sesenta y dos votos.

Entiendo, pues, que debe respetarse la resolución de celebrar sesión permanente y continuar hoy con la jubilación de gráficos y periodistas.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Me parece, señor Presidente, que el orden del día que ha confeccionado un número considerable de Representantes para tratarse en la sesión de hoy, no puede originar debate.

Por otra parte el Reglamento dice terminantemente, autoriza a veinticinco señores Representantes para pedir sesión, y esta solicitud fué presentada el día martes, vale decir, con una enorme anterioridad a la resolución que invoca ahora el señor Representante Andreoli.

Yo le pediría al señor Representante Andreoli que no promoviera debate, porque esa es la única manera de andar rápidamente con la aprobación de estos asuntos.

Señor Buranelli — Pido la aplabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo entendía, señor Presidente, que habiendo tomado la Cámara la resolución de sesionar permanentemente y pasar a un intermedio para tratar hoy el asunto que se refiere a la jubilación de los gráficos, ya de hecho está tomada la resolución de excluir otros asuntos.

Por otra parte, para abreviar, desearía saber con qué número se tomó aquella resolución y el número que hay ahora en Sala, porque no se podría anular si hubiera un número menor.

Señor Presidente — La resolución fué tomada por la Cámara por treinta y cinco señores Representantes en cuarenta y cuatro.

Señor Berreta — No es eso, señor Presidente. La resolución es el Reglamento de la Cámara, que hay que cumplir. El Reglamento autoriza a determinado número de señores Representantes para pedir sesión y los Representantes se amparan en el Reglamento y solicitan sesión; pero ahora resulta que los mismos señores Representantes que deben empeñarse en que el Reglamento se cumpla a este respecto, vienen a poner en tela de juicio un derecho reglamentario.

Señor Presidente — El derecho reglamentario ampara por igual las dos resoluciones. La Cámara debe resolver.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Puesto en el trance de resolver cuál de las dos sesiones se debe realizar, entiendo que debemos continuar la sesión de ayer.

Cuando ayer se planteó si se continuaba sesionando para tratar la cuestión relativa a la jubilación de periodistas y gráficos, la Cámara no votó por sorpresa la cuestión, sino que fué enterada de que había un pedido de veinticinco señores Representantes para realizar una sesión extraordinaria con el fin de tratar el orden del día que acaba de leer el señor Presidente. De manera que la Cámara en ese momento dejó expresa constancia que debía darse preferencia al asunto relativo a la jubilación de periodistas y gráficos, sobre el pedido de sesión extraordinaria.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Esa resolución hubiera tenido un valor incontrovertible si hubiera sido tomada por sesenta y dos votos; pero tomada por un número menor del que fija el Reglamento, no puede tener prelación sobre el derecho de veinticinco señores Representantes. Además la Cámara recién tiene conocimiento oficial de la sesión pedida por veinticinco señores Representantes, recién en el momento de leerse el pedido. Parecería que la Cámara no puede anular una sesión de la que no tiene conocimiento oficialmente.

Señor Gómez (don Eugenio) — Lo que yo quería destacar es que no se había tomado la resolución por sorpresa, sino que la Cámara estaba enterada de que había otra sesión, y le dió preferencia, sin embargo, a la jubilación de gráficos y periodistas.

Se debe decir, desde luego, que la preferencia es bien merecida. Se trata de defender los intereses de un gremio numeroso que hace tiempo está trabajando por la obtención de la jubilación, y eso debe ser tenido en cuenta.

Sería verdaderamente injusto que se suspendiera una sesión de esta naturaleza para dar preferencia a un orden del día en el cual no figura ningún asunto de importancia que reclame ser sancionado con urgencia.

Se trata de rendir homenaje a la figura de un político argentino desaparecido, — proyecto que puede ser discutido en cualquier momento, — mientras que en el otro caso se trata, efectivamente, de defender los intereses de una cantidad de trabajadores. Puestos en este trance, por nuestra parte, nos decidimos francamente por la primera solución en defensa de los intereses de los obreros y entendemos que quienes votaran en contra, no hacen nada más que perjudicar los intereses de los gráficos y los periodistas.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a votar si la Cámara desea celebrar sesión para considerar los asuntos incluidos en la sesión extraordinaria que se había aplazado pasándose a un interemedio para el día de hoy. En caso negativo, se entenderá que la Cámara se reune para tratar los asuntos que figuran en el otro orden del día, es decir en el de la sesión pedida por veinticinco señores Representantes.

Varios señores Representantes — ¿Qué se vota?

Señor Presidente — Se vota si la Cámara resuelve continuar la sesión extraordinaria para la cual había hecho intermedio o si, por el contrario celebra la que han pedido veinticinco señores Representantes.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo quiero recordar a la Cámara lo siguiente: que esta cuestión fué planteada hace algún tiempo y ampliamente debatida. La Cámara entendió que su resolución es soberana.

(Interrupciones).

—La simple mayoría puede anular cualquier pedido de sesión extraordinaria que se haya hecho de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Señor Presidente — No puede. En cada caso la Cámara resolverá porque no sienta precedente una resolución.

Señor Otamendi — Lo que yo quiero significar es que este caso fué resuelto en ese sentido en ocasiones anteriores.

Señor Presidente — La Mesa se considera obligada a observar una vez más que la disposición reglamentaria contenida en el artículo 27 ampara por igual el derecho de la Cámara que el derecho de veinticinco señores Representantes.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No puede ser, señor Presidente. Frente a la resolución de la Cámara hay un pedido de veinticinco señores Representantes; pero debe prevalecer la resolución de la Cámara.

Señor Presidente — No puede prevalecer la resolución de la Cámara, porque, para que prevaleciera, debía haber sido adoptada, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, por sesenta y dos votos.

Señor Antuña — ¿Pero estamos en sesión permanente?

Señor Presidente — No se ha entrado a sesión.

Señor Antuña — ¡Pero cómo no!

Señor Berreta — Hay que decirlo claro: lo que quiere la bancada de enfrente es negarle el merecido homenaje que hoy todo el pueblo argentino y el pueblo uruguayo debe tributarle a Mitre.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo creo, señor Presidente, que ya hemos entrado a la sesión permanente, en esta nueva parte, una vez que han sonado las cuatro de la tarde.

La resolución de ayer de la Honorable Cámara fué en el sentido de declarar sesión permanentey y continuar hoy la discusión del proyecto de ley sobre jubilación de gráficos y periodistas y ya estamos en la continuación de la sesión permanente. No está en lo cierto el señor Presidente al afirmar que solamente con la mayoría de presentes se puede dejar en suspenso la sesión permanente.

Hace muy pocos días — creo que en el período de trabajo del mes anterior — se resolvió continuar una sesión permanente con un número menor de sesenta y dos votos y la Cámara cumplió perfectamente bien con esa resolución continuando la consideración de los asuntos que constituían el orden del día.

Señor Presidente — La Mesa hará en definitiva, lo que la Cámara resuelva; pero debe advertir una vez más — y va a hacer leer la disposición pertinente — que el derecho reglamentario ampara por igual a la Cámara para decretar sesión extraordinaria y a veinticinco señores Representantes para solicitarla. Como este caso, — si lo desea el señor Representante — puede ser un caso de verdadera implicancia para la Cámara, ella resuelve en cada caso y sienta su criterio.

Señor Andreoli — Pero no lo puede resolver así, tan ligeramente como lo propone el señor Presidente, porque si se interpretara de esa manera el reglamento, ocurriría cosas muy graves en el futuro; resultaría lo siguiente, por ejemplo: que la Cámara decretaría una sesión permanente y veinticinco señores Representantes la interrumpirían con un pedido de nueva sesión o la anularía. Y eso no es lógico, ni es reglamentario. Tengo la seguridad.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Antuña — Es todo lo contrario de lo que pasa, porque muchas veces a las 7 menos 5 de la tarde se prorroga la sesión ordinaria anulándose, por ese solo hecho, la sesión extraordinaria pedida por veinticinco señores Representantes. ¿Qué quiere decir eso? Que prima la voluntad de la Cámara.

Señor Andreoli — Por lo demás, señor Presidente, dice el señor Representante Berreta que nosotros nos oponemos a la celebración de esa sesión extraordinaria con el orden del día a que él se ha referido por oponernos a homenajes. De la misma manera podríamos decir nosotros que el señor Representante se opone a la sanción del proyecto de ley que acuerda jubilación a los periodistas y gráficos y, lo que es más grave, se opone a la propia proposición del señor Representante en el sentido de incluir a los canillitas en esa ley de jubilaciones, sobre los cuales ha hecho tan merecido elogio en la sesión anterior.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—De modo que a nosotros nos asistiría el mismo derecho para decir eso, y yo creo más en esto que afirmo que en lo que dice el señor Representante.

(Interrupciones).

—Por mi parte, voy a votar en contra y creo que no se puede someter a una votación lo que propone el señor Presidente: entiendo que debe continuar la sesión permanente con el orden del día que se ha repartido entre los señores Representantes; no se puede votar ninguna otra cosa; la resolución anterior de la Cámara anula todo pedido posterior de sesión.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 27 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 27. Las sesiones son ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias son aquellas que se celebran en los días y horas determinados para cada período legislativo.

Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara o a solicitud de veinticinco Representantes, por lo menos, a fin de considerar exclusivamente los asuntos a que se refiere el pedido."

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Creo que este asunto se simplifica señor Presidente, con solo tener en cuenta el número de Representantes que votó el intermedio hasta hoy a las 4 de la tarde y el número de Representantes que pretenda hoy sustituir el orden del día decretado ayer por la propuesta de veinticinco señores Representantes.

Señor Presidente — Eso es antirreglamentario; pero sin embargo, para que vea el señor Representante que la situación no cambia mucho, debo manifestarle que el número de Representantes que resolvió la sesión permanente es también de veinticinco.

(Murmullos).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Yo deseaba preguntar para qué fuimos citados a esta sesión.

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada para dos sesiones: una sesión extraordinaria resuelta por la misma Cámara y una sesión extraordinaria pedida por veinticinco señores Representantes.

Como la disposición reglamentaria que acaba de leerse ampara por igual el derecho de la Cámara y el de veinticinco señores Representantes, es la Cámara la que debe resolver.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otero — Señor Presidente: dice el Reglamento que la Cámara puede celebrar sesión extraordinaria por resolución de la propia Cámara y a pedido de veinticinco Representantes; pero se entiende que cuando se trata de celebrar una sesión extraordinaria a pedido de veinticinco Representantes la Cámara debe resolver inmediatamente si celebra o no sesión.

Señor Presidente — ¿Me permite?

No es así señor Representante. La disposición reglamentaria autoriza a veinticinco señores Representantes, por lo menos a pedir sesión.

Señor Otero — Pero la Cámara tiene el derecho de establecer después si celebra o no sesión.

Señor Presidente — No, señor Representante: la Cámara sesiona, pero luego puede levantar la sesión si así lo resuelve.

Señor Otero — No, señor Presidente. La Cámara después, en deliberación, juzga si es justificado el pedido de veinticinco Representantes para esa convocatoria extraordinaria y resuelve celebrar sesión o no.

Señor Presidente — El erorr del señor Representante está en que hace referencia a una disposición del antiguo Reglamento.

Señor Otero — Haga leer nuevamente la disposición, señor Presidente.

Señor Presidente — Por la disposición actual, veinticinco señores Representantes pueden pedir la sesión. Al pedir la sesión, debe la Cámara sesionar reglamentariamente.

Señor Otero — La Cámara, señor Presidente, responde a la convocatoria solicitada por veinticinco señores Representantes; juzga si el motivo de la convocatoria da margen a celebrar sesión y resuelve. Después de resolver si celebra sesión, entonces se considera el orden del día solicitado por veinticinco señores Representantes. De manera que en este caso nosotros estamos frente a una resolución expresa de la Cámara de celebrar sesión en el día de hoy para tratar determinado asunto y frente a un pedido de veinticinco Representantes para celebrar otra sesión a fin de considerar un orden del día distinto. Es muy posible, señor Presidente, que esos veinticinco Representantes que firmaron el pedido de ocnvocatoria, no estén presentes en esta sesión; de manera que no es posible, frente a una resolución adoptada por la Cámara con un quórum relativamente elevado, que se interponga un pedido de veinticinco Representantes para interrumpir el trabajo que la Cámara desea realizar.

Por otra parte, es muy factible que estos señores Representantes que solicitan la sesión extraordinaria, planteen el asunto como grave y urgente en la sesión ordinaria de la Cámara y que la Cámara, si es una cuestión de fácil resolución, se expida favorablemente.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Deseo que la Mesa me informe si estamos en sesión permanente.

Señor Presidente — No, señor Representante.

Señor Arrosa — Pero se ha declarado ayer que esta sesión iba a seguir de 4 a 5 de la tarde. Eso se votó ayer y lo dice la misma convocatoria.

Señor Presidente — Está la resolución de la Cámara; pero hay una disposición reglamentaria que ampara a veinticinco señores Representantes, por lo menos, para pedir una sesión extraordinaria. Frente a esta circunstancia de dos sesiones, una resuelta por la Cámara y otra pedida por veinticinco señores Representantes, lo único que corresponde, reglamentariamente, es que se resuelva por votación.

Señor Arrosa — Muy bien; que se vote.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Yo creo, señor Presidente, que los señores Representantes que opinan que la resolución de la Cámara debe primar sobre todas, tienen razón cuando esa resolución no contraría disposiciones expresas del Reglamento. Es evidente la igualdad de fuerzas que tienen la resolución de la Cámara de seguir sesionando hoy a las 16 horas, como la que tiene el pedido hecho, de acuerdo con el artículo correspondiente del Reglamento, por veinticinco Representantes para sesionar en el día de hoy. Es evidente que la Presidencia tendría, si fuera posible, — cosa que no lo es — que abrir las dos sesiones a un tiempo; esa sería la solución, si fuera posible. Esa solución no es posible; no es posible que la Presidencia diga: "Está abierta la sesión para seguir la permanente y también para la sesión extraordinaria pedida". Entonces, como la Presidencia no puede resolver de por sí, porque violaría también el Reglamento, debe resolver la Cámara, y la Cámara debe resolver sin tener en cuenta para nada el número de votos de la resolución anterior; nada tiene que ver. No hay resolución de la Cámara capaz de derogar el artículo del Reglamento que le da a veinticinco Representantes el derecho de sesionar a una determinada hora.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—El pedido de veinticinco Representantes no pudo haber sido hecho dentro de la hora ordinaria de la sesión de la Cámara, eso sí; pero los veinticinco Representantes que previamente presentaron ese pedido, no tenían por qué adivinar que la Cámara iba a decretar una sesión permanente a posteriori.

(Interrupciones).

—La Presidencia informó, — y yo sé, porque he firmado ese pedido, — además que es verdad que el pedido de veinticinco Representantes para sesionar hoy a las 16 horas estaba hecho con bastantes horas de anterioridad a la resolución que tomó la Cámara declarando la sesión permanente de ayer.

Ahora, en cuanto a la otra solución que daba el señor Representante Otero, yo creo que el señor Otero tendría razón dentro del Reglamento anterior de la Cámara. Efectivamente, era así: se reunía la Cámara a pedido de los Representantes y no se declaraba abierto el acto, sino que lo primero que se hacía era resolver si la Cámara quería o no sesionar, y entonces sí, una vez resuelto que quería sesionar, se decía: "Queda abierto el acto". Es la diferencia fundamental que tiene con el Reglamento actual.

El Reglamento actual le da a veinticinco Representantes, siempre que haya quórum, — no se exige más que eso: quórum; habiendo la Presidencia, ésta no tiene otra cosa que decir: "Está abierto el acto". ¿Por qué en este caso especial no ha dicho: "Está abierto el acto?". Sencillamente, porque se encuentra ante ese conflicto, y entonces, ante ese conflicto que no resuelve el Reglamento, sólo hay una manera de resolverlo dentro del Reglamento. El Reglamento dice que cuando hay dificultad para resolver, quien debe resolver es la Cámara, y también dice que esa resolución no sentará precedente para otros casos. De manera que los precedentes tienen un valor relativo a los efectos de influir más o menos, según los antecedentes, en la opinión de cada Representante, pero no como resolución de la Cámara. La Cámara, en mi concepto, debe resolver ahora por votación cuál de las dos sesiones se celebra.

He terminado.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Señor Presidente: la citación repartida dice: "La Honorable Cámara se reunirá mañana viernes 8 a las 16 horas en sesión extraordinaria y permanente". Quiere decir que se hizo un intermedio para continuar la sesión permanente hoy a las 4 de la tarde. Estamos, pues, dentro de una sesión permanente que corre y discutiendo un asunto determinado.

Señor De Mula — Pero permítame. No se ha abierto la sesión.

Señor Antuña — Pero debe abrirse.

Señor Otero — Se reanuda.

Señor De Mula — No se reanuda, porque la Presidencia no la ha reanudado.

Señor Antuña — Pero debe declararlo. La Presidencia está esperando que la Cámara resuelva.

Señor Presidente — Permítame.

Si la sesión permanente hubiera comenzado pocos minutos antes del pedido formulado por veinticinco Representantes, entonces no habría cuestión. La Cámara estaría sesionando y no podría dejar de sesionar para atender dicho pedido; pero la citación es a la misma hora, y la Presidencia no puede, de ninguna manera, a la misma hora, abrir las dos sesiones. Entonces la Cámara debe resolver.

Señor Antuña — De manera que la Presidencia está perfectamente bien al no haber abierto ni la una ni la otra sesión; pero nosotros estamos pensando en cuál es la disposición reglamentaria pertinente para resolver cuál de las sesiones debe celebrarse.

Yo creo que habiendo la Cámara re-

suelto tratar un asunto determinado, la jubilación de los periodistas y gráficos, en sesión extraordinaria y permanente, no puede interrumpirse la discusión de ese asunto sino por sesenta y dos votos. El artículo 39 del Reglamento dice: "En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para deliberar y resolver sobre una cuestión urgente o de orden que se promueva".

Como es evidente que el pedido de los señores Representantes no es una cuestión de orden, tendría que ser urgente y entonces requeriría para ser tratado sesenta y dos votos.

Nada más.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart—El señor Representante De Mula le atribuye igual importancia a la citación hecha a pedido de veinticinco Representantes que a la resolución tomada por la Cámara ayer; y está en error el señor Representante De Mula, porque tendría razón el procedimiento que ha usado la Mesa para dar trámite a las dos citaciones, pero no así para abrir la sesión.

Si la Mesa se encuentra con una resolución de la Cámara, debe, de hecho, desechar el pedido de los veinticinco Representantes y comunicarlo para que éstos pidan sesión para otro día en que no haya resolución de la Cámara.

Señor De Mula — Permítame.

¿En virtud de qué disposición reglamentaria la Mesa rechaza un pedido de veinticinco Representantes?

Señor González Vidart — No lo rechaza, le dá trámite. Lo que no puede la Mesa, en mi concepto, es abrir la sesión pedida por veinticinco Representantes cuando hay una resolución de la Cámara que declara un intermedio para continuar una sesión permanente.

Señor De Mula — Por eso no abrió ninguna de las dos.

Señor González Vidart — Es una cuestión distinta la del trámite que debe darle a la citación al hecho en sí de abrir la sesión; para mi es completamente distinta.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Entiendo que el señor Representante De Mula ha estado equivocado en la manera de interpretar el Reglamento por los motivos que dí a conocer anteriormente, y por las ampliaciones que han hecho los señores Representantes Antuña y González Vidart. Pero además ocurre lo siguiente: que cuando se presentan a la Secretaría dos pedidos de convocatoria para celebrar sesión extraordinaria señalando un mismo día y una misma hora, en la propia Secretaría se nos avisa a los que presentamos esa solicitud, que tal día y tal hora está tomada para la citación de la Cámara.

Señor De Mula — Permítame.

Creo que es una medida perfectamente cuerda de la Secretaría, porque si es posible armonizar que una se celebre a una hora y otra a otra hora, hace perfectamente; pero si el señor Representante, a renglón seguido de que le advirtiera eso la Secretaría, le dijera: "No señor; yo insisto", la Secretaría se la recibiría y entonces se encontraría en el caso de hoy.

Señor Andreoli — Es el caso que han planteado los señores Representantes para obstaculizar la sanción de esta ley de jubilación a los periodistas.

(Interrupciones).

Señor De Mula — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — El señor Representante Andreoli está prejuzgando y además está desconociendo la verdad de las cosas que informó la Mesa...

Señor Andreoli — No parece.

Señor De Mula — Sí, señor, porque la Mesa informó — y yo lo ratifico, aunque no se necesitaba la ratificación por ser uno de los firmantes de la solicitud, — la Mesa informó, y eso me parece que debe bastar para los señores Representantes, que la solicitud de los veinticinco señores Representantes se entregó con anterioridad, y yo desearía que la Mesa dijera qué día y a qué hora fué presentada.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — No me refiero yo a si ese pedido se presentó con anterioridad.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra para un cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pediría que se diera lectura a los artículos del Reglamento que se refieren a la sesión permanente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 39 (En la parte pertinente) Son cuestiones de orden: La de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente".

—¿Es eso lo que desea el señor Representante?

Señor García Selgas (don Gilberto)— ¿No hay ningún artículo que se refiera a la manera de interrumpir las sesiones permanentes?

Señor Presidente — Absolutamente ninguno.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Entonces deben regir para las sesiones permanentes todas las disposiciones correspondientes a las sesiones ordinarias. Precisamente pedía la lectura para comprobar que no hay ningún artículo que haga excepción con la sesión permanente. Así que para alterar el orden del día es necesario previamente declarar urgentes los asuntos y que esa declaración tenga sesenta y dos votos.

Señor De Mula ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto)— Sí, señor.

Señor De Mula — El señor Representante García Selgas tendría toda la razón; pero se olvida de una cosa, (es como el caso de aquellas treinta y tres razones que tenía el artillero para no hacer fuego, ¡¡que le faltaba pólvora!! y treinta y dos razones más) y es que no estamos en sesión permanente. La sesión no ha sido declarada abierta y solicito que la Mesa informe sobre si ha sido declarada abierta la sesión.

(Interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto)— El señor Representante ha recibido la citación que hemos recibido todos y que dice: "La Cámara se reunirá mañana viernes a las dieciséis horas en sesión permanente", etc.

(Interrupciones).

—¿Cómo no estamos en sesión permanente, y textualmente lo dice así la citación que hemos recibido?...

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Voy a continuar en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo entiendo que se ha producido en el día de hoy una cuestión de carácter extraordinario. Nunca ha pasado esto; y se ha debido a los señores Representantes que han tenido interés en sancionar ese orden del día a que se refirieron los señores Representantes Berreta y demás compañeros de su bancada.

Cuando nosotros presentamos una solicitud de convocatoria para celebrar una sesión extraordinaria, en la Secretaría, en seguida, nos informa: "Para tal día, a tal hora, ya se ha pedido una sesión; deben modificar la hora".

En el día de ayer ya la Cámara se enteró en discusión pública de que algunos señores Representantes habían pedido que se celebrara sesión extraordinaria hoy a las 16 horas, y después de conocer ese hecho la Cámara resolvió constituirse en sesión permanente y pasar a continuar celebrando la sesión en el día de hoy, con el orden del día en que figura el asunto de los periodistas y gráficos y no otra cuestión.

(Interrupciones).

—Después de eso la Cámara resolvió, — está en la versión taquigráfica y la Mesa nos puede informar sobre ello, — constituirse en sesión permanente y continuar hoy con la discusión del proyecto de jubilación de gráficos y periodistas. ¿Qué debían hacer los señores Representantes que tenían interés en considerar esos otros asuntos? Acercarse a la Secretaría y pedir que se modificara la hora de esa sesión extraordinaria, señalando, por ejemplo, las 15 horas. Eso debieron hacer los señores Representantes si tenían interés en la consideración y sanción de otras leyes.

(Interrupciones).

—Cualquiera de los señores Representantes firmantes de la solicitud, estaba autorizado para pedir la modificación de la hora, en virtud de la resolución tomada por la Cámara.

No tenían, entonces, interés en tratar estos asuntos en el día de hoy, o por lo menos demostraran eso; porque sabían perfectamente y con anticipación, en el día de ayer, que toda la Cámara, — por unanimidad, por lo que se ve, — estaba interesada en la sanción de este proyecto humano de jubilación de los periodistas y gráficos.

Entonces ¿qué perseguían los señores Representantes que permitieron que se produjera este encuentro de dos petitorios, o de dos deseos de parte de los señores Representantes de celebrar a una misma hora dos sesiones?

Parecería, por lo que yo dije, — parecería, no me atrevo a afirmar que se propusieron hacerlo, — que quisieran obstaculizar la sanción de este proyecto. Yo digo esto, porque el señor Representante Berreta afirmó que los que no queremos celebrar sesión ahora, es para hacer obstrucción a la sanción de otros asuntos que constituyen ese orden del día del pedido de los señores Representantes.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor De Mula — El señor Representante Andreoli hace una pregunta, y yo la voy a contestar con otra pregunta: ¿qué pretendían los que hicieron mayoría para decretar sesión permanente con intermedio hasta las 16 horas de hoy, sabiendo que había un pedido de sesión extraordinaria .... Y no me voy a animar, como dice él, a suponer todas esas cosas que él supone, y yo entonces podría suponer, si él supone eso que dejaba entrever, que ellos pretendieron obstaculizar la sanción del homenaje a Mitre hoy, precisamente, que es el momento oportuno, cuando ese homenaje se le hace hoy en la República Argentina.

Señor Andreoli — Lo que quería la Honorable Cámara al proceder así, era continuar con la consideración del asunto, cuyo debate ya se había iniciado. Esa era la única finalidad, porque la Cámara, en el día de ayer, no tenía absolutamente conocimiento alguno de que se trataba de rendir hoy un homenaje al General Mitre, porque además eso no está en ninguna parte del orden del día. Lo único que hay en el orden del día es un pedido de de cambio de denominación de un pueblo Joaquín Suárez por la de Mitre.

(Interrupciones).

—Los señores Representantes que pidieron la convocatoria para una sesión extraordinaria a celebrarse a esta misma hora, — que en el día de ayer se sabía que había sido tomado por resolución expresa de la Cámara para tratar este asunto de jubilaciones, — demostraron que *no tenían gran interés* en rendir ese homenaje que, por lo menos, no figura en el orden del día y después, no dice que se trate de un homenaje al General Mitre, ni que se trate del ciudadano don Bartolomé Mitre. Podría tratarse de un buen vecino de Canelones.

(Interrupciones).

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor De Mula — Yo desearía hacer una pregunta a la Mesa.

¿Con qué anterioridad hay que presentar los pedidos firmados por veinticinco señores Representantes para celebrar sesión extraordinaria?

Señor Presidente — Con doce horas de anticipación por lo menos, porque es el plazo mínimo que fija el Reglamento para citar a la Cámara, salvo los casos de urgencia.

Señor De Mula — Perfectamente.

Es evidente que tomando la Cámara la resolución de hacer la sesión permanente ayer no sé a qué horas, y habiendo sido presentada ya la solicitud por los veinticinco señores Representantes, no se iba a buscar a los firmantes o tener que recoger otra vez...

Señor Andreoli — Se trataba de modificar la hora, simplemente.

Señor De Mula — El señor Representante sabe que bastaría que un Representante se opusiera al cambio de hora para que eso no se pudiera hacer.

Señor Andreoli — Y los firmantes estarían todos, yo le aseguro, completamente de acuerdo.

Señor De Mula — El señor Representante lo asegura, pero yo no lo sé.

Señor Andreoli — Ha sido falta de previsión.

Por lo demás, yo participo de las opiniones del señor Representante García Selgas: rigen para estas sesiones permanentes las mismas disposiciones que para las sesiones ordinarias. La Cámara resolvió en el día de ayer continuar en sesión permanente y seguir tratando este asunto de jubilación de los periodistas y gráficos, y esa resolución no puede quedar anulada sin la conformidad de sesenta y dos señores Representantes.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo, señor Presidente, no voy a hacer ninguna suposición. No voy a suponer quienes están discutiendo para que se pase la hora — porque sólo faltan veinte minutos — ni voy a suponer que se ha declarado sesión permanente para impedir la realización de la otra sesión. Voy a considerar el punto desde el aspecto reglamentario y lógico.

Hay dos cosas en conflicto: una decisión de la Cámara y un pedido o un derecho ejercido por veinticinco señores Representantes. Me parece que no admite dudas: por encima de todo está la resolución de la Cámara.

(Apoyados).

—La Cámara ha resuelto celebrar un intermedio hasta ahora a las 16. Eso debe cumplirse por encima de todo. Lo demás, es un derecho ejercido por veinticinco señores Representantes, que puede realizarse o que puede tramitarse cuando puede cumplirse. Porque el hecho de que el Reglamento establezca que debe citarse a la Cámara cuando lo piden veinticinco señores Representantes, significa que debe citarse dentro de las posibilidades.

Ahora bien: ¿existe posibilidad de que la Cámara celebre simultáneamente dos sesiones?... No señor. Es imposible! Por lo tanto, existe imposibilidad de que la Cámara sea citada para la misma hora en que la Cámara debe celebrar otra sesión.

Cuando veinticinco señores Representantes piden una sesión, y la Cámara es ya convocada para esa sesión, y posteriormente, es decir, en tiempo en que ya la Presidencia no puede evitar la convocatoria de la Cámara, ésta resuelve celebrar una sesión, en el momento en que resuelve celebrar esa otra sesión es cuando debe plantearse este asunto. La Presidencia de la Cámara no debió consultar a ésta en este momento, sino cuando se sancionó la prórroga de la sesión o cuando se decretó el intermedio. En ese momento, si ya se había citado a la Cámara, si no se podía evitar la sesión convocada a pedido de veinticinco señores Representantes, la Presidencia de la Cámara debió decir a ésta: "Ya se ha convocado".

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Representante, una simple aclaración en lo que me es personal?...

Yo no presidí la sesión de ayer.

Señor Ghigliani — Según se me informa ahora, el Presidente lo dijo. Fué materia de discusión y la Cámara, a pesar de eso, resolvió hacer el intermedio. Por lo tanto, existe una decisión deliberada de la Cámara de realizar sesión hoy a las cuatro de la tarde como continuación de la sesión anterior. Esa resolución de la Cámara no puede ser modificada sino por otra resolución de la Cámara en sesión ordinaria, y para eso sería preciso que el Reglamento autorizase en una sesión, a pedido de veinticinco legisladores, que se cambiase la materia del debate. Por lo tanto, yo creo que lo que corresponde es acatar la resolución tomada por la Cámara de continuar con el asunto que ésta deseó tratar de la hora 16 a la hora 17.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — El doctor Ghigliani manifiesta que la Presidencia se encuentra en un conflicto y, repitiendo lo que yo había dicho hace un rato, decía que la Presidencia no podía abrir dos sesiones a un tiempo. En eso estamos de acuerdo. Dice que la resolución de la Cámara está por encima de ese pedido ajustado al Reglamento y nosotros sostenemos que no hay prelación del otro pedido, sino que la Cámara debe resolver, porque hay un conflicto: y le voy a demostrar al doctor Ghigliani que con la solución que él pretende darle a este asunto, a pesar que decía que era tan lógico y tan razonable, es lo más ilógico y lo más irrazonable.

Si lo que se pretende es hacer prevalecer la resolución de la Cámara, se da un arma terrible a la mayoría de la Cámara, porque la mayoría de la Cámara no puede reformar sobre tablas el Reglamento. La mayoría de la Cámara puede hacer un Reglamento nuevo siguiendo los trámites reglamentarios; pero la mayoría de la Cámara tendría, con ese criterio, el arma siguiente: en cualquier momento sabiendo que veinticinco Representantes han hecho uso de ese derecho reglamentario, decretarían una sesión permanente aunque más no sea para estar un minuto en Sala a efecto de anular ese pedido de sesión formulado por veinticinco señores Representantes.

(Interrupciones).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra. He oído con toda atención al doctor Ghigliani y quiero contestarlo con un razonamiento.

El doctor Ghigliani da, entonces, una solución que tiene ese grave peligro. En cambio, con la solución que nosotros pregonamos, no hay ningún peligro, porque lo que nosotros decimos es lo que hay que hacer en vista del conflicto: que la Cámara tome resolución en este momento.

(Interrupciones).

—Me extraña que algunos señores Representantes pretendan hacer argumentos de que yo quiera hacer prevalecer la minoría sobre la mayoría. No se trata de eso, porque no voy a sostener semejante atrocidad. Lo que sostengo es que hay una disposición reglamentaria que da derecho a veinticinco Representantes de hacer citar a la Cámara, y que la Cámara solamente funciona, y se sabe con anterioridad, en sesiones ordinarias y a horas ordinarias. Entonces, lo que yo sostengo es que la mayoría de la Cámara anularía esa disposición reglamentaria que da derecho a un cierto número de Representantes para hacer sesionar a la Cámara. Ahora bien: la Cámara debe resolver si le da prelación; si todavía sigue pensando como ayer que debe seguir la sesión permanente o debe hacerse lugar al derecho ejercido por veinticinco señores legisladores.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

El argumento del señor Representante De Mula se vuelve inmediatamente tremendo en contra suyo. Si se da un arma terrible a la mayoría de la Cámara con la solución que plantea el señor Representante Ghigliani, y que nosotros compartimos, se da un arma mucho mayor a una minoría.

Decía el señor Representante Pesce, con razón, que basta que veinticinco Representantes resuelvan no dejar sesionar a la Cámara, tratándose de intermedios para que así lo obtengan. La Cámara pasa a un intermedio e inmediatamente veinticinco Representantes piden sesión para la misma hora decretada en el intermedio, y ya la Cámara no puede sesionar.

Señor De Mula — O me he explicado muy mal o creo que la interrupción que me hace el señor Representante Zavala Muniz es completamente inconsistente.

No hay tal derecho de que veinticinco Representantes anulen la resolución de la Cámara. Nosotros no pregonamos que con el sólo pedido de veinticinco Representantes elevado a la Mesa de la Cámara, quede anulada la sesión permanente. Nosotros no decimos eso.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Pero la prueba evidente de que nosotros decimos la verdad, es que, dentro de diez minutos, veinticinco Representantes habrán estado por encima de la resolución de la Cámara, porque habrá pasado la hora para sesionar.

Señor De Mula — Pero a los tres minutos de plantearse este asunto habían hablado un Representante en favor y otro en contra, y la Cámara podía cerrar el debate. Si no lo ha hecho, la culpa es de la Cámara.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Como está por terminar la hora destinada a esta sesión, voy a pedir que continúe la sesión permanente el lunes a las 4 de la tarde, para tratar los mismos asuntos, y si los señores Representantes tienen interés en tratar el lunes esos otros asuntos, pueden tomar otra hora.

Señor De Mula — La moción que hace el señor Representante Andreoli me parece perfectamente justa; pero hay una pequeña dificultad que debemos salvar.

Yo, como toda la bancada batllista, tenemos interés de que se trate el asunto de la jubilación de periodistas, gráficos y vendedores; pero es evidente que mientras no estemos en sesión permanente tratando aquel asunto, no podemos de-

cretar un nuevo intermedio. Creo que se podría salvar este inconveniente, y por lo pronto ofrezco ya mi firma—y tengo la seguridad de que todos los batllistas lo firmarían—para un pedido de sesión para esa hora a que se refiere el señor Representante Andreoli, el lunes, a las 16 horas.

Señor Presidente — Ya ha sido pedida la hora 16 del lunes para tratar ese asunto y los dos que figuran en el orden del día.

Señor De Meula — Entonces me parece que el señor Andreoli no debe insistir. Ya hay una sesión pedida para ese asunto.

Señor Andreoli — Ya hay sesión no, porque entonces el lunes se va a promover otra cuestión reglamentaria. Nada nos costaba a nosotros resolver ahora, además de ese pedido que yo he presentado, que la Cámara continuará en sesión permanente el lunes a las 4 de la tarde tratando ese orden del día.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Me interesa, señor Presidente, aclarar mi posición como firmante de la solicitud de sesión para hoy a las 16 horas...

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

—... y al mismo tiempo espero que también se ponga bien en evidencia la conducta honestísima de todos los Representantes que han suscrito este mismo pedido de sesión.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Como está por sonar la hora reglamentaria y no quisiera que este asunto que ya se ha iniciado se postergara como ahora, que hemos perdido una sesión inútilmente sin beneficios para unos ni para otros, pediría que el intermedio se extendiera hasta el lunes a la hora 16 para tratar el asunto referente a la jubilación de periodistas y gráficos.

Señor Presidente — Es la moción del señor Representante Andreoli; pero la Mesa advierte que hay un pedido de sesión formulado por veinticinco señores Representantes para el lunes a esa misma hora y para los mismos asuntos.

Señor Bellini Hernández — Entonces, haría moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote esta proposición.

Varios señores Representantes — No se puede.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Pido que se someta a votación mi proposición.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Representante a pesar de conocer que hay un pedido de sesión?

Señor Andreoli — Sí, señor, porque el lunes estaremos en duda si continúa la sesión permanente o no. De manera que se presentan las dos cosas y así se salva la cuestión reglamentaria.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra sesión el lunes a las 16 para considerar el proyecto de jubilación de periodistas y gráficos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres**).

—Tiene la palabra el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Yo decía, señor Presidente, que se imponía una aclaración respecto a la convocatoria de la Cámara para esta hora, porque el señor Representante Andreoli expresaba que nos había animado el propósito de perturbar el debate que promueve la jubilación de periodistas, gráficos y vendedores de diarios.

Yo quiero recordarle a la Cámara, señor Presidente, si no fuera bastante que toda mi conducta parlamentaria y la conducta parlamentaria del sector batllista ha sido siempre de absoluta rectitud, quiero recordarle, repito, que la solicitud de sesión se presentó el martes antes de las 16 horas y que la gestión de jubilación para los gráficos se promovía ese mismo día. No se sabía ni se sospechaba el giro que iba a tomar el debate, de manera que nadie puede pensar, honestamente, que la bancada batllista haya tenido el propósito de perturbar el debate sobre jubilación de periodistas y gráficos. Pero hay más, señor Presidente: habría bastado que un solo Representante hubiera llamado a la Cámara a la realidad, para que ese debate no se hubiera perturbado.

En el orden del día que nosotros pedíamos figura, además de la declaratoria de pueblo con el nombre de Mitre a la localidad de Joaquín Suárez, en segundo término el presupuesto de las actuarías de campaña, asunto de extraordinaria importancia; y la Cámara, por decisión especial, resolvió que, una vez que la Comisión informante estuviera capacitada para informar este asunto, él volviera automáticamente al orden del día de la Cámara. De manera, señor Presidente, que me hubiera bastado a mí o a cualquier otro Representante, que se hubiera reclamado una resolución de esa decisión de la Cámara, para que ésta hubiera tenido que interrumpir todas sus sesiones para tratar el presupuesto de las actuarías de campaña que viene siendo reclamado por todo el país hace ya más de un año.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — La Cámara resolverá qué orden del día desea tratar en esta sesión.

Señor Andreoli — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y tres**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 16 horas y 57 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Miércoles 3 de Agosto de 1927 Núm. 6352

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
del día anterior y mes corriente	"	0.20
de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales, ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días		5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00

b) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio.

de una columna, hasta 4 centímetros, por 15 días	"	4.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

c) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.

d) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado y timbres de ley correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 20 de Agosto de 1927, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.
Ag.1.o_588-v.ag.20.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de una partida de papel usado.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 de Agosto de 1927.

Esta partida de papel puede verse en el local de la comisaría de la 11.a sección, sito en la calle Agraciada número 2475 (bis). —El Jefe de la División Administrativa.
Ag.2-589-v.ag.15.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de 4.000 (cuatro mil) bolsas de arpillera vacías.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado por las bolsas, al barrer, en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 del mes de Agosto de 1927.

Estas bolsas pueden ser vistas en la Sección Caballeriza, sita en la calle Gaboto número 1675. — El Jefe de la División Administrativa.
Ag.2-590-v.ag.15.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Montevideo, Julio 22 de 1927. — La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para extracción del estiércol de las distintas dependencias de esta policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 3 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Luis I. Carlevaro, Jefe de División Administrativa.
Jl.21-421-v.ag.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO AL COMERCIO

Se lleva a conocimiento del comercio en general que el Consejo de esta Intendencia ha reglamentado el procedimiento para la entrega de las propuestas y depósito de garantías, y que la reglamentación respectiva se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o_586-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1248
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: loneta rayada, vaquetas, caronas, botones tiro sable, ganchos ídem, tierra sien, aceite de potro, hojas leznas, clavos, semillas zapatero, puntas parís, bolillas cera, trencilla para botas, piedra de aceite y demás efectos que se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o_605-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 36. — ASUNTO NUMERO 1283
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: vaselina, paños para barba, tiza en polvo, soda cáustica, agua jane, ovillos de hilo, escurridores de goma, aceite de linaza, líquido para limpiar metales, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 15 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Rivierie Podestá, Secretario.
Ag.1.o-606-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 37. — ASUNTO NUMERO 897
SEGUNDO LLAMADO

Los artículos a proveerse son: tinta, cinta para máquinas, libros, papel carbónico, lápices, plumas, papel florete, broches, formularios, libretas, papel impermeable, cinta de hilera, etc., etc., cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o_607_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45. — ASUNTO NUMERO 16698
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de hierro fundido para cocinas económicas y juegos de parrillas y guardas fuegos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 5 chapas de hierro fundido para cocina económica con un peso aproximado de 3.250 kilos, 5 juegos parrillas y guarda fuegos con un peso aproximado de 1.250 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o-608-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1240

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Pañuelos para foguistas, ídem negros para marineros, elásticos franela, cuchillas para cocina, cordones para marineros, divisas para ídem,

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

sierras para carne, hojas para ídem, jarras, fósforos, lámparas bayoneta, borceguíes, rollos cinta aisladora, grasa consistente, aceites, alambre, agujas, vaivén, amianto, barniz, bermellón, bórax, bulones, bujías, cepillos, cinta de amianto, cabos y mangos, cable, ebonita, algodón para velas, driza para banderas, ovillos de hilo, lona blanca, ídem cáñamo, masilla, morlin, pintura, papel lija, piazabal piedra pómez ripolín, etc.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-466-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368|60

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot, que se destina para la Dirección de la Armada.

El artículo y cantidad a proveerse es de 2085 metros con 80 centímetros de cheviot de un metro cuarenta centímetros de ancho.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Agosto, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-462-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 1448

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén, que se destinan a proveer las cantinas militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son 15.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos cada uno, 6.400 kilos de fideos de primera, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno de tres clases.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Agosto estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Dichas propuestas serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-463-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 1314

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan para confeccionar diversos efectos para las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927|28.

Los artículos a proveerse son: lanilla blanca, ídem azul, soles cuerda, loneta número 8, lienzo para sábanas, cinta de hilera, hojalata número 22, hierro, remaches flejes, caño de hierro, tablas, alfajías, argollas, lona número 14, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 23 de Agosto estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-464-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil tipo A, 200 kilos de grasa Trebol.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere, Podestá, Secretario.

Jl.25-465-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos, necesarios para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, polies, etc., con destino a la Dirección de Cantinas.

El artículo y cantidad a proveerse es de 1.172 metros de loneta número 8 de 0.76 de ancho, color yerbamate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.28-527-v.ag.8.

INSPECCION NACIONAL DE POLICIA SANITARIA ANIMAL

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la concesión del aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero Municipal del pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria, calle 25 de Mayo 412, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente hasta las 18 horas del día 10 de Agosto próximo, en el despacho del Jefe de Sección Industria Animal, donde pasada esa hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran.

La oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Sección Industria Animal.

Jl.27-502-v.ag.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la confección de libros e impresos para las Administraciones de Rentas de la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Todos los proponentes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Julio 29 de 1927. —

Ag.1.o-592-v.ag.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables durante el ejercicio económico 1927-28, destinados a los conserjes, porteros y mensajeros de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 1 de Agosto próximo en el local antedicho a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1927.

Jl.30-560-v.ag.10.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, gorras e insignias, destinados a los porteros, conserjes y mensajeros de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12.

Esta propuesta, que se presentará en el sellado correspondiente, se abrirá el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en el local antedicho, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1927.

Jl.29-544-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados.

Esta propuesta se abrirá el día 4 de Agosto, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1927.

Jl.25-511-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de formularios y libros para la Dirección de Registro Civil, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 6 de Agosto, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se deben presentar en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados debidamente. — Montevideo, Julio 23 de 1927.

Jl.25-512-v.ag.6.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un fichero para 100.000 fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, con el número de proponentes que concurran al acto.

Jl.19-319-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, de acuerdo con la lista que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Esta propuesta se presentará en el sellado correspondiente, y se abrirá el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 15 de 1927.

Jl.19-321-v.ag.27

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PARTERAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de partera para el Servicio Domiciliario del Hospital Artigas.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — La Dirección General.

Jl.30-556-v.ag.7.

Concursos de médico de guardia, médicos de policlínica, médicos de policlínica y asistencia domiciliaria, médicos oculistas, médicos especialistas de oído, nariz y garganta y médico dermatosifilopático.

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de seis cargos de médicos de guardia del servicio de primeros auxilios y asistencia externa, dos cargos de médicos de policlínica en Villa Muñoz, dos cargos de médicos de policlínica y asistencia domiciliaria en la Villa del Cerro (estos dos médicos deberán residir en la localidad), dos cargos de médicos oculistas y un cargo de médico especialista de oído, nariz y garganta del Hospital Pereira Rossell y un cargo de médico dermatosifilopático del Hospital Fermín Ferreira.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta las fechas siguientes:

Las de médico especialista de oído, nariz y garganta del Hospital Pereira Rossell hasta el 31 de Octubre próximo, a las 18 horas.

Las de médico dermatosifilopático del Hospital Fermín Ferreira y las de médicos de guardia del servicio de primeros auxilios, las de médico de policlínica en Villa Muñoz y las de médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Villa del Cerro, hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Las de médicos oculistas del Hospital Pereira Rossell hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — La Dirección General.

Jl.29-543-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado de repuesto de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas el día 5 de Agosto próximo, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte a los proponentes que tratándose de un segundo llamamiento, no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — V. Stewart, Secretario.

Jl.26-501-v.ag.5.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer la dirección de la escuela al aire libre número 2, situada en Comercio 88 (Unión).

La bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la corporación todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.25-475-v.dic.20.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Sub-Inspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.

Las bases respectivas podrán solicitarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.19-89-v.set.30.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES (SUAREZ)

Llámase a licitación para el suministro de pan, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la misma.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, hasta la hora 15 del día 10 de Agosto próximo en las oficinas del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y en la Dirección del establecimiento, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

Jl.25-474-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16061

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. (pastas para limpiar las manos). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.2-635-v.ag.18.

ACTA N.o 16072

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KODACOLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (películas en general para uso en la fotografía, cinematografía, etc.). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.2-633-v.ag.18.

ACTA N.o 16046

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-534-v.ag.15.

ACTA No 16043

Montevideo, Julio 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Orwel Works, Luton, Bedfordshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25a. (vehículos a motor de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-478-v.ag.10.

ACTA N.o 16022

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-334-v.ag.4.

ACTA N.o 16048

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz. Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Petromax

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39 (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.29-551-v.ag15.

ACTA N.o 16019

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Apex Electrical Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para lavar ropa, máquinas para planchar y torcedoras de ropa). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-405-v.ag.6.

ACTA N.o 16036

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"FIBRO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente filamentos de celulosa limitados en largo y en forma destorcida para todos los objetos de hilar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-387-v.ag.6.

ACTA N.o 16034

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CUPRONA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados de celulosa y mercaderías en piezas hechas con esos hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-390-v.ag.6.

ACTA N.o 16058

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chandler Motor Car Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-597-v.ag.23.

ACTA N.o 16059

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ovidio C. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-598-v.ag.23.

ACTA N.o 16063

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Angel Moncate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-577-v.ag.17.

ACTA N.o 16056

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de esta República, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-596-v.ag.23.

ACTA N.o 16053

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, de Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

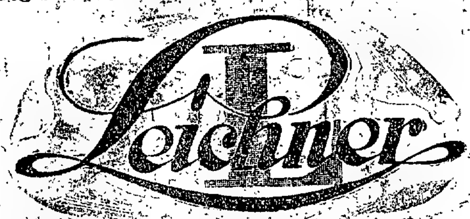
"RANSOMES"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.29-550-v.ag.15.

ACTA N.o 16008

Montevideo, Julio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de L. Leichner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-296-v.ag.3.

ACTA N.o 16010

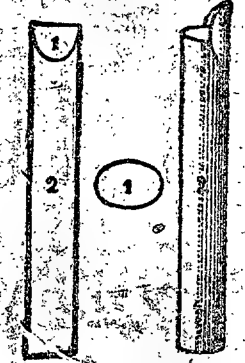
Montevideo, Julio 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 3.a, 7.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 16004

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Albisu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (escarbadientes y bombillas o pajas para tomar bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-266-v.ag.3.

ACTA N.o 16011

Montevideo, Julio 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 16026

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

MICHELIN

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 16049

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-522-v.ag.13.

ACTA N.o 16047

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Graetzor

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-523-v.ag.13.

ACTA N.o 16050

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 520-v.ag.13.

ACTA N.o 16029

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CABLÉ CONFORT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-340-v.ag.4.

ACTA N.o 16023

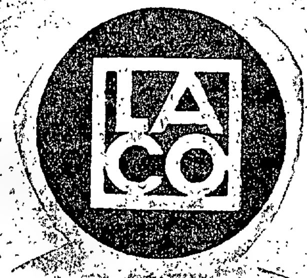
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CABLÉ

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-335-v.ag.4.

ACTA N.o 16009

Montevideo, Julio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Chs. Lavy y Co., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



MARCA LACO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-297-v.ag.3.

ACTA N.o 16045

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E.-U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.27-503-v.ag.12.

ACTA N.o 16003

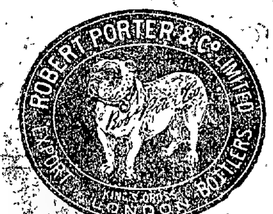
Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (con excepción de portland y artículos o substancias minerales para construcciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-500-v.ag.12.

ACTA N.o 16054

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Porter y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cerveza). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-562-v.ag.22.

ACTA N.o 16052

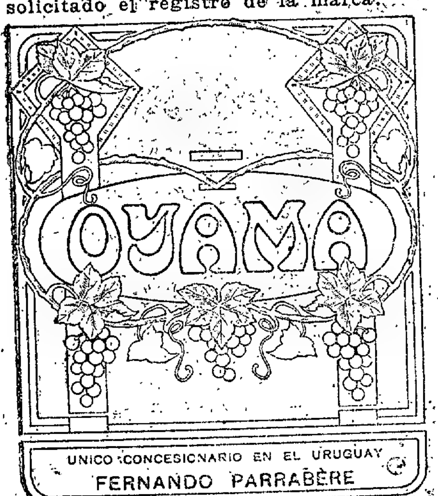
Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-514-v.ag.13.

ACTA N.o 16021

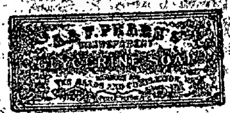
Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-327-v.ag.4.

ACTA N.o 16030

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-341-v.ag.4.

ACTA N.o 16032

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



He won't be happy till he gets it!

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-343-v.ag.4.

ACTA N.o 16031

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-343-v.ag.4.

ACTA N.o 16032

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 344-v.ag.4.

ACTA N.o 16051

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:

"VITAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-519-v.ag.13.

ACTA N.o 16027

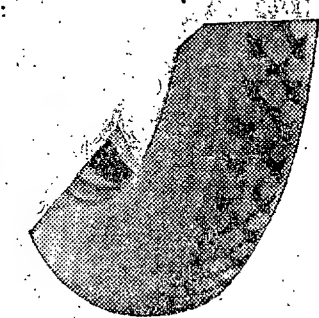
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 16025

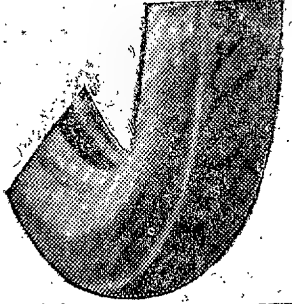
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-337-v.ag.4.

ACTA N.o 16028

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 16024

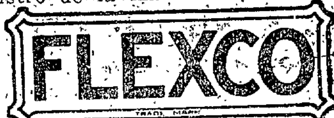
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CONFORT BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-336-v.ag.4.

ACTA N.o 16012

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Flexible Steel Lacing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. (ganchos o uniones para correas conocidos como cordones de acero para correas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-330-v.ag.4.

ACTA N.o 16042

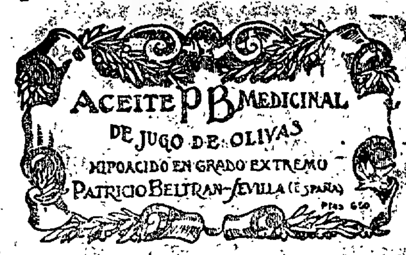
Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-442-v.ag.9.

ACTA N.o 16040

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alberto Jimenes y Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de oliva para usos medicinales solamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-437-v.ag.9.

ACTA N.o 16041

Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-440-v.ag.9.

ACTA N.o 16018

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORFEOLA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (máquinas parlantes, fonógrafos, gramófonos, sus partes y accesorios, discos y púas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-371-v.ag.6.

ACTA N.o 16035

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"VISCA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. (especialmente hilados, cintas, torcidos y tejidos hechos de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-389-v.ag.6.

ACTA N.o 16037

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SERACETA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados de celulosa y mercaderías en piezas hechas con esos hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-388-v.ag.6.

ACTA N.o 16055

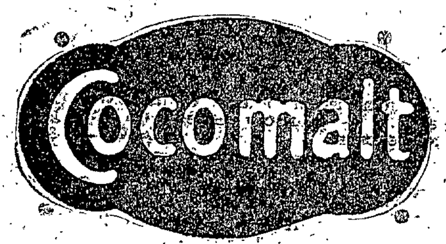
Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Piriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUEN TONO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 16057

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Willys Overland Company, de Toledo, Ohio, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles para llevar pasajeros). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-561-v.ag.22.

ACTA N.o 16017

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. B. Davis Company, de Hoboken, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 70.a (un producto comprendiendo malta, cocoa y otros ingredientes para ser usado para preparar bebidas alimenticias, confituras y otros productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-372-v.ag.6.

ACTA N.o 16038

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la F. A. D. Andrea, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FADA Radio

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-419-v.ag.6.

ACTA N.o 16039

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Valdés y Valdés, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

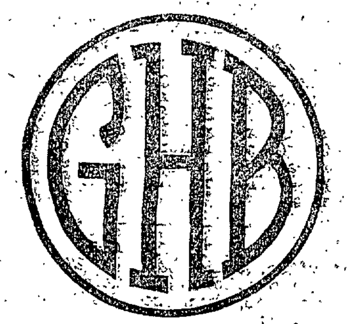


"NAVIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 86.a (productos para soldar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-420-v.ag.6.

ACTA N.o 16002

Montevideo, Julio 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Gervasio H. Burgueño, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-378-v.ag.6.

ACTA N.o 16074

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Fher, S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.2-636-v.ag.18.

ACTA N.o 16062

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DIPLOMATICOS" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-595-v.ag.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2386

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Fraser y Nicholson, de la República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva heladera tubular". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, P. a.: Secretario. Ag.1.o-594-v.ag.23.

ACTA N.o 2387

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor Eulalio Crocco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido, de alto poder disolvente, emulsionante y detergente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.30-569-v.ag.22.

ACTA N.o 2381

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "El sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería y otros instrumentos los rayos ultravioleta, así como los aparatos que permiten lograr ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.29-535-v.ag.20.

ACTA N.o 2384

Montevideo, Julio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Lecueder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor transportable para bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. Jl.26-794-v.ag.17.

ACTA N.o 2385

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Cavallone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna, utilizando combustible líquido pesado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Dirección de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.27-504-v.ag.18.

ACTA N.o 2382

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramiro López Quintela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Dispositivo adaptable a todas las corbatas ya hechas, o por hacer". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.19-324-v.ag.10.

ACTA N.o 2375

Montevideo, Junio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Mohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de mantener engrasados los elásticos de automóviles y otros vehículos por medio de suplementos de tejidos porosos, cueros, cueros artificiales, etc., impregnados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.21-404-v.ag.12.

ACTA N.o 2380

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymond Vidal, de Asnieres (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Preparación de cuerpos grasos solubles en agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.19-331-v.ag.10.

ACTA N.o 2383

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Manuel Fernández Uzandizaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuello, puño y pretina, denominado 'Ajustable'". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.20-366-v.ag.11.

ACTA N.o 2379

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Elio Tomietto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cimbra desarmable para la construcción de pisos de cemento armado, bovedillas planas de ladrillos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.9-169-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias para la sala de auxilios de Dolores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.29-552-v.ag.6.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 13 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.13-8104-v.ag.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 de Junio próximo pasado, relativo al salario mínimo de obreros — Montevideo, Julio 21 de 1927. — A. Garcao, Auxiliar 1.o. Jl.25-467-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de 10 días para la provisión de 30 vagonetas y 10 cambios.

Pliego de condiciones en la Secretaría (calle Piedras número 406).

Apertura de propuestas el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — C. Rucker, Auxiliar 1.o. Ag.2-618-v.ag.9.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Fernández o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 K. 6.615 metros 80 de terreno, destinado a los accesos del puente Polanco del Yí. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.28-530-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección.

Jl.16-286-v.oct.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección.

Jl.2-47-v.oct.6

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorena, Carmen Vine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.

My.28-8561-v.ag.31

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección.

Jn.22-9324-v.set.24.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Nopias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Gaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.12-8058-v.ag.15

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonardá Rivero, José D'Alto y los de Robert Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.13

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn.18-9208-v.set.19.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Oscar Yordi, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para hacer un pequeño desvío en el camino que cruza el campo de su propiedad en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 28 de 1927. Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.9-176-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIGUORI, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Roma, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1493, y doña TERESA HORJALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

384-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FORTUNATO VERGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1587, y doña OTILIA ELEUTERIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Río Branco número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Canale, Oficial del Estado Civil.

333-v.ag.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ASCHERI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, y doña MARIA ANGELA LUINI, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

379-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TUFI AZENI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Ghineh, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 86, y doña YAMILE ZUMAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Ghineh, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor, Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

380-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TABCHICHE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Sadad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 135, y doña HABSA SARQUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Sadad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

350-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE KOSOWSKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Berrenes, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 529, y doña SABINA MUNDLAK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

337-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH WALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Dobelbad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña MARTA HOFMANN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zurich, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

338-v.ag.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIPI LISIMON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad ruso, nacido en Mojilow, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1135, y doña GENIA LLURAVLOVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rahachow, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a

576-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUZON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Andalucía (Cádiz), domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña ENRIQUETA MARIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a

335-v.ag.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GORGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 872, y doña CATALINA COTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 389-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARBE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1067, y doña MARIA ANGELICA URTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 339-v.ag.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIDONDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1038, y doña ROMANA LARROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID NELSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña María Josefa Fernández, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Miciel, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL HENRI EDGAR DE GAYLLE D'HYBOUVILLE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad francés, nacido en el Sena Inferior, domiciliado en la calle Uruguay número 857, y doña MARIA MANUELA DE PENA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 563-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO TARANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426 y doña CASIMIRA MALDONADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 562-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ETCHEGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA HERMINIA THOMS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 561-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSSORIO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro, Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1169, y doña AIDA ADELAIDA MUIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 308-v-ag.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARBARINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1622, y doña MARIA ESTHER BRIZUELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 571-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1642, y doña ELBIA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 572-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RODRIGUEZ SENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 980, y doña JULIA BALMACEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Médanos número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 573-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1527, y doña MARIA ANGELICA PORCINCULA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Uruguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Paysandú número 1665 y doña MANUELA GARCIA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 345-v.ag.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MINDIUK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle Agraciada número 2297, y doña FANNIE BERLAND, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Albany, domiciliada en la calle Agraciada número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.5

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO STUMBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Marmarajá número 2159 y doña ANITA D'ISABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Lecce, domiciliada en la calle Marmarajá número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLIVIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1330, y doña MAGDALENA DELL'ACQUA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Sandrio, domiciliada en la Avenida San Martín número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BARTOLO BRAGGIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Monte-

video, domiciliado en el Miguelete (17.a. sección judicial), y doña ANGELA DACHILLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 560-v.ag.6.

En Colón, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDEROS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en España, domiciliado en Colón, y doña DORA MEDEROS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 328-v.ag.3.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACACIO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 83, y doña HERMINIA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 377-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. STRATA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco número 189, y doña MARIA JOSEFA CIRELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Berlín número 4, y doña PETRONA SUGLIANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GABARAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa; domiciliado en Maroñas, y doña MARIA BALBINA LASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 390-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coronel Bélinzon número 18, y doña MARIA LOURDES MILIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZENON VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña LEONCIA GALBAN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA PAULA EMILIA OTTONELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Manga, y doña JACINTA SACHETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TAMBASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2679, y doña GIURITTA MEROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en la calle Iniciador número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 558-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 50, y doña MARIA ESTHER GUIBERNAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 544-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALMEIDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 418, y doña MARIA DELIA PALLAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Contucci número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 555-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SIXTO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 43, y doña SARA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 556-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 3460, y doña JUANA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Constitución número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 557-v.ag.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON H. BALIKIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad americano, nacido en Aintal, domiciliado en la calle Bolívar número 96, y doña NUVART CARABOGASIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Jarpert, domiciliada en la calle Bolívar número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 382-v.ag.9.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña LUCIA MESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 383-v.ag.9.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez sin número y doña JUANA MARIA MONTERO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL KAZAKEVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Centro América número 364, y doña EUGENIA NIMERCA, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Centro América número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CEPLIKAS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Barena, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ONA SCESNULEVICAITS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Beren, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armanda Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO KUDELAIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Ukumerge, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña CASIMIRA LOSIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kavna, domiciliada en la calle República Argentina número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Armanda Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIEGO YOUNG ROSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 506, y doña EILEENS ALICIA CASH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 392-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 1.o de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EIZAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña JOSEFA VERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Franco, domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 391-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BERTOLAZZI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Huidobro número 1359, y doña JUVENAL BUSSO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BACCINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Húsares número 22, y doña CORA LEIBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AMOR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Valencia, domiciliado en la calle Gil número 34, y doña JOSEFINA MARIA CONCEPCION PUYOL CASANOVAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Gil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSARIO BONGIORNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bologniese número 14, y doña SILVINA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dante número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 388-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VICENTE SOLANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cufré número 1990, y doña NELIDA MAJINA FOLCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FISCHER, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Bacsbordrog, domiciliado en la calle Dante número 2164, y doña BORBALA CESER, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Csorna, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO TAMBURINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez 1709, y doña MARIA ANGELICA MOIRANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GAUTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ellauri número 425, y doña EMMA AÑON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 559-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 1388, y doña FRANCISCA DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Oficial número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 574-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAUDATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Dipenevento, domiciliado en la calle Lavalleja número 2132, y doña ANGELA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Miguelete número 1842, y doña MARIA MERCEDES CALLEROS, de 23 años de edad, de estado sol-

tora, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 347-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JOSE HEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1883, y doña MARIA ZULEMA MULNOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 348-v.ag.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AGORIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escritor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2118, y doña MARIA CAROLINA DIAZ LARRIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Masini número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 564-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTAN ANTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2316, y doña LIBERTAD INGLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la Rambla Wilson número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 565-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FALCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1116, y doña MARIA ANGELICA MORENO RAMPONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la el Bulevar España número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 566-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE PALOP, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Duilio número 731, y doña BENITA ESPERON, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Duilio número 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 567-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE RODRIGUEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Bustamante número 6, y doña MARIA ANGELICA MILLAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Bustamante número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 568-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 4 de Julio número 149, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 4 de Julio número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 569-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRAULIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña PETRONA CAMACHO FALCONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 570-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO EPIFANIO SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2259, y doña ESMERALDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don IGNACIO ESTULLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1018, y doña MARIA ANGELICA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Patria número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 320-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANDALIO PIÑERA LALINDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Brasil número 2536, y doña MARIA ROSA FULLGRAFF LACAZE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larrañaga número 564, y doña MARIA LUISA DEPAULI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SATURNINO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2746, y doña MANUELA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle General Prim número 3074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PETRELLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Haüsman número 1871, y doña VICENTA PIFANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Haüsman número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 393-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DANIELE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2228, y doña ANGELA POSEDENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LITERAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1640, y doña MAGDALENA LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 575-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALBOA BALBOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1659, y doña MARIA CAMARRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 336-v.ag.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS LUIS MAZZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 14, y doña ANTONIA NEREA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo lo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO ELENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña EMA FLORIANA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a la "Sociedad Uruguaya Minera, S. U. M. Vicente Curci y Cía." el registro de un yacimiento de galena denominado "Matilde", ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de Olegario Pereyra y Modesto Pereyra, cuya superficie de 108 hectáreas está limitada así: por el Norte, Leopoldo Pereyra; por el Sur, más campo de don Modesto Pereyra; por el Este, con don Luis Ramallo, y por el Oeste, con don Eusebio Pereyra. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario. Jl.5-81-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de doña Enriqueta Castaño o Enriqueta Martínez de Castaño y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92812, sito en la 15.a sección judicial, manzana 263, con 60 metros 05 al Norte, en la calle Cebollatí; 9 m. 50 al Este, sobre la calle Tristán Narvaja (antes Timbó); 59 m. 50 al Sur, lindando con la sucesión de Federico Zambrana, y 1 m. 95 al Oeste, cuya superficie es de trescientos veintinueve metros con veinte decímetros (329 mt. 20), cuya expropiación y posesión urgente para el trazado de la Rambla Sur solicita el Concejo de A. Departamental de Montevideo. — Montevideo, Junio 22 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.25-9470-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Pedro Ferreira, Pablo Bernaola, Bernabé Molina, Felipe Cardozo y Ramón Silva (denunciantes), Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz (denunciados) y José Martins Santos (propietario de la tropa), para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de la detención de los individuos Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz en circunstancias en que arreaban una tropilla compuesta de 80 animales yeguarizos hacia el río Cuareim, en dirección a la picada De Aguirregaray, con documentación deficiente. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario. Jn.18-9203-v.Jl.9-ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.2-43-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Delbono, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente: Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9300-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fajardo de Piotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.22-441-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-275-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Guerrero y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un exceso de área de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados, dentro del campo que perteneció a la sucesión de don José Guerrero, situado en la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Bañado de Medina, compuesto en su totalidad de mil quinientas setenta y seis hectáreas, mil quinientos noventa y seis metros veintitrés decímetros cuadraados, según mensura practicada el 21 de Febrero de 1914 por el agrimensor don José Villamil Leiras, y se deslindan de la siguiente manera: por el Norte, con don Bautista Duhalde, don Dionisio Rodríguez, don Andrés R. Giménez, don Pedro Giménez, don Francisco Smoris y don Policarpo Giménez; por el Este, campo de don Francisco Azcoitía; por el Sud, el bañado de Medina y río Tacuarí, y por el Oeste, campo de doña María Duarte; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-278-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-7855-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan G. Firpo solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la partida de bautismo del expresado señor Juan G. Firpo aparece el padre de éste con el apellido de Filpo, por error, en lugar de Firpo, que es el verdadero, y la madre del expresado Juan G. Firpo, aparece en la misma partida con el apellido de Polena, en lugar de Polero, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.30-9578-v.Jl.9-ag.1o.v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Apcstoloff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.25-472-v.ag.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Martín Pérez o Martín Teodoro Pérez, para que dentro del expresado término comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el Miguelete (Peñarol), de este Departamento, y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zignago de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.25-473-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-290-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cunha de Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-246-v.ag.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julia Alejandrina Diago, por sus menores hijos Ana María y Elbio Guillermo López, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Francisco Durán y Juliana Arias, de doña Juana Durán de Porras y de don Pedro Antonio Durán, y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino a la Colonia por medio, con la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de Agosto de 1907, de don Agel M. López, hoy sus herederos, mis causantes y con la fracción B del mismo plano, de doña Juana y Elena Benne por el Sur, la sucesión Ramón Durán, Feliciano Acosta y Hermenegilda Travieso de Durán; por el Este, el arroyo Pavón, y por el Oeste, la fracción C del indicado plano, de doña Andrea G. de Benne; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevido, Julio 5 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-120-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-98-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Blas Lojoya y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: 1.o La partida de defunción de Ana González de Lojoya, donde dice Ana Mé González de Lajoya", debe decir Ana González de Lojoya, y donde dice italiana, debe decir uruguaya. 2.o La partida de matrimonio de Blas Lojoya con Ana González, donde el apellido del contrayente y de su padre figura "Ojoya, debe decir Lojoya, y donde la madre del contrayente aparece como Layne, debe decir Laino. 3.o La partida de defunción de Micaela Dorrego de Tejeiro, donde la madre aparece con el apellido de Loyola, debe decir Lojoya. 4.o La partida de bautismo de Genaro Felipe Lojoya: donde el apellido del padre aparece como Loages, debe decir Lojoya. 5.o La partida de bautismo de Modesto Liborio Lojoya: donde el padre y abuelo aparecen con el apellido de Lojolla, debe decir Lojoya; donde la abuela paterna figura con el apellido Laina, debe decir Laino, y donde la madre aparece con el nombre de Benita, debe decir Ana. 6.o La partida de bautismo de Pascasio Américo Lojoya: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lagna, debe ser Laino. 7.o La partida de bautismo de Justa Paulina Lojoya: donde el padre aparece como de apellido La Joya, y de nacionalidad oriental, debe decir Lojoya, y de nacionalidad italiano; donde la madre figura con el nombre de Antonia debe decir Ana; y donde la abuela paterna aparece con el apellido de Lonná, debe decir Laino. 8.o La partida de bautismo de Micaela Josefa Lojoya: donde el apellido paterno aparece como Logoya, debe decir Lojoya, y donde la abuela paterna aparece como Laina, debe decir Laino. 9.o La partida de matrimonio de Santiago Dorrego con María Lojoya: donde la contrayente figura con el apellido de Lajoya, hija de Blas la Joya, debe decir en ambos casos Lojoya. 10 La partida de bautismo de Marcelina Micaela Dorrego: donde el padre aparece con el apellido de Rego, debe decir Dorrego. 11. La partida de nacimiento de José Mena Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Lojolla, debe decir Lojoya. 12. La partida de nacimiento de Pascual Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Logaya, debe decir Lojoya. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.2-625-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Lascano o Lazcano de Pietrafesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-566-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Segundo Rada o Tomás Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-565-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Abreu de Bologna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-564-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula o Paulina Rodríguez de Morere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montvideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-563-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Velázquez de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Alejo Souza y Velázquez para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-9344-v.jl.9-ag.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Yori y Seyndic para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Agosto próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.2-639-v.ag.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Federico Loevenich para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos ejecutivos que le siguen los señores Manuel Guelfi y Cía., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de tenerse por tentada inútilmente la conciliación y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.9-155-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-453-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-447-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-448-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85168, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-454-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85112, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-449-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-450-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y empláza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-451-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-452-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-611-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-612-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gerardo Lagares, el 10 de Diciembre de 1926.—Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra.—Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-615-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez, el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-614-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo Wasserman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leo Wassermann, el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste.—Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-613-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.1.o-576-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Julio César Berrey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.8-138-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Gabriel L. Fuster, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 10 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.7-123-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Alberto E. Reutlinger, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del ocho del entrante Agosto, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.7-122-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Haim Enríquez Sarano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.30-9576-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Lista para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Antonio Loureiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y

Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.30-9575-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza César Boni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.30-9577-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Disolución social

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Pablo Bonora contra Baltazar Fontana, juicio arbitral", se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma social Bonora y Fontana, establecida con casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y sombrerería en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Roma", habiéndose obligado don Pablo Bonora a comprarle al señor Baltazar Fontana la parte que a éste pertenece, en la que se comprende el efectivo en caja de las existencias, pues pasará el activo de la casa de comercio a ser de propiedad del señor Bonora, citándose a todos los acreedores para que se presenten en esta Oficina Actuaria, calle Misiones 1378, dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima, y que durante dicha feria la Oficina Actuaria permanecerá abierta de 9 horas y 30 a las 11 horas y 30. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.20-355-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Constantino Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.2-620-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José María Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Felicia Aldao, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.30-9599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2?

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Honorio Eliseo Roigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Angela Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-9375-v.jl.9-ag.16

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan Pablo Machado, solicitando la rectificación de varias partidas por encontrarse en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Santana Cardozo con María Dorotea Soca, donde dice Santana Carduzo, debe decir Juan Pablo Machado, y donde dice hijo de Tristán Cardozo, debe decir hijo de Polonia Machado. En las partidas de nacimiento de Juan Pedro, Diego, María Herminda, Polonia Anastasia, Eduardo, Odulia y Esther Cardozo, donde dicen hijo de Santana Cardozo, deben decir hijo de Juan Pablo Machado, y donde dicen nieto por línea paterna de Tristán Cardozo, deben decir de Polonia Machado. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.29-9536-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Américo Teodoro Bazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Virginia Orsi, por separación de cuerpos, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-9205-v.jl.9-ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Federico Taddei, prescripción", se cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a una franja de terreno situada en esta ciudad, compuesto de treinta y tres metros cinco mil doscientos noventa y nueve centímetros de superficie con un metro cincuenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Municipio, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo en la línea del Sur, lindando con Francisco Marteo, cuatro metros noventa y siete milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Silva de Nin; confinando por el Norte, en una extensión de treinta y dos metros ochenta y un centímetros con el solar número dos y formando esta franja de terreno parte de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos dieciséis, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-9478-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Andreína Dominga Teresa Marti Sarti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Craviotto Delfino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-9011-v.jl.9-ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Victorio Rovella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-9173-v.jl.9-ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Barreiro Singul, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-358-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Filipina Juana Poppenburg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Guillermo Enrique Cristian Hachtmann, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-367-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don César Oldrini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julieta Adolfina Lorillú, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.12-220-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Justiniano Lobato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Angélica Peron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.9-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.9-9063-jl.9-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angelita Lauria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Lorenzo Salvagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-139-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Celestina Abades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio le ha iniciado don Ceferino D. Banega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.7-113-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jesusa Cuba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teófilo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Gvozdovschi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Isidor Dunaenschi Cozitchi o Juan Dunaevschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Marcelo Víctor José Warland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el

requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Lucía Enriqueta De Clercq, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bartolomé Valdettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Santiago Valdettaro, bajo apercibimiento de nombrársele curador espacial. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-74-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Ramón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-28-v.jl.9-ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Counigie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxilia toria de pobreza ha iniciado don Mariano Gaudenzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Libertad C. Bertani de Kelly, sus herederos o causahabientes, y en general a cualquier persona que por cualquier relación o concepto tenga interés o derecho, sobre, o en los inmuebles empadronados con los números treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentación ha iniciado don Víctor B. Sudriers con Orsini Bertani y Libertad C. Bertani de Kelly, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.21-9292-v.jl.9-ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ita Karpovich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Meier Staravolsky, o Mauricio Staravolsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Zdrojevsky Fischk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lebedkine Feyga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-24-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Ramón Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9390-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alí Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rogelia Ramasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9234-v.jl.9-ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bernahola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Dicene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9149-v.jl.9-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Pluche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Alvaro Ramilo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario

Jl.11-202-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Floriscena Cunha de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enoch de Moraes y Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. —Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-201-v.ag.16.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Madid con Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 7 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Rosa Madid contra don Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesto a fojas 11 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Elías Anna o Elías Joao por sentencia dictada en San Pablo (Brasil), el 18 de Octubre de 1923, y viene a solicitar que se convierta esa separación en divorcio, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos de la indicada disposición legal, desde que de él emerge que los esposos Madid-Anna o Joao se encuentran separados por sentencia ejecutoriada hace más de tres años, y la causal que dió mérito a esa separación es la prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil; concordante con el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código. Que nada opta para que se decrete la conversión de divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Rosa Madid y Elías Anna o Elías Joao, y disuelto el vínculo que los unía. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios pertinentes; al otrosí digo, 3.o de fojas 11, como se pide, y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". — "Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación del demandado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-203-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5545, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Reyes de Boutón, sus herederos o sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con dicho número, sito en esta Capital y con frente a la calle Reconquista, formando parte del Teatro Royal, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Liniers 1284, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. —Montevideo, Julio 22 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jl.27-446-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5103, se cita, llama y emplaza a don Ramón Rivera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes referido que se deslindará a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle José M.a Roo; sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros en el costado Este, de frente a la prolongación de la calle Paraguay; quince metros cuarenta y siete centímetros en el Oeste, con propiedad de Leoncia Anchustegui, Padrón número 5102, y por el Suroeste, el río de la Plata. Encierra una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros. Habiéndose habilitado la feria menor en curso. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz.

Jl.28-524-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ribeiro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1927 — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.25-9431-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Rogelio Robatto y Juan de Dios Mailhe, y el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación de la sucesión de doña María Díaz de Confalonieri, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la forma siguiente: Donde dice María Díaz de Canfalonieri, debe ponerse María Díaz de Confalonieri. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.21-376-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Sastre de Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo don Alberto Pereira, fallecido en Sarandí Grande el día 13 de Junio de 1922, por aparecer la compareciente en dicha partida con el nombre de Elvira, en vez de Elena, que es el verdadero. — Canelones, Julio 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-591-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia dictada por el referido magistrado con fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, dispuso que, entre otras se rectifique la partida de nacimiento de María Magdalena Anfossi, nacida en Sauce el día ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, por existir en ella errores, pues donde dice Anfussi, debe decir Anfossi, y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice Ade-

laida, debe decir Carolina. — Canelones, Junio 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.30-9585-v.jl.9-ag.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se emplaza a don Camilo Guani o sus herederos y en general a todos los que se consideren con derechos en un terreno ubicado en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 3.217 metros cuadrados, 3.050 centímetros, que linda: por el Noroeste, 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; por el Sur, 50 metros 99 centímetros, con la calle Juan B. Fiorito (hijo); por el Noreste, 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Souto y Francisco B. Fiorito, y por el Suroeste, 59 metros 20 centímetros, con la calle Víctor Manuel, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días en el juicio que sobre prescripción ha iniciado don Martín Polite para adquirir el referido inmueble. — Canelones, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.1.o-29-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy, se declaró en estado de quiebra a la razón social que gira con la denominación de Camejo y Pérez, constituída por Juan Camejo (hijo) y Sixto Pérez Pisano, en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en el ramo de almacén de comestibles, y que se está procediendo en consecuencia. Al mismo tiempo se hace saber que queda prohibido hacer pagos o entregas de fondos a los fallidos; que todos aquellos que tengan bienes o documentos de pertenencia de la nombrada firma social deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y tres del Código de Comercio. Se señala el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico, don Arturo Viñoly Auza, los respectivos justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.23-430-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Amalia Robaina, emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Junio 18 de 1927.— Julio Sáez. Ag.2-617-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Saurina y Marcelina Teles de Saurina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2-609-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2-610-v.ag.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carlos Antonio Constantini, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Roberto Pereira Machado y María Viviana de la Concepción o cualquier otro que se considere con derecho a dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, la primera, de trescientas cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas seis centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Noreste y Este, línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marfiria N. Fernández de Alanís, Loreto Alanís, Virginia Suárez, Lucía no Alvarez, Maximiano Medeiros, sucesión de Marcelino Alanís, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y doctor Alberto C. Müller; por el Sud, línea recta amojonada, dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Antúnez da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se expresará a continuación y con al sucesión de Juan José Cabeda; por el Noroeste, una línea amojonada, compuesta de tres rectas, y el arroyo Bichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Bichadero; y la segunda fracción, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil metros que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas, separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción anteriormente descripta por el Sud y Sudoeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de P. Civil. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9274-v.jl.9-ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de don Pedro Lageard, doña Margarita Ravel, de los hijos de éstos Rosa Margarita, Juan Pedro, Angela y Margarita Lageard, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Pedro Lageard con Margarita Ravel: El apellido del esposo es Lageard, y no Leggiart. Partida de nacimiento de Rosa Margarita Lageard: El verdadero apellido del padre, y por consiguiente de la inscripta, es Lageard, y no Layarte. Partida de nacimiento de Juan Pedro Lageard: El apellido del padre, y por lo tanto del inscripto, es Lageard, y no Lagarte. Partida de nacimiento de Angela Lageard: El verdadero apellido del padre, y por consiguiente de la inscripta, es Lageard, y no Lagiarte. Partida de nacimiento de Catalina Lagard: El apellido del padre, y por lo tanto de la inscripta, es Lageard, y no Lagiarte. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-60-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.9.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Bertinat, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 5 de Agosto próximo, a la hora 10, en la sala del Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se previene que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.21-402-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Alles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.29-9532-v.jl.9-ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Caffarel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.29-9533-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario Zulueta de Barrio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.20-9244-v.jl.9-ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.20-9243-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Francisca Bentancor de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9001-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Walter Teodoro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9000-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8999-v.jl.9-ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Andreón y sus hijos, iniciando juicio de prescripción sobre un sobrante de terreno de treinta hectáreas, ciento cincuenta y nueve metros, dos mil cincuenta centímetros cuadrados, en la 4.a sección de este Departamento, que linda la totalidad del terreno comprendida el área sobre la que tienen título: por el Norte, Adolfo Malán y Ricardo Duarte de Hernández; Sud, calle por medio, con Luis Cardiol y sucesión de Alejandro Tourn; Este, calle por medio, con sucesión Simón Roher, y al Oeste, el arroyo Pantanoso. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la extensión del terreno sobrante referenciado, a fin de que se presenten a este Juzgado y al expediente caratulado "Juan Andreón y otros, prescripción", a contestar la demanda. — Colonia, Junio 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-57-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melchora Indart de Illescas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Junio 6 de 1927. —Raúl García Mallarini. Jl.6-97-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Benito Agesta, rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha diecisiés de Abril último se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Benito Agesta, estableciéndose que donde dice Cejas, debe decir Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Escribano. Ag.1.o-581-v.ag.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de

bienes o cómplices de la quiebra; — queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-8002-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fagúndez Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.1o-579-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peluffo de Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.1.o-580-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cecilio Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.1.o-582-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sosa de Garderes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.1.o-583-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Leguisamo de Corvo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.1.o-584-ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pastorim o José Antonio Pastorin, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.1.o-585-v.ag.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.23-9387-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en los autos caratulados "Margarita Jamieson de Aparicio y Alicia Jamieson, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Margarita Jamieson de Aparicio y doña Alicia Jamieson, solicitando se les declarara dueñas, por prescripción treintenaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus poblaciones, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una hectárea, 1.350 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la calle Dbiñas; por el Sud, camino por medio, con doña Catalina Bertiz; por el Este, con la calle Caganoha, y por el Oeste, con la calle Agricultores y arroyo Tomás González. Y a los efectos de derecho se cita con la calle Ubiñas; por el Sur, camino por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, antes descripta, y especialmente a los hermanos Fruto Florencio, don Heraclio, don Fortunato y don Mario Astudillo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.9-162-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio próximo pasado, recaída en los autos caratulados "La sucesión de Sara Alexandre, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don José Alexandre, en la que figura el nombrado con los nombres de José María Dálejandro, en vez de José Alexandre, que es el verdadero; la de nacimiento de Sara Alexandre, que figura ésta con el nombre de Felicia, en vez de Sara; el apellido paterno Alejandro, en vez de Alexandre, y el apellido materno Fernández, en vez de Faur, que son los que corresponden; en la de defunción de Sara Alexandre, figura ésta con el apellido paterno de Alexandre y el materno Fernández, en vez de Alexandre y Faur, respectivamente, y la partida de nacimiento de Ernesto Alexandre, en la que dice Alexandro, en vez de Alexandre, y como apellido de su abuela materna figura Fernández, en vez de Faur, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Julio 9 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.
Jl.29-549-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Floricio Teófilo Acosta, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nota — Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. Conste. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.12-216-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Magdalena Sosa, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.23-445-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Acosta Farías, llamándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Julio 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.23-444-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabás Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.2-621-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ibardía de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-600-v.ag.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Miranda, en representación de Ceferina Pereira de García y Bernardina Pereira, acreditando su personería en forma, y solicitando se expida segunda copia de una escritura de venta de una fracción de campo, ubicada en Tapes de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados lindando: al Norte, con sucesión de Eugenio Caballero e Inés Giménez; al Sur y Sudeste, con los vendedores y sucesión Carolina Giménez; al Este, el comprador y al Oeste, sucesión Galo García, otorgada por don Claro Corbo, por sus hijos María, Dolores, Benito, Umberto y Claro Florentino Corbo a favor de don Rosalfo Pereira, ante el escribano don Luis Ruy el veinte de Febrero de mil novecientos dos. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.28-9513-v.Jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, don Quintín P. Melgar, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Ramón Díaz. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-9070-v.Jl.9ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. —
Jl.1-33-v.oct.7

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terre-

no con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Caraba-jal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por un costado con José Hernández; por otro, con Caraciolo S. Pereira, y por el otro, con Lucas Dutra, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de Administración Departamental de Minas con sucesión de Fabiana Lescano de Martínez, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado menor. — Minas, Junio 27 de 1927. —

Jl.1.o-32-v.ag.3.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto "inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —

My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Mignaco, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.2-626-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonor Eizmendi de Echechiquía, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.6-96-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Bautista Goicoechea, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea, Josefa Subeldía y Miguel Luis Goicoechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-9426-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten ante este Juzgado calle Plata número 120 altos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 22 de 1927. — José Lamas.

Ag.2-627-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Rezzano y de Valentina Luisa Medone o Valentina Medone, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.2-619-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Falg, Actuario.

My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rosa Márquez contra Juan Frontán; divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Frontán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que será llenado también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber igualmente que ha sido decretada la separación personal de los cónyuges, quedando el señor Frontán separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal. — Rivera, Junio 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.22-9354-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan da Costa Montenegro contra Waldemar da Silva Araújo, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Waldemar da Silva Araújo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-249-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Canabal y Caraciolo B. País contra Antonio Pírez y otros, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveva, Dino, Loreta y Gerónima Pírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren personalmente o por apoderado se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Julio 6 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-248-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha veinticinco de Junio último; dictado en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Felipe Guedes, para la junta que se verificará el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de este Juzgado con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.9-178-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Clodomiro Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-630-v.ag.11.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Simón Pérez, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela de los bienes que le corresponden en la sucesión de sus padres Domingo Pérez y María Faustina Fernández, y cuya primera copia fué expedida en el año mil novecientos veintidós, por el ex Actuario Escribano don Juan Cendán. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparo a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-631-v.ag.17.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafín Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.7-623-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Palmira Amaral de Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado de Julio próximo al solo efecto de las publicaciones y de que corra sin interrupción el término de esta citación. —Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.15-277-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Marín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.5-68-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Damborena de Mendizábal para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero don Miguel Mujica para que comparezca dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Abril 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.1.o-7357-v.ag.22.

Graduación de Créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el Concurso voluntario de don José Sarli. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Jl.26-489-v.ag.11.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Jorge Muse el día 29 de Marzo de 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 22 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jl.20-v.ag.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan Ramón Albendin para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jl.6-488-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pedro Antonio Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.2-616-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra. — divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9021-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel P. Silva, en los autos sucesorios de doña Sara Panizza de Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio de don Daniel Silva y de doña Sara Panizza: En este instrumento se han padecido los siguientes errores: el nombre de la abuela paterna se ha escrito Wenceslada, cuando el verdadero es Wenceslada; por el que debe rectificarse. El apellido de aquella, escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Daniel Prexedes Silva: En este instrumento se ha padecido un error también en el apellido de la abuela materna, que lo han escrito Surroyeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Wenceslao Nativo Silva: En este instrumento se ha omitido el nombre de Wenceslao, que precede a Nativo, y por cuyo nombre de Wenceslao Nativo se le conoce y debe rectificarse. También el nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito equivocadamente Venceslada Bentancourt, cuando el verdadero es como debe rectificarse, se escribe Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sarrayeta, cuando el verdadero y por cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Sara Silva: En este testimonio se ha escrito equivocadamente también el nombre y apellido de la abuela paterno. Dice Wenceslada Bentancourt, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. Asimismo el apellido de la abuela materna está escrito erróneamente Zarrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Luisa Silva: En este documento debe rectificarse el apellido de la abuela paterna, Bentancourt, por Betancourt, y el apellido de la abuela materna escrito Zurrayeta, cuando lo es Sorreguieta el verdadero. Partida de nacimiento de María Marta Silva: En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la abuela paterna, que dice Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos Wenceslada Betancourt, y también se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarayeta, en vez de Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Partida de nacimiento de Isabel Silva: También se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna como en la anterior, es decir, Venceslada Bentancourt, en vez de Wenceslada Betancourt, que son los verdaderos. El apellido de la abuela materna se ha escrito equivocadamente Sarrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Carlos Braulio Silva. En esta acta se han vuelto a tener los mismos errores que en las anteriores. El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito mal, Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos "Wenceslada Betancourt. Y el apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Secundino Eduardo Silva: También en esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, diciendo Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. También se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarrayete, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Juana Evangel Silva: En esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, que dice Benseslada Bentancourt, cuando los verdaderos son Wenceslada Betancourt, por lo que debe rectificarse. El apellido de la abuela materna también se ha escrito mal, y dice Surreyeta, en lugar de Sorreguieta. Partida de nacimiento de María Enriqueta María Silva: En este testimonio se han padecido los siguientes errores: El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, son Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sorragieta, cuando el verdadero es Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitó el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 20 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.26-491-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pedro Urionagüena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 18 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.1.o-31-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Merlo de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.2-628-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Conzi Luis y Celedonia Santos de Conzi, Inocencia Isabel y Elodia Eustaquia Conzi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elodia E. e Isabel Conzi solicitando la rectificación de las siguientes partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de don Luis Conzi con doña Celedonia Santos: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, se dice de los Santos, debe decir solamente Santos. Partida de nacimiento de Elodia E. Conzi: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, se dice de los Santos, debe decir Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.26-485-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado de fecha 30 de Junio último, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro C. Dellepiane, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Ramón González, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1927.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Jl.9-177-ag.1.o-v.ag.20.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El viernes 12 de Agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias del "Petit Hotel", situado en la calle Juan M. Pérez número 2970, casi esquina Rambla Wilson.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Juan M. Cassou con Manuel Gómez, cobro de pesos".

Escritorio del rematador: Rincón 456.

Ag.1.o-601-v.ag.11.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete; compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan, según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echavarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubin; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888,00). Se previene: Primero:

Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 por ciento.

Jl.30-570-v.set.8.

MARTIN A. ANGUELOU

JUDICIAL

El domingo 14 de Agosto, a las 16 horas, sólida casita de cinco piezas, calle Nueva Palmira número 2145, casi esquina Patria, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Carmelo Filomeno, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Martín Augusto Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 97801, ubicado en la manzana oficial número 1162, 19.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone en Noviembre de 1919, compuesto de 147 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente al Sur a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 2145. Linda: en la línea Este, que es quebrada y formada por cinco tramos, con los solares 2 y 3 de dicho plano; en la línea del Norte, que mide 4 metros 45 centímetros, con dicho solar número 3, y 19 metros 17 centímetros en la línea del Oeste, con Silvestre Soldini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, así como los certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.27-509-v.ag.12.

PEDRO PERI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Visca, contra Bernabé Bidegaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tarariras, primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, con Emilio Karlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de está línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-195-v.ag.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad Uruguay 807 y 811.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Ibarra", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuatro mil novecientos sesenta y tres, o sea un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle del Uruguay, por donde tiene la casa designadas sus puertas con los números cincuenta y ocho y sesenta, hoy ochocientos siete y ochocientos once, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con la sucesión de don José Ellauri, y por el Oeste, con doña Margarita González. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y dos mil pesos (pesos 32.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, serán a cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-269-v.ag.3.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en Molles de Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, 358 hectáreas, 3.005 metros.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras. Para pago de hipoteca. Al mejor postor.

El jueves 4 de Agosto, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Diez contra Felicia Silvera de Catalá Moyano y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponda, empadronada con el número 610 A, sita en el paraje conocido por Molles de Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Roberto Urueña y Corbo, de Junio de 1919, de 358 hectáreas, 3.005 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 1.797 metros 70 centímetros en la línea Norte, lindando con Isaac Carrasco; por el Sud, confina con el arroyo Molles de Godoy, que la separa de campos de Benjamina Pereira y B. A. Silvera; por el Este, mide 2.086 metros 50 centímetros, y limita con la fracción adjudicada al heredero Julio Dionisio Silvera, y por el Oeste, limita con María Silvera de Ascheri, mide 3.264 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jl.13-226-v.ag.4.

JUAN PEDRO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictado en los autos caratulados "Fructuosa Alvarez de Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Pedro González, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la Villa del Cerro, número trece de la manzana número cuarenta y dos, sección A, de la expresada Villa del Cerro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, veinticuatro centímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Turquía, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número catorce, al Sud, con el doce y al Oeste con el diez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de quinientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.2-632-v.ag.16.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Luis Ruocco contra Pedro Sirtori, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, empadronado con el número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco, o sea una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la decimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de subdivisión levantado el diecisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco por el ingeniero don Luis Caselli, con la letra B, compuesto de una superficie de setenta y cuatro metros, teniendo siete metros cuarenta centímetros de frente al Sur a la calle Solano Antuña, antes Carlos M. Ramírez, distante catorce metros de la esquina formada por esta calle y la Avenida Ellauri, por diez metros de fondo al Norte, lindando con la señora Camila Onetto y Viana; por el Oeste, con la fracción letra A, del doctor Damián Vivas Cerantes, y por el Este, con don Juan de Castellet (hijo). Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de 7.000 pesos; 2.o A los efectos de esta venta se ha habilitado el feriado menor; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.28-526-v.ag.13.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, dictada en los autos "Cándido Marín con Vicente Sarli cobro ejecutivo de pesos y del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y en un solo lote por el martillero señor Federico A. Ocampo y por las dos terceras partes de su tasación de todas las existencias del comercio en el ramo de panadería ubicada en Villa Colón, Avenida Lezica número 464. Los objetos a rematarse son los siguientes: 1 máquina amasadora marca Sol; 1 máquina sobadora; 1 cajón levadura; 16 barcas; 6 tablas para pan; 2 caballetes hierro; 1 pala hierro sacar fuego; un gancho saca brasas; 3 palas hornear; 20 tendillos; 18 latas; 1 balanza de cuadra; 2 jardineras de reparto de panadería; 2 caballos y 1 yegua; 1 panera y un mostrador pino de tea lustrado; 1 torno; 2 juegos arreos para jardineras; 1 báscula de mostrador con sus pesas; 1 toldo de lona con armazón de hierro; 1 escalera; 4 moldes para pan de sanwiches; 1 motor; 1 motor eléctrico de 3 caballos de fuerza marca alemana de la casa Ernesto Quinque número 2368055, con una trasmisión de 3 poleas y 3 correas, instalado; además la llave del negocio avaluada en $ 1.000, habiéndose avaluado todo en la suma de $ 3.239. Se previene. 1.o: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación. 2.o: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. 3.o: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de Colón calle Artes número 115 a disposición de los interesados. 4.o: Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jl.26-497-v.ag.6.

HECTOR VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictado en exhorto recibido del Juzgado Letrado de 1o Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en autos "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día ocho de Agosto próximo, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de dicho fallido, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatro cientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de la misma manzana. 2.o Otro solar de terreno señalado con el número seis de la manzana cincuenta y siete, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, el cual da frente a la calle Paysandú, y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con dos mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados. 3.o Otro solar de terreno señalado con el número dos de la manzana cuarenta y ocho, también situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual hace esquina a las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con site mil veinticinco centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de los bienes relacionados se hallan en la Secretaría de este Juzgado donde podrán verlos los interesados. Fué habilitada la feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.20-359-v.ag.5.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra", se hace saber que el día 13 de Agosto próximo y días subsiguientes, a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta de todas las mercaderías de la referida quiebra, en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Pilar número 550; con la prevención de que aquélla será al mejor postor y al contado. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno. —Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-599-v.ag.11.

PEDRO AGUERRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de doña Pastora Morales, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo entrante, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público y por la mitad del aforo de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pedro Aguerre, asistido del que suscribe, el siguiente inmueble: Dos solares de terrenos con el edificio y demás mejoras que contienen, compuestos de una superficie de 1844 metros, ubicados en la manzana doce de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 612 y se deslindan así: Norte, sucesión de Josefa García; Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Muniz, y Oeste, calle General Artigas. Se previene: Primero: Que no se aceptarán ofertas que no cubran el 50 o|o de su aforo, que es la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927. — Domingo Epherre.

Jl.26-487-v.ag.10.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de don Jerónimo Lezcano, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del que suscribe, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2042 metros, ubicado en la manzana número 22 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 461 y se deslinda así: Al Este, con calle Ituzaingó; al Norte, con calle Lavalleja; al Oeste, con José Fernández Romero y Estanislao Peduzzi y al Sur, con Vicente Valverde, actualmente César Pérez. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo, para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la suma de "quinientos pesos". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927 — Domingo Epherre.

Jl.26-486-v.ag.9.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Alberto Walter y otros, venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en esta sección judicial, compuesta de ocho hectáreas, mil ciento sesenta y seis metros con noventa y un decímetros cuadrados, que linda: por el Noroeste, Sureste y Oeste, con Enrique Nater, y por el Este, camino público; empadronada con el número 774. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el feriado. — Nueva Helvecia, Julio 20 de 1927. —R. I. Egaña, Juez de Paz

Jl.23-443-v.ag.3.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Florida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha siete del corriente en los autos caratulados "Brígido Ramón Fernández, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, a presencia del Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todos los créditos de esta quiebra, y que lucen inventariados a fojas ocho y nueve de estos autos, y del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en los suburbios de esta localidad, lindante: al Norte, con Carlos Rondeau; en una extensión de ocho metros noventa y cinco centímetros; al Sud mide un frente de veintitrés metros ochenta y cinco centímetros sobre el camino que conduce a la estación del Ferrocarril Central; al Este, en veinticinco metros, con Carlos Rondeau; y al Oeste, con la calle Nueva en veintinueve metros cuarenta centímetros. La venta de este inmueble y construcciones en él existentes se hará por un precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que lo es de mil quinientos pesos. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los autos de esta quiebra están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.23-9389-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha siete de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del Oficial de Justicia "ad-hoc", don Fortunato Del Cas, y del suscripto Actuario Especial, procederá el día doce de Agosto próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta y dos, y compuesta, según plano, de dos cientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, con Marcelino Abelenda; al Sud, con Teodoro Hernández y Leandra Hernández; al Este, el arroyo Piedras de Afilar por medio, con la sucesión de Fermín Albarenga y Vicenta Cabrera, y al Oeste, el arroyo Isaurral. Un solar de terreno compuesto de 20 metros de frente a la calle pública, por 60 metros de fondo. Consta este terreno de mil doscientos metros cuadrados. En este terreno existe un edificio de buena construcción, compuesto de siete piezas, zaguán, un corredor, aljibe, letrina y un galpón de zinc en los fondos; y un solar de terreno de 20 metros de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo. Hay en este terreno de 800 metros de superficie, dos ranchos de fagina y techo de paja y una letrina. La venta de la fracción determinada en primer término se hará por un precio no menor de ochenta y cinco pesos la hectárea; la del bien determinado en segundo término por precio que exceda de dos mil pesos; y el bien determinado en último término se venderá por precio que exceda de doscientos pesos; además, se pondrán en venta al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Un boleto de marca para ganado mayor; un boleto señal para ganado menor; un lote de alambre negro, viejo; un destornillador; una máquina de matar hormigas; un trozador; dos palas para cortar terrón; un carro chico de pértigo; cincuenta chapas de fierro galvanizado; dos camas de madera con colchón y un lavatorio con espejo. Los adquirentes de los bienes raíces deberán depositar en el acto el diez por ciento del precio de su compra. Los gastos de escrituras de compromiso, de compraventa, impuestos, certificados y demás serán de cuenta de los compradores. Los títulos y boletos se encuentran agregados al expediente sucesorio y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927.—Arturo A. Abad, Actuario Especial.

Jl.22-418-v.ag.12.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo para pastoreo, compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número cincuenta y ocho de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo (hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (Modesto Vignoli), y al Oeste, con el mismo Concejo de Administración. Las ventas se harán: del bien descripto primeramente, por un precio no menor de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo es de $ 112.00 la hectárea, y el terreno descripto en segundo término, al mejor postor. Los compradores deberán depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene: Que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgarse las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que éstos bienes se encuentran común y proindiviso el primero con doña María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo con esta misma señora y la sucesión Ladívar Lavalleja. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.20-365-v.ag.5.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Florida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizábal, solicitando remate", se hace saber al público que el martillero don Juan A. Piria, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a

la venta en público remate de los siguientes bienes: Inmuebles: Una casa y terreno en la calle Ituzaingó, de esta ciudad, y compuesto de un área superficial de 268 metros y 60 decímetros, tasada en la suma de 4.000 pesos. Un terreno en la calle Atanasio Sierra, de esta ciudad, y compuesto de un área superficial de 942 metros, tasado en 1.200 pesos. Muebles: Un motor Otto Diesel, de 150 H. P., con su correspondiente dínamo, tasado en $ 4.000.00; dos motores a gas pobre Deutz Otto, de 60 H. P., con sus accesorios y dínamo, tasados en $ 600.00 cada uno; un tablero distribuidor, una máquina para la fabricación de hielo, tasada en $ 450.00; un comprensor de aire, con su caldera respectiva, tasado en $ 30.00; una resistencia para cuadros, una zorra con descouville, tasada en 10 pesos; catorce rejillas nuevas de repuestos para los motores a gas pobre, tres serpentinas de cobre; una base ladrillos refractarios, dos aparatos automáticos, una bomba con electromotor, colocada en el terreno de la calle Atanasio Sierra, tasada en 40 pesos; una bomba con electromotor, colocada en la usina, tasada en 24 pesos; dos volómetros, tasados en 2 pesos; un amperómetro, tasado en un peso; una bigornia, tasada en 9 pesos; dos tornos, uno de mano, tasados en 3 pesos; dos carriles aparejos, tasados en un peso cada uno; dos máquinas para taladrar, cuatro aparejos de 250, 1.000, 2.000 y 4.000 kilogramos, respectivamente, tasados: el de 4.000 kilogramos, en 12 pesos; el de 1.000, en 7 pesos, y el de 250 en 3 pesos. Utiles: Cuatro escaleras, una tenaza para sellar contadores, una cinta métrica de 20 metros, dos filtros para aceite, tasados en 2 pesos cada uno; un soplete para dínamo, una pala de punta, una garlopa, una barra de hierro, un marrón, dos martillos, dos cortafierros, ocho limas, cuatro destornilladores, una sierra para fierros, una llave inglesa, tasada en 2 pesos; una terraja grande, tasada en 12 pesos; una llave de cadena, tasada en 3 pesos; una llave de caño, tasada en $ 1.80; dos terrajas, una de media pulgada, tasadas en 2 pesos; un taladro con mecha, en 2 pesos; una pinza, una campanilla auxiliar, dos estanterías, una caja de hierro, un plano de la ciudad (en madera), una caja de vidrio, una caja de mesa, una prensa para copiar, una báscula de 200 kilogramos, un escritorio con cinco cajones, una biblioteca, cuatro sillas de madera, una percha, dos carteras de mano, dos salivaderas, una mesa de madera, un reloj de pared. Mercaderías: Ocho limitadores de corriente, tres caños de hierro, ciento nueve kilogramos de hierro nuevo, en barras; un lote fierro viejo, ciento noventa y cuatro kilogramos de alambre galvanizado, ochocientos gramos cuerda amianto, tres mil doscientos gramos cordón amianto, cinco tambores vacíos de hierro, tasados en un peso cada uno; noventa y seis bolsas de carbón de leña, diez kilogramos de estopa, cinco latas de kerosene llenas, tres tambores vacíos, de hierro; quinientos kilogramos de gas-oil, cincuenta y cuatro latas de kerosene, vacías; un tanque para mil litros, cinco correas de cuero, usadas; veinticuatro metros de caño zinc, un pizarrón, un kilogramo de esmeril, un lote repuestos de máquina, sesenta y tres armaduras, dos mil ciento veinte gramos Klengel, un metro empaquetaduras de goma, cuatrocientos cuarenta contadores de uno y medio a cien amperes de voltaje de ciento cuarenta y cinco amperes, doscientos noventa brazos de faroles para calles, un cajón bulones de fierro, usados; trescientos cuarenta centímetros de fierro de una pulgada, diez mil noventa y cuatro kilogramos de cables cobre, tasado cada kilogramo a $ 0.12, ciento noventa y nueve kilogramos caño de plomo, ciento ocho kilogramos cable de acero, mil cuatrocientos cuarenta soportes de fierro con y sin aisladores; ciento nueve pernos rectos, cuarenta planchuelas de hierro, un lote carbones para arcos, doce tulipanes de aluminio, catorce metros de caño de cobre, cinco metros caño cauchu, cien aisladores de cobre, un algodón para filtro, doscientas cuarenta lámparas azules (145), veinte lámparas coloradas (145), doscientas cuarenta y cinco rosetas de madera (75), siete portalámparas Gobiet, cuatro brazos de bronce, cuatrocientas setenta y dos pipetas, seiscientos dieciocho fusibles intemperie, cuatrocientas cincuenta y cuatro lámparas, ciento ochenta prensahilos, ciento setenta aisladores chicos, doscientos treinta y dos aisladores campana, mil cuarenta pitones, cuatrocientos ochenta rosetas madera (120), trescientos setenta y cinco receptáculos, cuarenta y seis aisladores con pernos, mil lámparas de filamento carbón, veintitrés bombas de vidrio, veintiuna lámparas de mil bujías (145), doscientas cicuenta lámparas de 25 bujías (110), ciento sesenta y dos aisladores, cuarenta y siete rosetas madera (75), ciento sesenta aisladores esquineros, cinco contrapesos, siete rosetas pendientes, dos llaves, diez amperes, cuatro llaves de cesiones, ochenta lámparas de 600 bujías (V 145), seis fusibles Edison, tres niples de bronce, un lote candiditos de plomo, cuarenta y cinco peines para contadores, cinco carreteles plomo fusible, un kilogramo cinta aisladora, setenta y ocho lámparas de cuatrocientas bujías (145), veinte lámparas con armadura y pantalla. Maderas: setenta tirantes en mal estado, doscientos tirantes de cuatro por cuatro, veintitrés tirantes de seis por seis, seis tablones gruesos, ochenta y cuatro durmientes de madera dura, tres cruzetas, treinta y tres tirantes de 6 por seis, usados; dos palos con grampas para bajar bordalesas, tres palos de madera de 4 por cuatro, y un palo de 6 por 6. La venta de los bienes detallados anteriormente se realizará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los avaluados, y los demás, al mejor postor. La venta se llevará a cabo en el local que ocupaba la usina eléctrica de la firma Lapido y Mendizábal, en esta ciudad, calle Ituzaingó, y se realizará: de los bienes muebles, el día dos de Agosto próximo, en las horas diez a doce y de catorce a diecisiete, y al contado, y de los inmuebles, el día tres de Agosto entrante, a las diez horas y treinta; el adquirente de estos bienes deberá depositar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Se previene: Que el adquirente de la máquina de hielo y motores, dispondrán del término de dos meses, contados desde el día del remate para retirarlos del sitio en que actualmente se encuentran, siendo de su cargo los gastos que demanden para ser separados del suelo; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil; que ha sido habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-206-v.ag.3.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda Sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Saturnino Rossi con Alfredo Bosshard, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, de las 14 a las 15 horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, de propiedad del ejecutado, don Alfredo Bosshard, empadronado con el número 1, señalado con el número 1 en la manzana número 500 del balneario Piriápolis, tercera sección de este Departamento, compuesto de setecientos sesenta metros y linda: al Noreste, calle Junín, al Sudeste, calle Uruguay; al Noroeste, solar número 2, y al Suroeste, solar número 11; que ha sido tasado en la suma de doce mil pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos que hubiere lugar. — San Carlos, Julio 21 de 1927. — Eufemio C. González.

Jl.27-507-v.ag.18.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Eliodoro Olsina, incapaz", se hace saber que se ha señalado el día 5 de Agosto próximo venidero, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado se proceda por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento (José Ignacio), compuesta de 21 hectáreas, 4.673 centiáreas, lindando: al Norte, Ercilia Olsina; al Este, Justino Olsina; al Sur, Bernardino Olsina y al Oeste, el arroyo José Ignacio. Se hace constar que: A) No se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 513.32; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales; C) Los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y D) Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12-217-v.ag.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Lynch, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día lunes quince del entrante mes de Agosto, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de los derechos y acciones que corresponden al ejecutado don Enrique Lynch en la sucesión de doña María Lynch de González, consistente en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, muebles y créditos inventariados en los autos sucesorios de la nombrada causante, que tramitan ante este Juzgado. Dichos derechos y acciones han sido tasados en la cantidad de setecientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la oferta en el momento de serle aceptada. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-572-v.ag.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Eros, sucesión", se hace saber que el veinticuatro de Agosto próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 288 de esta ciudad, empadronada con el número 196, compuesto de quinientos dieciocho metros cuadrados, 4.670 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y tres metros ocho centímetros, con la sucesión de Juan Penna; por el Sur, dos líneas: una de diecisiete metros cincuenta y seis centímetros y otra de veinticinco metros sesenta y nueve centímetros con María Onetto de Casaretto; por el Este, dos líneas: una de once metros noventa centímetros, con la calle Asamblea, y otra de veinte centímetros con la sucesión Penna, y por el Oeste, doce metros veinte centímetros con Bautista Fassoli. El terreno de la referencia pertenece a la sucesión de Emiliano Eros, y se manda vender a pedido del acreedor Constante Vanzini, habiendo sido retasado en setecientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a los dos tercios de la retasa; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.1.o-587-v.ag.17.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Gerónimo Brotton, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, y el día siete de Agosto próximo, a las quince horas, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público del solar empadronado con el número 969, situado en la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, el cual consta de 922 metros cuadrados, y está ubicado en la calle Oribe entre Artes y Florencio Sánchez, según plano oficial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos pesos; y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.20-363-v.ag.5.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Motta Bibiano por sus menores hijos Joaquín Pedro, Juan Carlos, María Ester y María Adelia Motta y Nicolás Magnífico, por el menor Mario Eusebio Oribe. Venia", se hace saber al público que el día 10 de Agosto entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del

suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda del siguiente bien de propiedad de los citados menores: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar N.o 6 de la manzana ciento sesenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de once metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por un costado al Norte, con más terreno de don Felipe Julián y con don Eulogio Píriz; por el fondo al Oeste, con la sucesión de doña Paulina Castillos; por otro costado al Sur, con terreno de la sucesión de doña Rafaela Téchera de Pereira Fernández y por el frente al Este, con la nombrada calle Treinta y Tres. Se previene: Que la venta se realizará sobre la base de quinientos cincuenta pesos y al mejor postor; Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada; y Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 13 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.20-364-v.ag.5.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber, que con esta fecha he comprado a don Ernesto Cardelino, el estudio fotográfico denominado "Foto Mancebo" que giraba bajo la firma Mancebo y Cardelino, situada en esta Capital Avenida 18 de Julio número 1038, a objeto de que se presenten los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Carlos Ciriaco Mancebo. Ag.2-624-vag.24.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli, escritorio calle Municipio número 2302, he contratado vender a don Sabas D. Brien, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Dante número 2099, formando esquina a la de Municipio, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos con los justificativos que los acredite a Municipio número 2302. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Juan Jaunarena. Ag.2-643-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender la mitad de todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, café y billar tengo establecida en la calle Rossell Rius número 15 al señor don José Luis Panizza, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en adelante bajo la firma de Giraldi y Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Carlos Giraldi.
Jl.1.o-575-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que en fecha 7 de Julio de 1927, por escritura autorizada por el escribano Alberto C. Areco, don Jaime M. Camp le vendió a don Enrique Chiancone la parte social que al primero le pertenecía en la sociedad "Ingeniero E. Chiancone y Cía.", constituída en fecha 26 de Marzo de 1926, quedando, en consecuencia, rescindido parcialmente dicho contrato en relación al socio vendedor. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1927.
Jl.25-460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jaime Rullán y Bartolo Pons, el comercio en el ramo de panadería denominado "El Triángulo", establecido en la casa número 1400 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos en el término legal en la misma casa 1400 de la calle Miguelete. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Vicente Bellán. — Manuel Ramos.
Jl.25-480-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que la firma José Oliden y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de lechería, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rafael Méndez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Rafael Méndez. — Eugenio Kowacz. — José Oliden. Jl.30-571-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta localidad y que giraba bajo la firma de Moltini Hnos., de la que eran componentes Juan, Enrique y Virginio Moltini, separándose de ella el último de los nombrados, y los dos primeros continúan el mismo comercio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para los fines pertinentes. — La Paz, Julio 14 de 1927. — Juan Moltini. — Enrique Moltini. — Virginio Moltini.
Jl.19-316-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pedro J. Prado mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos situada en la calle Maturana número 40, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Carlos Francisco Pezzano. — Pedro J. Prado.
Jl.19-326-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Alberto Baldizoni y Cía. (horno de ladrillos), quedando de cargo de Alberto Baldizoni el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi.
Jl.21-381-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la razón social García y Moroy el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tengo establecido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, 9.a sección judicial. A los efectos de la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — San Gregorio, Julio 9 de 1927. — Manuel Fungueiriño Otero. Jl.15-276-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Zerboni Hermanos, y la denominación "La Industrial", con domicilio en la casa número 786 de la calle Paysandú, quedando a cargo del señor Héctor Luis Zerboni el activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Héctor P. Zerboni. — Por herederos de Juan Segundo Zerboni: Belia B. de Zerboni. Jl.30-558-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Mario Guadalupe he prometido vender al señor Melitón Arana las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de joyería tengo establecida en la calle Juncal número 1389 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, y en el local del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Agustín Arana. Ag.1.o-602-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por expiración del plazo pactado en el contrato respectivo, y por fallecimiento del socio don Walter C. Amy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amy y Henderson y la denominación de "Tienda Inglesa". El activo y pasivo de dicha extinguida firma fueron transmitidos a la nueva sociedad, que ha sido constituída bajo la razón de Henderson y Compañía, entre don Diego B. Henderson, don Juan P. Henderson y don Juan H. Henderson, según consta de escrituras otorgadas el 19 del mes corriente ante el escribano don José Durán y Vidal. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Henderson y Compañía. Ag.1.o-578-v.ag.23.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo, para que con la documentación respectiva, se presenten, dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés (Supervielle y Cía.), sede de la misma. Pasado el plazo ya referido, serán considerados inexistentes los créditos no presentados. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Ag.1.o-593-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Pedro Espino el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Doctor Feliciano Viera sin número (frente a la Plaza Libertad), de esta villa. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado tiempo. — Migues, Julio 14 de 1927. — Héctor Geido. Jl.25-456-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 19 de Julio del corriente año por ante el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gelos, Cármenes y Cía., habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Mariano Cármenes. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Juan Gelos. — M. Cármenes. — Santiago Peluffo. Jl.25-459-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Eugenio Pérez la casa de comercio de nuestra propiedad denominada "Ferretería del Reducto", relativa a los ramos de ferretería y bazar que gira bajo la razón De la Sota y Cía., con sede en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2652, esquina Guadalupe. A ese efecto citamos a los que se consideren con algún derecho, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — José R. de la Sota. — Eugenio Pérez. Jl.25-476-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Agosto, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXX ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXXI ejercicio.

El registro de acciones establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles de 10 a 16 horas. — El Secretario.
Jl.25-461-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que he prometido vender a los señores Felipe Chao y Juan García mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sita en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto notificando a mis acreedores que deben presentar los justificativos del caso en el expresado negocio dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Antonio Freiría. Jl.30-555-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro González y Manuel Rey la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en Villa Colón, y que gira bajo la denominación de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Faustino García. — Simón Ceberio. Jl.25-479-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Di Mauro Hnos., establecidos con bazar y ferretería en la Avenida General San Martín número 2587, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rafael y Humberto Di Mauro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Rafael Di Mauro. — Francisco Di Mauro. — Humberto Di Mauro. Jl.9-185-v.ag.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Enrique Vicente Juan Frugone, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, denominado "Libertad", tengo establecido en esta ciudad, en el Camino Castro número 593, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos aquellos que se consideren acreedores, pasen con los comprobantes de sus cuentas a hacerlas efectivas en el plazo de 30 días, en el aludido comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — José Notaroberto. Ag.2-629-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Luis Epebein el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida General Flores número 2313. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Isaac Pintos.
Jl.26-495-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Akrobion el comercio de provisión de almacén, ubicado en la calle Gobernador del Pino número 58 esquina Emilio Romero, que giraba a nombre de Rafael Veret, siendo del cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar hasta el 25 de Julio del corriente año y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Rafael Veret.
Jl.26-492-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Basigaluz el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en el camino de las Tropas y camino a Las Piedras. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Longino Silva.
Jl.26-484-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de González y Cuomo, en la calle Burgues número 3100, esquina Ramón de Santiago, de esta ciudad, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cuomo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Matías González. — Francisco Cuomo.
Jl.26-483-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de café, situado en la Avenida General Flores número 574, e Industria, bajo la razón de Pallas y Morgade, retirándose en esta fecha el primero por haber vendido su parte a don Ramón Fernández, el que con el segundo constituyen nueva sociedad bajo la razón de Morgade y Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Jesús Pallas. — Marcelino Morgade. — Ramón Fernández.
Jl.21-384-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cabaleiro Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los señores balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Ramón Sánchez. — Cabaleiro Hermanos y Compañía.
Jl.16-305-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley pertinente que don Eduardo Iturralde ha prometido vender a los señores Domingo Pintos y Santiago Vera, el comercio en los ramos de almacén, restaurant, etc., tiene establecido en la Estación Molles, tercera sección judicial del Departamento de Durazno).
Jl.20-352-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Enrique Pérez y Julio Casciotti, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2052, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Enrique Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Enrique Pérez. — Julio Casciotti.
Jl.19-346-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sederías, tejidos en general y similares en la calle Alzáibar número 1345, bajo la razón social de Simón y Sadrinas, retirándose el socio Moisés Sadrinas, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mauricio Simón. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten en dicho local de 11 a 12 horas y de 15 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Simón y Sadrinas.
Jl.21-399-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto vender el taller de carpintería, — Charrúa 2222, — de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Viuda e Hijos de Luis Varesini.
Jl.12-212-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Prieto mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Defensa número 1786, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Rosal.
Jl.16-291-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda vendéré a favor de don Miguel Aulet la parte indivisa que en común con éste me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, y la que se denomina "La Libertad", tenemos establecida en el pueblo Sayago, de este Departamento, camino Ariel número 4876. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho, y la que girará bajo la firma Aulet y Rullan. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Jaime Rullan. — Miguel Aulet.
Jl.12-215-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vetrale Hnos. el comercio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Médanos número 1800. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 21 de 1927. —Emilio Peralta.
Jl.25-458-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Foustino Idiondo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Marco Aurelia número 71. A los efectos de la ley respectiva, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Pedro Solari.
Jl.21-406-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio de don Bernardo D. Arias he prometido vender a don Francisco Ceriani (hijo) todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 77, esquina Larravide (Unión) —Montevideo, Julio 17 de 1927. — Carlos Héctor Migliónico.
Jl.20-273-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Decaro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arieta número 20. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1927. — Pedro G. Pedemonte.
Jn.20-374-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con fecha 30 de Junio del corriente año, he prometido vender al señor don Alejandro Gres el negocio y existencias que en el ramo de panadería y anexos, con el nombre de "La Estrella del Norte" tengo establecido en la calle Benito Riquet número 65, de esta ciudad. Esta venta se efectuará por ante el escribano don José M.a Latorre, con estudio en la calle 25 de Mayo número 417, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas a los efectos correspondientes, haciendo estas publicaciones de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eliseo Español.
Jl.11-191-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en fecha 30 de Junio próximo pasado, y por escrituras que autorizó el escribano don Julio de Freitas, se declaró totalmente disuelta por expiración de su término la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Trabucati y Cía.", domiciliada en la calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, y se constituyó una nueva con el activo y pasivo de la anterior, con los mismos componentes, bajo idéntica razón y con el objeto de realizar toda especie de operaciones de comercio e industria en general, y especialmente la explotación de los ramos de ferretería, quincallería, bazar, barraca y cualquier otro que a juicio de los socios conviniere, a cuyo efecto continuará los negocios de la extinguida sociedad Trabucati y Cía. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli.
Jl.11-192-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bautista Zunino el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Cuaró número 3073. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Vicente García.
Jl.27-508-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos convenido la disolución de la sociedad que bajo la firma de Macció Hermanos gira en esta plaza explotando los ramos de almacén, ferretería, barraca y depósito de frutos del país, con asiento y domicilio en la casa calle Dr. Alejandro Gallinal y Juan I. Cardoso, en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar en el domicilio expresado, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos al señor Jesús Macció, que es el socio que quedará con el activo y pasivo. — Florida, Julio 17 de 1927. — Rosa V. de Macció. — Jesús Macció.
Jl.21-403-v.ag.10.

CAFE "UNION"

Dicho comercio, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3813, de esta Capital que gira bajo la razón social de Parodi y Mazza y de Pablo Parodi Traverso, ha sido vendido a la sociedad Graciano Alonso y Compañía, libre de deudas. Debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, Estudio de Abogacía y Notarial de Romay. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Parodi y Mazza. — Pablo Parodi Traverso. — Graciano Alonso y Compañía.
Jl.27-499-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Carreiras Hnos, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.
Jl.27-498-v.ag.18.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Se invita a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Agosto, a las quince horas y treinta, en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Dar cuenta del movimiento habido durante el semestre vencido del año en curso y lectura del balance correspondiente.

3.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.
Jl.27-513-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Hércules Cuomo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — José Suárez.
Jl.19-348-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de hoy he vendido mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859, a doña Amelia Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Manuel Martínez.

Jl.23-431-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Cía., habiendo el socio señor Secundino Fernández vendido al consocio don Manuel Comesaña, la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Bar La Proa", situada en la calle Yacaré número 1563, siendo de cargo del señor Comesaña su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1927. —Secundino Fernández. — Manuel Comesaña.

Jl.29-542-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero y Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en camino Casavalle esquina camino Mendoza número 33, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Virginio Alfonso (hijo).

Jl.29-537-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Luis H. Barbeito, hemos constituído una sociedad comercial para el giro del cine teatro "Plus Ultra", ubicado en la Avenida General Flores número 3433, de esta ciudad, estando dicho giro y firma a cargo exclusivo del socio señor Héctor Martínez Estefán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Martínez Estefán. — Exaltación Escudero Varela.

Jl.29-542-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Piedras número 239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Rosendo y Eliseo Soutullo. Saña.

Jl.29-538-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Vicente Caprio en formar una sociedad en el negocio de fábrica de fideos que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues números 1728 y 1730, con el nombre de "La Napolitana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio dentro del término de ley. —Montevideo, Julio 27 de 1927. — Tomás Cataldi.

Jl.29-536-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano don Juan José Segundo he vendido a don Alfredo Bruck mi establecimiento comercial "Peletería La Siberia", instalado en esta plaza, B. Mitre 1439. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Sarandí 331, de esta jurisdicción. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — F. Soltau.

Jl.29-546-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta a mi consocio Cayetano Gubitosi la parte que me corresponde en el negocio de peluquería que tenemos establecido en la calle Treinta y Tres número 1413. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Alfredo Mariani. — Cayetano Gubitosi.

Jl.29-533-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley se hace saber al público que he vendido a don Joaquín Perdomo los automóviles y accesorios que constituían el "Garage Bonavoglia", debiendo los acreedores presentar sus créditos en mi domicilio, calle Treinta y Tres número 640. — Melo, Julio 15 de 1927. — Héctor Tapia Crosa.

Jl.22-410-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Carlos M.a Paravís con fecha 15 del actual hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en este paraje (Paso del Sauce, 6.a sección del Departamento de Artigas), bajo la razón de Rechac y Rodríguez, dedicándose a los ramos de almacén, tienda, acopio de frutos, ganadería y demás renglones a que se dedican las casas de comercio de campaña, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Enrique C. Rodríguez, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten dentro del término de veinte días con los justificativos del caso al suscripto Rodríguez para serles satisfechos. — Paso del Sauce, 15 de Junio de 1927. — Juan Rechac. — Enrique C. Rodríguez.

Jl.16-315-v.ag.6.

ANULACION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que con la intervención de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), y de común acuerdo, hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en La Tablada, de esta Capital, quedando en posesión del mismo el señor Bruno Hoffman. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Bruno Hoffman. — José González Vidal.

Jl.16-304-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Juan País el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Millán número 2345, esquina a la de General Aguilar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Santiago Villar.

Jl.22-412-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma social Olivera y Sedraschi giraba en el paraje denominado Bella Vista, 4.a sección rural del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adriano M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Julio 21 de 1927. — Olivera y Sedraschi.

Jl.26-490-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Regueiro y Manuel González los muebles, útiles y maquinarias de la panadería denominada "La Fuerza del Destino", establecida en la calle Constitución número 1910, reservándonos la propiedad y el uso de la denominación "La Fuerza del Destino". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Basilio García. — Mateo Sastre.

Jl.28-518-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María Torres de Zunino el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida Millán número 2628. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Dañero.

Jl.28-521-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 21 de Julio del corriente año por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Vibanco y González. De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Victoriano Vibanco. — Adolfo González.

Jl.25-477-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José A. Castelo venderá al señor Esteban Pedro Peña, según escritura ante el escribano Juan Varese, toda su parte y derechos en el establecimiento comercial que gira en esta ciudad con el nombre "Panadería del Este", y firma social Peña y Compañía, radicado en la calle Constituyente mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y se cita a los acreedores a dicho comercio para los efectos legales y cobro de sus créditos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo.

Jl.22-417-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Blas Longo el negocio de almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Estero Bellaco número 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Vicente Barreto.

Jl.16-292-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón J. y R. Iannuzzi y se dedica al alquiler de automóviles taxímetros, quedando el activo y pasivo de ella a cargo de la firmante. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 458. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Juan Iannuzzi. — Rosa Iannuzzi.

Jl.13-224-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Vicente Silva mi casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en la Estación Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Estación Migues, Julio 11 de 1927. — Cándido Morales.

Jl.13-223-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Candia y Fernández.

Jl.21-382-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Dubra y Veiga la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1550, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Manuel Paredes.

Jl.21-383-v.ag.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 25.o ejercicio.

Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo Establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 18 de 1927. — El Secretario.

Jl.19-377-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 15 de Junio próximo pasado he comprado al señor Rafael Luzardo los derechos de mercados y patente que le pertenecía de la carnicería sita en la calle Simón Martínez 55, libre de cualquier compromiso que el vendedor expresado podía tener pendiente en la referida fecha. — César Brussa.

Jl.19-325-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que, según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 11 del mes en curso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Armorino y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto establecida la casa en el Pantanoso, camino Millán sin número, denominada "Las Tres Banderas", y que continúan de su cuenta con el referido negocio los señores Santino Armorino y Federico González. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Andrés Lacasaña. — Regino Figuerón. — Santino Armorino. — Federico González.

Jl.20-357-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionicio Freira el comercio de almacén que tenía establecido en la calle Oficial y Carabelas sin número. Todos los que se crean acreedores deben pasar con los comprobantes de sus cuentos a hacerlas efectivas por la calle Guillapi número 32. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1927. — Servando Pereyra.—Dionicio Freira.

Ag.20-370-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por escritura que con fecha diecisiete del corriente autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Viuda de Gianelli e Hijo, en los ramos de tienda, mercería y sastrería, con asiento en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 314, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Justo Gianelli. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Magdalena M. de Gianelli. — Justo Gianelli.

Jl.20-356-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor Armando I. Eema, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Palomeque y Pereira, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Félix Palomeque. —Salto, Julio 17 de 1927. — Gregorio Pereira das Neves. — Félix Palomeque.

Jl.20-360-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón Antelo y José Sanjurjo el restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Paraguay número 2501, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Agustín E. Basso.

Jl.22-413-v.ag.13.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Habiendo expirado el 17 de Junio del año próximo pasado los 20 años de duración de la "Sociedad Exposición feria de Sarandí del Yi", establecida en esta villa, y debiendo liquidarse, según los artículos 3.o, 41 y 45 de sus Estatutos, y no habiendo ninguna regla de liquidación prevenida en ellos, se convoca, de acuerdo con éstos y el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1989, a Asamblea de accionistas, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, en el "Club Sarandí", de esta villa, a las 14 horas, para declarar la disolución de dicha sociedad, nombrar la Comisión Liquidadora y determinar la manera o forma de liquidación; advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los accionistas concurrentes, que presenten e inscriban sus acciones según el artículo 31 del Reglamento.

Para conocimiento de los señores accionistas se hacen las publicaciones del caso en el "Diario Oficial" y en el local "Nueva Epoca".

Por informes, etc., en Secretaría. — Sarandí del Yi, Julio 20 de 1927. — Raúl A. Rodríguez, Presidente. — Narciso A. Machado Secretario.

Jl.21-379-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de González, Falkner y Compañía, habiendo pasado el activo y pasivo de dicha sociedad a la nueva firma social "Barberousse, Falkner y Compañía", con domicilio legal en la calle Uruguay número 1134, de esta ciudad, donde podrán acudir los respectivos acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Julio 21 de 1927. — Julio H. Sóñora. — José E. González. — Federico Carlos Falkner.

Jl.23-432-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Sártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Sçavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Storia y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndes Jacobo B.
Menéndes José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Recarte.

187-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Montenegro mi casa de comercio en el ramo de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Porvenir número 34, esquina Juanicó número 190, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — José Bellini.

Jl.13-230-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad de Franco y Buschiazzo, habiéndose hecho cargo de la casa de comercio situada en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1404, formando esquina con la calle Colonia, y de todo el activo y pasivo de la dicha sociedad el socio Carlos Antonio Franco. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Carlos Antonio Franco. — Benito Buschiazzo.

Jl.22-411-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Pallás y Marcelino García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Blandengues número 1752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Ramón Gómez. — Manuel Aristegui.

Jl.23-429-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Tofe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Galicia número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1927.— Juan Alba. — Francisco García Tofe.

Jl.22-422-v.ag.13.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con la prescripción del artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Burgues esquina Asencio, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 38). — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Jl.30-574-v.ag.10.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto; se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 30, en el local social, calle Burgues esquina Asencio, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (art. 38).

Nombramiento por el Presidente de dos escrutadores (art. 43).

Elección de cuatro miembros titulares para el Directorio y cuatro suplentes y dos titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes.

Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Jl.30-573-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Mailhos mi fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos establecida en la Avenida General San Martín número 3344. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Hirst y Fignone. Jl.19-323-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Velarmino Hermida y Jesús Blanco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Víctor Fernández. Jl.19-347-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arsenio Casas hace saber que ha resuelto vender a favor de doña Ana Raffo el comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Minas número 1350, esquina Lavalleja, quedando la compradora a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1927. —Arsenio Casas. Jl.11-190-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Pedro Giribini ha vendido al señor Renato I. Barbieri sus derechos como socio del comercio establecido en las calles Cipriano Miró y Fray Bentos (Unión), quedando a cargo del activo y pasivo los señores indicados. Estas publicaciones quedan a efectos de la ley. — Renato I. Barbieri. — Tomás Figueroas. Jl.15-254-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago F. Brenta participa al público que ha prometido vender a José Pedro Arnábal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en el camino Carrasco y las Canteras. Todos los que se consideren acreedores ante la ley del 24 de Setiembre de 1904, pueden presentarse dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 10 de 1927. Jl.19-332-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Todo el que tenga cuentas a cobrar de Juan Forteza y de Aquilino Butrén, que pasen a cobrar a la calle Comercio número 143. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Juan Forteza. Jl.30-557-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Acuña y Cerviño, con domicilio en la Avenida General Flores número 513, quedando el activo y pasivo a cargo y bajo la responsabilidad del primero de los nombrados, Ramón M. Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Ramón M. Acuña. — Severino Cerviño. Jl.15-268-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno Salas y Compañía, y la venta de la casa de comercio que explotaban en sociedad situada en la calle Canelones número 1215, de esta ciudad, a favor del socio Horacio Risso. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Bruno Salas. — Tomás Rullan. — Pp. Bruno Salas: Horacio Risso. Jl.30-559-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla Gorriti número 1950, esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Angela F. de Rolando. Ag.2-644-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de la Oficina de Balances del Contador y Balanceados Público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Vicente Suquilvide el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle José Ellauri número 452 esquina Joaquín Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Juan Bermúdez. Ag.2-642-v.ag.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración del acta de la última Asamblea General.

2.o Consideración de la nota de la Comisión Honoraria Avaluadora, designada por el Consejo Nacional de Administración, según decreto de fecha 25 de Julio último, por la que se invita a la Compañía a presentar la propuesta de venta de sus elementos, y resolución al respecto.

El registro de acciones quedará cerrado el día 9 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — El Secretario. Ag.2-637-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Marcos Goldman el negocio de sastrería que tenemos establecido en la calle Yaguarón número 1307. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Sabalia y Cía. — Marcos Goldman. Jl.21-380-v.ag.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Por resolución del Honorable Consejo de esta Intendencia queda postergada la apertura de la licitación pública, pliego de condiciones número 34, para el día 18 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.30-660-v.ag.13.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, recaída en el expediente número 541, de Diciembre 23, año 1926, caratulado "Sumario instruído contra Abdo Alí Casab, por imputación de contrabando de ocho fardos conteniendo alfombras, denunciante Francisco Briones", se cita, llama y emplaza al referido sumariado Abdo Alí Casab para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no concurre. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Fernando I. Díaz, Escribano. Ag.3-678-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

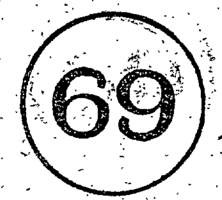
Federico La Fémina, argentino, músico, domiciliado en la calle Bartlomé Mitre número 1265, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "A mi no me engrupís" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. Ag.3-661-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16066

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-672-v.ag.19.

ACTA N.o 16075

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALIGOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-664-v.ag.19.

ACTA N.o 16060

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

NIAGARA

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-673-v.ag.19.

ACTA N.o 16076

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DEVON"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-663-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la compra de radiadores Spa para camión y radiadores para camión Fiat.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.3-652-v.ag.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección. Ag.3-555-v.nov.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOYADJIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicie, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña ZABEL FAHMAZIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Slozgat, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. titular de la 3.a. 406-v.ag.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Paz número 1377, y doña MICAELA CRISTINA ZITO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO PEREIRA, de 55 años de edad, de estado viudo de Aniceta Maya, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Panamá número 1291, y doña MAGDALENA ROMANO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUBRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1948, y doña CARMEN PIEJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAMIAN BOLUGNA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belén número 2426, y doña MARIA ANGELA LABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Purificación número 5, y doña CARMEN ESTEFFANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María Stagnaro de Munar número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 395-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Asilo número 90, y doña CONCEPCION GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Asilo número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GONELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña FLORINDA DANGIADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en Las Tres esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlueca, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.10.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINARTE GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Norte América número 221, y doña CELINA SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Norte América número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 397-v.ag.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CAMBON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1117, y doña EVANGELINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 378, y doña MARIA FLORA LAMBRECHTS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Rivera número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAGNONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1231, y doña MARIA CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDO ESPASANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1078, y doña MARIA ANGELICA PELEGRINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 64, y doña ANASTASIA ANSELMA TORRES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 408-v.ag.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANGGIAROTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña PURA ROIG, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 5765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 407-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lladó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-671-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Argos de Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-670-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara Arenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-669-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cacciatori, de Angela Dusi de Cacciatori y de Julio Casiatori o Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-668-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Vicente Esteban Vignone o Viñone o Vignolé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-667-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mallarini de Pasqualetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-665-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Juncal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-666-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Dominga Paris de Aldasoro, rectificación de partidas", se hace saber al público que con fecha 17 de Junio próximo pasado se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Dominga Paris, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Domingo, debe decir Dominga, y donde dice hijo legítimo de don Pedro Paris y de doña María Lafellade, debe decir decir hija legítima de don Pedro Paris y de doña María Lateuillade. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.3-656-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Romeo E. Carlevaro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título se consideren con algún derecho a una extensión de terreno de 11 metros 6,669 centímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de un solar de terreno compuesto de 5 metros 60 decímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, Barrio Méndez Núñez, que forma parte del inmueble empadronado con el número 4,070, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Octubre de 1926, se compone de 65 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brigadier General Diego Lamas, número 1414 0 metros 63 centímetros al Norte, lindando con Angel R. Zito; 6 metros 54 centímetros al Este, con Andrés Varela, y 10 metros 78 centímetros al Sur, con Domingo Mendilaharsu de Labora. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando demás citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.3-658-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo, sus sucesores, causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Trujillo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra T, del pueblo de San Jacinto, empadronadas con el número 46, y compuestas: una, de 21 metros 475 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y carretera al Tala; por el Norte, un solar del "Club Vida Nueva"; por el Este, con el doctor Piovene, y por el Oeste, con la calle Canelones, y la otra tiene las mismas dimensiones que la anterior, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y la carretera al Tala; por el Norte, con los solares de la sucesión Manuel Trujillo; por el Este, con los sucesores de don Domingo Zinola, y por el Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Los emplazados, deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.3-657-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel Blanco para la reunión que tendrá lugar el nueve del entrante Agosto, a las 16 horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados e informe del contador pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador interventor don Edmundo Narancio. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-677-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Moizo y don Juan Moizo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.3-662-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan F. de Souza, Actuario.

Ag.3-647-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra, pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Octubre último como época efectiva de la cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.3-674-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo C. Méndez y doña Antonia Rufina Imaz de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.3-676-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Julio del corriente año, en el juicio "Moisés Cohen, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinticuatro de Agosto, a las catorce horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.3-675-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Teodora o Berta Alanís, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.3-653-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el Escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Muñiz y Compañía, constituída entre don Manuel Sánchez Suárez, don Manuel Muñiz y don Justino Martínez, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina Juan L. Cuestas, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sánchez Suárez y Martínez. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Manuel Muñiz. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez.

Ag.3-645-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Demetrio Petrides, la casa de modas que en los ramos de sombrería para señoras, tengo instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1719, entre las de José L. Terra y Guaviyú, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes, haciéndose constar que el señor Petrides permanecerá en la casa durante el término de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Rosita Agradeño.

Ag.3-649-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el Escribano José Cusi Zagia el día 10 de Junio de 1927, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Basabe y Márquez, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Basabe Hermanos, constituida el mismo día ante el nombrado Escribano. — Basabe y Márquez. Ag.3-654-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix C. Foulques, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Mateo Cortés y J. Béjar. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Antonio Perrone. Ag.3-659-v.ag.26.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Agosto a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, previniendo que, siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio. Ag.3-648-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Julio próximo pasado por el Escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Italo Carlesi y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Enrique Francisco Cantarella, desde el día primero de Julio último. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Italo Carlesi. —Enrique Cantarella. Ag.3-650-v.ag.26.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, hemos convenido formalizar una sociedad colectiva a fin de continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1088, sociedad que girará bajo la firma de Despouey y Compañía, y compuesta por los suscriptos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Jaime Estrader. — Alberto Oscar Despouey. Ag.3-646-v.ag.26.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 13 de Agosto próximo a las 17 horas, en nuestro local social, calle Rincón número 689, con objeto de tomar en cuenta la Memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, y de conformidad con los artículos 15 y 30 de los Estatutos, corresponde nombrar tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Directorio, como así la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas deberán cumplir previamente lo que determina el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —El Gerente. Ag.3-651-v.ag.3.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 3777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Carlos M. Ramírez 3.
Carrasco: Hotel Carrasco.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos					VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " "	"	50	" "	100	" 0.15	" 0.15
" " "	"	100	" "	250	" 0.35	" 0.35
" " "	"	250	" "	500	" 0.75	" 0.75
" " "	"	500	" "	750	" 1.00	" 1.50
" " "	"	750	" "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 8.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00........	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00........	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00........	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación.......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $	1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	" " " "	5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª	" " " "	10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª	" " " "	25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª	" " " "	50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª	" " " "	75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00	a $	40.00	" 0.02
2.ª	" " "	" 40.00	" "	100.00	" 0.05
3.ª	" " "	" 100.00	" "	250.00	" 0.10
4.ª	" " "	" 250.00	" "	500.00	" 0.20
5.ª	" " "	" 500.00	" "	750.00	" 0.40
6.ª	" " "	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.